

ACTA 2655

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el miércoles 16 de agosto 2023. Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos, da inicio de manera presencial en la sala de sesiones y virtual mediante la plataforma de TEAMS.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz _____ Presidenta

Dra. Ana Lucía Morales Artavia _____ Vocal I
(Ingresa mediante la plataforma de TEAMS)

Dr. Gabriel Guido Sancho _____ Vocal II

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III

Dr. Darío Aguilar Zamora _____ Vocal IV
(Ingresa mediante la plataforma de TEAMS. Se retira de la plataforma al ser las 7:00 p.m.)

Dra. Estibaliz Acuña Ramírez _____ Tesorera

Presidente: Dra. Carmen Loaiza Madriz.

Secretaria: Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

Ausentes con justificación:

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(Incapacitada)

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria
(Asuntos personales)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2653.
- 4- Asuntos de Presidencia.
- 5- Lectura de Correspondencia:
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 6- Asuntos de Fiscalía.
- 7- Asuntos de Miembros.
- 8- Asuntos varios.

Inciso 2.1 Dra. Carmen Loaiza: quiero solicitar una variación en los asuntos del orden del día es que me acepten que yo pueda presentar los asuntos de presidencia primero, antes de la aprobación del acta.

Inciso 2.1.1 Dr. Gabriel Guido: no, pues tal vez no a la aprobación del acta, sino más bien antes de la correspondencia, para priorizar me imagino.

Inciso 2.1.2 Dra. Carmen Loaiza: porque traigo asuntos prioritarios.

ACUERDO 1: SE IMPRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. SE RECIBE MOCIÓN PARA CAMBIO DEL MISMO Y SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2653.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2653, DEL 10 DE AGOSTO DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Asuntos de Presidencia.

Inciso 4.1 Dra. Carmen Loaiza: el primer tema que traigo es el traslado de contrato y la constancia de legalidad del contrato del hotel Casa Roland, que nos lo está trasladando la administración, en el oficio ALE-229 la licenciada Alfaro le traslada a José Pablo la elaboración del contrato. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



16 de agosto del 2023
CECR-ADM-251-2023

Doctora
Carmen Loaiza Madriz
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Traslado de contrato y constancia de legalidad

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo, por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

El motivo de la misiva es trasladar a la honorable Junta Directiva la constancia de legalidad y el contrato de servicios con el Hotel Casa Roland, para la realización del Seminario Regional Brunca 2023.

Agradeciendo la atención, se despide.

JOSE PABLO RAMIREZ WILLIAMS (FIRMA)
Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo

Firmado digitalmente por JOSE PABLO RAMIREZ WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.16 16:42:34 -05'00'

C/c: Archivo
LCA

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel: 2519-8800 / Fax: 2519-8830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.or.cr / colegio@enfermeria.or.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



13 de agosto de 2023
CECR-ALE-229-2023

Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Oficio CECR-ADM-227-2023: Elaboración de contrato Casa Roland

Estimado Licenciado,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En atención a su oficio CECR-ADM-227-2023, se remite Contrato con Hotel Casa Roland, a efecto de que sea aprobado por la Junta Directiva de la Institución. Además, se informa que este contrato fue enviado a revisión a la Fiscalía desde el pasado 08 de agosto de 2023, sin embargo, al término del envío de este oficio no se obtuvo respuesta, razón por la cual la constancia de legalidad solamente es firmada por parte de esta Asesoría Legal.

Sin otro particular, suscribe atentamente:

**ADRIANA
MARIA ALFARO
ROJAS (FIRMA)**

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
ALFARO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.13
16:51:03 -0600'

Licda. Adriana Alfaro Rojas
Jefa Departamento Legal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

YCV/AAR

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras. Página 1 de 1

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel: 2510-6800 / Fax: 2510-6830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colégio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Nº 18-2023-CL
San José, 3 de agosto de 2023

**CONTRATO DE SERVICIO
ENTRE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA
Y
HOTEL CASA CLUB GOLFITO ZONA AMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA**
Constancia de legalidad

Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del contrato indicado, la Asesoría Jurídica del CECR deja constancia sobre el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido, de conformidad con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio, Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y su reglamento y sus reformas, así como el Ordenamiento Jurídico Nacional.

**ADRIANA
MARIA ALFARO
ROJAS (FIRMA)**

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
ALFARO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.13
16:45:31 -06'00'

**Adriana Alfaro Rojas
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Colégio de Enfermeras de Costa Rica**

YCV
C.C. Archivo
Unidades encargadas.



CONTRATO DE SERVICIO
ENTRE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTARICA
Y
HOTEL CASA CLUB GOLFITO ZONA AMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA

Entre nosotros, **HOTEL CASA CLUB GOLFITO ZONA AMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica [REDACTED], conocido como **HOTEL CASA ROLAND, GOLFITO RESORT**, representado por su Presidente el señor [REDACTED], quien es mayor de edad, cédula de identidad número [REDACTED], en calidad de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Empresa, que de ahora en adelante se denominará **EL HOTEL**, y por otra parte **COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**, identificado con cédula jurídica [REDACTED], representado por la señora **CARMEN LOAIZA MADRIZ**, quien es mayor de edad, con cédula de identidad [REDACTED], en calidad de Apoderada General de la Institución que de ahora en adelante se denominará **EL CLIENTE**, acuerdan suscribir el presente contrato de servicio el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SERVICIO A CONTRATAR Y EL PRECIO: El CLIENTE requiere contratar los servicios del HOTEL para alquilar la sala de conferencias de este, incluyendo desayuno, almuerzo y café, para la realización de la actividad *Seminario Regional 2023 para la zona Branca*.

La actividad se realizará los días 24, 25 y 26 de agosto de 2023, iniciando a las 7 am a finalizando a las 6 pm, para un total de 100 personas, según el siguiente cuadro:

Descripción	Precio por unidad	Unidades	Total
Desayuno típico/	€3500	300	€1.291.500 i.i.
Desayuno americano/ Especial del chef (1 desayuno x día)			
Almuerzo: Plato entrada/ plato	€10000	300	€3.690.000 i.i.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
 Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería,
 Consejo Internacional de Enfermeras.

Del Hospital México 1km oeste,
 La Uruca San José, Costa Rica
 Tel. 2519-6800 / Fax 2519-6830
 Apartado 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Fuente/postres/bebida natural (menú a elegir)			
Coffee: dos bocadillos dulce y salado /café / té/ jugo	€2600	300	€959.500 i.i.
Salón seminario: Mantelería, mobiliario, montaje, aire acondicionado, internet	--	3 días	€254.250 i.i.
Salón alimentación: mantelería, mobiliario, aire acondicionado	--	3 días	€101.700 i.i.
Saloneros: Personas exclusivas para la atención del evento.	--	9	€172.890i.i.
Sonido: Pantallas, técnico en sonido, micrófonos		9	€203.400i.i.
Total a pagar por evento:			€6.673.140

*Servicios descritos en factura proforma, la cual forma parte integral de este contrato

SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO: El monto pactado es de €6.673.140 (seis millones seiscientos setenta y tres mil ciento cuarenta), monto que será cancelado en la moneda pactada, mediante transferencia bancaria a la cuenta que brindará EL HOTEL para tales efectos, de la siguiente forma:

- Se cancelará el 25% del monto pactado con la firma del presente contrato.
- Se cancelará el 75% del monto pactado 8 días antes de evento.

TERCERA: DE LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA: La factura electrónica que emita EL HOTEL deberá ajustarse a los lineamientos de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, según la información que se indica de seguido:

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panameña de Profesionales de Enfermería
Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Urbca San José, Costa Rica
Tel. 2510-6800 / Fax. 2510-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Nombre para la Factura:	Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Razón Social:	Colegio Profesional
Cédula Jurídica (NIF):	3-007-045491
Dirección:	San José, La Uruca, 800 mts al oeste de Repretel
Teléfono:	2519-6800
Correo electrónico para enviar la factura:	La factura electrónica se enviará a un único correo electrónico una vez finalizado el evento, la cual llegará con los archivos emitidos por El Ministerio de Hacienda. proceduria@enfermeria.cr

CUARTA: RESPONSABLE DEL CONTRATO: Para efectos de coordinar lo referente al presente contrato, para el CLIENTE se tiene como responsable al Director Administrativo el señor JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS y será la única persona autorizada que podrá solicitar y aprobar gastos extraordinarios no previstos durante el transcurso del evento que deban ser pagados de manera inmediata y derivados específicamente del objeto contractual, gastos que deberá ser informados de manera inmediata a la Junta Directiva, mediante oficio formal, para que se proceda a aprobar el gasto extraordinario en la siguiente sesión. El dinero de este gasto deberá ser tomado de la partida de imprevistos de la Institución.

Por parte del HOTEL el responsable será el señor [REDACTED], en calidad de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Empresa.

QUINTA: CONSUMOS EXTRAS O GASTOS IMPREVISTOS: Cualquier CONSUMO EXTRA no contemplado en el presupuesto del contrato original que solicite EL RESPONSABLE DEL CONTRATO durante el evento, deberá ser cancelado de manera inmediata al HOTEL, al término del evento.

SEXTA: SOBRE LAS CANCELACIONES: Si el evento se cancela por alguna de las dos partes una vez que haya sido firmado el presente contrato, se penalizará por concepto de indemnización por responsabilidad civil y a título de daños y perjuicios con un monto, según la siguiente escala:

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6800
Apartado. 5055-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Cancelación hasta:	Porcentaje del valor del contrato:
03 días antes del evento	100%
08 días antes del evento o más	25%

SÉTIMA: Las partes acuerdan que, en presencia de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, o medidas de emergencia dictadas por el gobierno, debidamente acreditadas, los compromisos de servicio adquiridos mediante el presente contrato se suspenderán durante el período en que dichas causas se mantengan y hasta el momento en que a las partes les sea posible acordar la sustitución de las fechas de la actividad.

OCTAVA: REGULACIONES Y CONDICIONES ADICIONALES:

a) Garantías y Preparación de Alimentos

Las horas contratadas en este documento deben cumplirse por ambas partes. En caso de extensión del evento, el CLIENTE deberá consultar al RESPONSABLE DEL HOTEL previamente a cargo de su cuenta, si existe la posibilidad de la extensión, de no ser posible, el CLIENTE y SUS INVITADOS deberán abandonar el salón contratado a la hora estipulada.

• Se aceptarán **MODIFICACIONES (aumentos) en el menú** en los montajes, equipos y en otros servicios contratados **hasta tres días antes de la realización del evento.**

b) Artículos y Equipo Audiovisual:

• El uso de equipos o instalaciones de agua, y/o fuego, los montajes eléctricos deberán ser supervisados y autorizados **OBLIGATORIAMENTE POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOTEL**, por escrito, previa inspección de los equipos o instalaciones y del lugar donde van a ser ubicados o instalados, a fin de evitar sobrecargas en líneas eléctricas. Las puertas de emergencia no podrán ser bloqueadas bajo ningún concepto, la inobservancia a esta cláusula por parte del cliente será de su entera responsabilidad.

• Todos los materiales dejados durante y después del evento. Todo remanente traído por el cliente debe ser retirado del HOTEL durante las 2 horas siguientes de la finalización del evento.

• El HOTEL no se hace responsable de los materiales, equipos, licores y demás bienes dejados en el HOTEL después de las 2 horas antes estipuladas.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 15m oeste,
La Cruzca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-8800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



NOVENA: NOTIFICACIONES:

Cualquier comunicación, consulta, solicitud, notificación, requerimiento o demanda prevista o relacionada con este Contrato, deberá hacerse por escrito, a las direcciones de correo electrónico: evento@casaroland.com para el HOTEL y administracion@enfermeria.cr para el CLIENTE. Cualquier cambio de dirección para notificaciones de una de las partes, necesariamente deberá ser comunicada previamente por escrito a la otra parte para surtir efectos, en caso contrario cualquier comunicación dirigida a las direcciones antes aportadas se reputará válida y eficaz, a partir del momento del recibo de la misma. Se señala Las del HOTEL.

DECIMA: CESIÓN.

Las Partes no podrán ceder los derechos y las obligaciones establecidas en el presente Contrato salvo que cuenten con el previo consentimiento por escrito de la otra parte, y siempre y cuando dicha cesión no sea contraria al objeto del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del presente Contrato. Todos los cambios deberán efectuarse por escrito y mediante addendum que formará parte integral de este Contrato.

Estando plenamente conformes con todas y cada una de las cláusulas, firmamos digitalmente, el día **16 de agosto de dos mil veintitrés.**

Sra. Carmen Loniza Madriz
Presidenta - Colegio de Enfermeras

Presidente - Hotel Casa Club Golfito Zona Americana S.A.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Asociación Panamericana de Profesionales de Enfermería
Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5065-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

HOTEL
Casa Real
BOLÍFUTO RESORT

COLEGIO INEEM-IBAS
24-25-26 agosto
CORPORATIVO

ALIMENTACION							
servicios	Cantidad	P.P	Sub Total	10%	15%	Total	Detalles
Desayuno	300	€ 3 900,00	€ 1 656 000,00	€ 165 600,00	€ 248 400,00	€ 2 069 900,00	Desayuno tipico / Desayuno Americano / Especial del Chef (2 desayunos a día)
Almuerzo	300	€ 10 000,00	€ 3 000 000,00	€ 300 000,00	€ 450 000,00	€ 3 750 000,00	Plato Entrada / Plato Fuerte / postre / bebida natural (Meriá a elegir)
Café	300	€ 2 600,00	€ 780 000,00	€ 78 000,00	€ 117 000,00	€ 975 000,00	2 bocadillos dulces e salados / café / té / jugo
SERVICIOS							
Tipo	Cantidad	P.P	Sub Total	10%	15%	Total	Detalles
Salón	3	€ 75 000,00	€ 225 000,00		€ 29 250,00	€ 254 250,00	Mantelería, mobiliario, montaje, aire acondicionado, internet 50% DESCUENTO
Salón alimentación	3	€ 30 000,00	€ 90 000,00		€ 11 700,00	€ 101 700,00	Mantelería, mobiliario, montaje, aire acondicionado, SIN DESCUENTO
Saloneras	3	€ 17 000,00	€ 51 000,00		€ 19 800,00	€ 70 800,00	Personal exclusivo para la atención de su evento 1 CORTESÍA
Sonido	3	€ 33 000,00	€ 99 000,00		€ 13 400,00	€ 112 400,00	Pantallas, tecnico en sonido, microfones
Total			€ 6 670 140,00				



Inciso 4.1.1 Dra. Carmen Loaiza: es aprobar que se haga una adenda por qué nos están trasladando a parte la cotización de las habitaciones y porque hasta hoy lo mandó la empresa.

Inciso 4.1.2 Dr. Jonathan Mora: que quede ahí, en actas, que también está la señora Tesorera, que estamos manteniendo lo que es el presupuesto acordado por la

Asamblea para los seminarios, tanto en el pasado como en este, que estamos en el en el presupuesto.

Inciso 4.1.3 Dr. Gabriel Guido: incluso menos de lo que habíamos acordado.

Inciso 4.1.4 Dra. Estibaliz Acuña: quería consultar doña Carmen, ese día, bueno el jueves ¿se va a sesionar de igual manera?, si vamos a hacer igual una sesión presencial acá y los miembros de junta que están en el seminario van a conectarse de manera virtual.

Inciso 4.1.5 Dra. Carmen Loaiza: sí vamos a sesionar porque es jueves y es muy importante, no podemos suspender, nosotros no importa, después del seminario lo hacemos, no van todos los miembros de Junta, va solo Gabriel, Darío y mi persona, Ana Lucía, no va, Jonathan no va, usted tampoco, y Pamela dijo que no iba a ninguno y Adriana, supongo tampoco. Entonces, si ustedes quieren venir al Colegio, yo no tengo ningún problema., vamos a sesionar virtual, Gerardo tampoco va a ir, Gerardo va a hacerla desde la forma virtual con Laura y hay una reducción también del personal administrativo que llevamos, va a ir Cindy, Yirlany y Laura de administración por cualquier asunto administrativo que se nos presentara y que también le sirve de apoyo a ellos en la inscripción, porque esta vez son cien personas que se esperan. Obviamente Priscilla y Jorge para que hagan los programas y el chofer, no más, nosotros tres y obvio los expositores, que hay que pagarles el hospedaje.

Inciso 4.1.6 Dr. Gabriel Guido: hay que votar esto.

ACUERDO 3: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-251-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL HOTEL CASA ROLAN PARA EL SEMINARIO EN LA REGIÓN BRUNCA, POR UN MONTO ₡10.798.140,00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA COLONES EXACTOS, QUE INCLUYE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS DEL HOTEL. ADEMÁS, SE INCLUYE COMO PARTE DEL MONTO TOTAL A CONTRATAR LA COTIZACIÓN DE LAS HABITACIONES QUE CONSTA DE 75 NOCHES DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO CECR-ADM-250-2023 ENVIADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. D) SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL,

CUENTA CONTABLE NO. 5-02-02-004-000 ACTIVIDAD REGIONAL DE ENFERMERÍA. PARA EFECTOS DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA QUE ASISTAN A DICHO SEMINARIO SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS CUENTA CONTABLE NO. 5-01-01-053-000. E) SE APRUEBA LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD NO. 18-2023-CL. F) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.2 Dra. Carmen Loaiza: este otro que traigo es el oficio ALE-219 se acuerdan que yo les había traído el Convenio con el IMAS y la Junta lo aprobó, legal lo revisó, se le mandó al IMAS y el IMAS hace unas inclusiones, entonces legal nos vuelve a mandar nuevamente el convenio. (Da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



08 de agosto de 2023
CECR-ALE-219-2023

Doctora Carmen Loaiza Madriz,
Presidenta
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Oficio CECR-PR-763-2023/ Traslado oficio IMAS-1066-2023 y documento adjunto

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo por parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En atención al oficio CECR-PR-763-2023 en el cual se solicita la emisión de criterio legal sobre oficio IMAS-1066-2023 y su documento adjunto, esta Asesoría procede a indicar lo siguiente:

El oficio suscrito por la Sra. [REDACTED], Presidenta Ejecutiva del IMAS remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IMAS y el CECR en el marco de la Ley 10192, con visto bueno de la Dirección Jurídica de dicha Institución, para ser firmado.

Posterior a la revisión del convenio por parte de esta Asesoría y la Asesoría legal de la Fiscalía, se procede a remitir convenio con visto bueno de ambas; se hace saber que únicamente se le agregó el espacio para incluir los acuerdos de la Junta Directiva del CECR, por lo tanto, deben incluirse dichos datos antes de firmar.

Se aclara que no se emite constancia de legalidad en virtud de que la misma ya había sido emitida mediante oficio CL-02-2023, por lo que se mantiene.

Sin otro particular, atentamente

ADRIANA
MARIA ALFARO
ROJAS (FIRMA)
Licda. Adriana Alfaro Rojas
Jefa Departamento Legal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
ALFARO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.08
11:59:21 -06'00'

YCV/AAR

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México: Tercer piso,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-8800 / Fax. 2519-8830



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio de Enfermeras de Costa Rica en el marco de la Ley 10192.

Entre nosotros, [REDACTED] mayor, casada, portadora de la cédula de identidad [REDACTED] Administradora de Negocios, vecina de Pococi, Guápiles, en mi condición de **Presidenta Ejecutiva con las facultades de representante legal del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**, cédula jurídica cuatro-cero cero-cero-cero cuatro dos uno cuatro cuatro-cero nueve, nombrada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo cuarto, del acta de la sesión ordinaria número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil veintidós, publicado en la Gaceta N°010-P, personería otorgada de conformidad con los artículos 21 inciso c) y 23 de la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social y artículo 17 inciso c) del Reglamento a la citada Ley; en adelante denominado con sus siglas **IMAS** y **Carmen Loaiza Madriz**, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número tres-cero dos tres tres-cero nueve ocho dos, Profesional en Enfermería, vecina del cantón de Turrialba de la provincia de Cartago, en mi condición de **Presidenta con las facultades de Apoderada General del Colegio de Enfermeras de Costa Rica**, cédula jurídica tres- cero cero siete-cuatro cinco cuatro nueve uno, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominado el "**COLEGIO**", en este acto acordamos firmar el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en el marco de la ley 10192**, que se registrará por las siguientes disposiciones:

Considerando

Primero: Que la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, dispone lo siguiente:

"Artículo 3º.- Es objeto del Colegio promover el desarrollo de la Enfermería; proteger su ejercicio como profesión, dar licencia para ejercerla y conceder o negar la incorporación; defender los derechos de sus integrantes, promover su mejoramiento económico y ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional, prestando especial atención al logro de la elevación paulatina y adecuada de los honorarios profesionales."

"Artículo 25.- Para los efectos de esta ley, se considerará "Enfermera Profesional" la prestación de servicios profesionales que requieran comprensión de los principios de ciencias físicas, biológicas y sociales y la aplicación de estos principios a la prevención de enfermedades, a la conservación de la salud y al cuidado de enfermos bajo la dirección médica"

Segundo: La Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 37 establece lo siguiente:

"Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:



f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley."

"Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar."

"Artículo 37: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro."

Tercero: Que los artículos 1, 2, 5 y 11 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (Sinca), Ley No. 10.192 establecen lo siguiente:

"Artículo 1- Creación del Sinca. La presente ley crea el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (Sinca), el cual tendrá como objeto optimizar los recursos existentes y articular los servicios de atención general o especializada que brindan instituciones públicas y privadas, para garantizar la calidad de vida de las personas sujetas de cuidados y de las personas cuidadoras.

Los servicios de atención general o especializada deberán ser centrados en la persona y en su curso de vida, aprovechando modalidades residenciales, a domicilio, de asistencia personal, educativas, de salud, recreativas, sociales, psicológicas, entre otras. Lo anterior sin perjuicio de hacer efectivo el derecho fundamental a la protección especial del Estado por medio de distintas formas de cuidados y asistencia, mediante un modelo solidario donde converge la acción del Estado, de las comunidades, las familias, las organizaciones sociales y el sector privado, como prestadores de los servicios y aportadores de recursos al sistema."

"Artículo 2- Ámbito de aplicación. Esta ley aplicará a todas aquellas instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales y del sector privado que presten servicios de cuidados o relacionados con los cuidados"



"Artículo 5- Fines. La presente ley tiene como propósito la universalización de los servicios de cuidados y apoyos requeridos por personas adultas y personas adultas mayores que están en situación de dependencia y las personas que llevan a cabo las labores de cuidados y apoyos."

"Artículo 11- Coordinación. La Secretaría Técnica, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social del Instituto Mixto de Ayuda Social, tendrá a cargo la función de coordinación entre actores públicos y privados del Sinca, para el seguimiento y la articulación de los diferentes procesos técnicos, administrativos, metodológicos y financieros, en el marco de las políticas públicas y los compromisos nacionales, regionales y locales adquiridos, en atención de las necesidades y los requerimientos de la población objetivo. Asimismo, deberá gestionar y coordinar cualquier otro proceso pertinente en relación con la capacitación, atención e inserción laboral de personas cuidadoras."

Cuarto: El Reglamento a la Ley 4780, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

"Artículo 56"-El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

- a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.
- b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.
- c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas."

"Artículo 58"-La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel central, local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales."

"Artículo 59"-La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales"



"Artículo 61"-El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales".

Quinto: Que la población que procura atender el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en situación de Dependencia, a través de la oferta de servicios de las instituciones que conforman el sistema, puede presentar o no múltiples factores y condiciones predeterminantes de los cuidados, por lo que resulta pertinente que el IMAS como coordinador del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en situación de Dependencia pueda contar con insumos de la disciplina de enfermería, de manera que este pueda informar la toma de decisiones y la orientación estratégica del sistema para garantizar una prestación de servicios adecuada y eficiente.

Sexto: Tanto el Plan Estratégico Institucional, como el Modelo de Intervención vigente, ambos aprobados por el Consejo Directivo, son claras respuestas institucionales a las demandas que exige el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos instrumentos institucionales potencian el accionar del IMAS, en una sociedad cada vez más involucrada en los problemas de las familias que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un ente director de una red de coordinación con actores civiles que busca propiciar el bienestar de familias en condición de pobreza.

Sétimo: El combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación que permitan alcanzar el objetivo social que plantea este Convenio.

Octavo: El Convenio entre Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio de Enfermeras de Costa Rica se enmarca dentro de las acciones que los actores institucionales de nuestra sociedad proponen para satisfacer las necesidades de los sectores con menos poder adquisitivo.

Por Tanto

Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en el marco de la Ley 10192, con la finalidad de fortalecer la colaboración entre ambas instituciones, instrumento que se registrará por el ordenamiento jurídico y por las siguientes cláusulas:

Primera: Del fundamento normativo del presente Convenio: El siguiente Convenio se acuerda con observación de la siguiente normativa de alcance general, vigente en el ordenamiento jurídico costarricense:



- 1.1 Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, fecha de vigencia 02/05/1978; regula el funcionamiento la Administración Pública.
- 1.2 Ley N° 4760, Ley de Creación del IMAS, fecha de vigencia 04/05/1971; regula la creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).
- 1.3 Ley N° 8563, Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS, fecha de vigencia 06/02/2007; reforma Leyes N.º 4760, N.º 3418, N.º 5662, N.º 7742, N.º 7769, N.º 7972, N.º 8114 y N.º 8258; regula la reforma normativa referente al accionar del IMAS.
- 1.4 Ley N° 5395, Ley General de Salud, fecha de vigencia 24/02/1974; regula el fundamento para los permisos de funcionamiento.
- 1.5 Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, fecha de vigencia 04/09/2002; regula los criterios mínimos que deben observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.
- 1.6 Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, fecha de vigencia 29/10/2004; regula la prevención, detección y sanción de la corrupción en el ejercicio de la función pública.
- 1.7 Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, fecha de vigencia 23/12/1974; regula la creación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, sus reformas y su reglamento.
- 1.8 Ley N° 8968, Ley de Protección a la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, fecha de vigencia 05/09/2011; regula la protección de datos y el manejo de las bases de datos.
- 1.9 Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, fecha de vigencia 11/03/2002, su reforma mediante Ley 8990 y su reglamento; regulan la protección contra el exceso de requisitos y trámites administrativos en la función pública.
- 1.10 Ley N° 7600, Ley Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad, fecha de vigencia 20/04/1998; regula los derechos de las personas en condición de discapacidad.
- 1.11 Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social y sus reformas, fecha de vigencia 01/06/2018; regula la prestación de servicios y el otorgamiento de los beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760.
- 1.12 Directriz N° 060-MTSS-MDHS, Directriz para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, fecha de vigencia 25/04/2020.
- 1.13 Ley 2343, Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- 1.14 Decreto Ejecutivo 37286-S Reglamento a la ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Segunda: Del objeto general. El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos y materializar la participación del Colegio de Enfermeras, para brindar asesoría en el proceso

Página 8 de 8



de implementación de la Ley No.10192 "Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (Sinca)," y la Política Nacional de Cuidados y Apoyos 2021-2031.

Tercera: Del objetivo específico del presente convenio. Las partes a través de la firma del presente convenio, buscarán facilitar espacios de encuentro, asesoría y construcción mutua, procurando así que el SINCA cuente con una asesoría especializada que tome en cuenta la experiencia del Colegio dentro del proceso de implementación de las citadas ley y política que se consideren oportunas, para lo cual, el Colegio realizará sus aportes por medio de personas profesionales en enfermería, según la pertinencia de cada tema y la experiencia de estas profesionales en esas temáticas, con el fin de asegurar una asesoría adecuada, oportuna y especializada.

Cuarta: De las obligaciones del Colegio. Serán obligaciones del Colegio, las siguientes:

- 1) Asesorar a las instancias del SINCA sobre el uso de información complementaria a los instrumentos institucionales con los cuales trabajar, de manera que impacte positivamente a la población beneficiaria.
- 2) Informar y asesorar a las instancias del SINCA sobre opciones de asistencia remota y asistencia en domicilio para personas dependientes.
- 3) Brindar asesoría sobre el complemento entre valoración clínica y valoración de dependencia, procurando el beneficio de las personas cubiertas por el SINCA.
- 4) Colaborar con asesoría para establecer servicios de respiro para el desarrollo de herramientas emocionales y prevenir el burnout de personas cuidadoras.
- 5) Colaborar con campañas informativas que promuevan los fines del SINCA con las distintas partes interesadas con las cuales convenga poner de conocimiento la implementación del Sistema.
- 6) Colaborar con el diseño de un programa de capacitación básica en autocuidado dirigido a mujeres cuidadoras en situación de pobreza extrema.
- 7) Participar con el SINCA en la elaboración del Baremo.
- 8) Colaborar con el SINCA en investigaciones en materia de cuidados.

Quinta: De las obligaciones del IMAS. Serán obligaciones del IMAS, las siguientes:

- 1) Promover ante la Comisión Técnica Interinstitucional del SINCA, la adopción de un acuerdo que garantice la representación del Colegio ante dicha Comisión, por medio de una persona representante con voz, pero sin voto, con la finalidad de que brinde asesoría y criterio técnico no vinculantes, para la mejor toma de decisiones.



- 2) Informar al personal designado por el Colegio sobre las distintas actividades y procesos en el marco de la ley No.10182 y la Política Nacional de Cuidados y Apoyos 2021-2031 en curso o por realizarla, en las que el Colegio pueda brindar oportunamente asesoría.
- 3) Asistir a las reuniones y espacios que se acuerde con el Colegio.
- 4) Establecer los mecanismos de seguimiento adecuados para que el aporte del Colegio se incorpore en los instrumentos y procesos del SINCA donde resulten adecuados e idóneos.
- 5) Enlazar a las personas representantes del Colegio con otras instituciones públicas para lo que se requiera en el marco de implementación del SINCA, su ley y política.

Sexta: Del seguimiento del presente convenio. Como personas encargadas en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones del presente Convenio se designa, por parte del IMAS, a la persona que ejerza la titularidad de la Secretaría Técnica del SINCA y, por parte del Colegio, se designa.....

Las personas encargadas del seguimiento deberán adoptar y/o coordinar las medidas requeridas para asegurar que las personas en quienes deleguen actividades o sean designadas cumplan las obligaciones correspondientes y velen por el adecuado cumplimiento del presente convenio.

Séptima: De la no relación laboral entre las partes. El personal designado por cada una de las partes para la ejecución del presente Convenio, o de las adendas que puedan llegar a ser suscritas, no desarrollará relación laboral con la institución contraparte de este convenio.

Octava: Del cumplimiento del presente Convenio. Las partes entienden y aceptan que la ejecución del presente convenio quedara sujeta al cumplimiento de las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.

Novena: De rescisión y resolución del presente convenio. En cualquier momento, por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia, caso fortuito o fuerza mayor, las partes podrán rescindir este Convenio. No habrá responsabilidad de las partes siempre y cuando se demuestre la causa que originó la rescisión. El convenio podrá rescindirse también por mutuo acuerdo.

La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentren en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.



El incumplimiento del convenio podrá generar responsabilidades civiles, controversias, diferencias, disputas o reclamos, las cuales deberán resolverse mediante el debido proceso y en caso de disconformidad con el resultado del procedimiento, serán dirimidas en vía del sistema judicial costarricense.

Décima: Del Plazo. Este Convenio tendrá una duración de 3 años contados a partir de la fecha de la firma de ambas partes. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando con ocasión de un convenio específico, mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión, independientemente de que este convenio marco ya no esté vigente.

El presente convenio podrá ser prorrogado por un período igual, en caso de así ser convenido por ambas partes. La prórroga procederá previa solicitud por escrito de alguna de las partes con al menos tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento y se materializará por la adenda correspondiente.

Décima primera: De la Comunicación y notificaciones. De conformidad con lo regulado por los artículos 22 y 23 de la Ley de Notificaciones Judiciales, se fija como domicilio y lugar para recibir todo tipo de comunicación y notificación relativa a la aplicación del convenio:

Por el Colegio Dirección Física: 1 kilómetro al oeste del Hospital México, San José, La Uruca Teléfono: 25196800 / 25196836 Correo: presidencia@enfermeria.cr	Por el IMAS Dirección Física: Calle 29, avenida 2 y 8, De KFC La California 75 Sur, San José, San Pedro Teléfono: 2202-4000 Correo: pbarquero@imas.go.cr
--	---

En caso de que se deba cambiar la forma de las notificaciones por parte de alguna de las partes, se deberá informar a la otra parte mediante oficio o carta al efecto.

Décima segunda: De las Modificaciones. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados mediante la correspondiente adenda firmada previamente por las partes. Estas serán identificadas con un número de consecutivo y se anexarán a éste, formando parte integral del contenido del presente convenio.

Décima tercera: De la naturaleza del Convenio: El presente convenio no crea una relación laboral, o financiera entre las partes. El acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en aras de la protección y mejoras condiciones de las personas usuarias del SINCA.



Inciso 4.2.1 Dra. Carmen Loaiza: entonces el acuerdo sería que se aprueba la firma del Convenio con el IMAS.

ACUERDO 4: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-219-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL IMAS. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL

COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.3 Dra. Carmen Loaiza: el que sigue es un oficio de la UDP de siete colegiadas solicitando la incorporación, cumplen los requisitos. (Da lectura)

XXXX

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-452-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A: RIVAS CABRERA ADRIANA ALEJANDRA CAROLINA, XXXX, SANTA LUCÍA, VENEGAS AGUILAR PAMELA, XXXX, SANTA LUCÍA, LONEY ALVARADO CHANIL MARIANA, XXXX, LATINA, REYES MC TAGGART MELANIE YORLENY, XXXX, SANTA LUCÍA, GUTIÉRREZ ESPINOZA KEREN ALICIA, XXXX, SANTA LUCÍA, CAMPOS PORRAS BIANCA FERNANDA, XXXX, SANTA LUCÍA, CALDERÓN CAMPOS MARÍA FERNANDA, XXXX, SANTA LUCÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.4 Dra. Carmen Loaiza: este otro oficio que les traigo es el CECR-ADM-174-2023 con el tema de la unidad móvil, que en una acta anterior discutimos el tema de que la Fiscalía dijo que la administración no la había informado cuando estaba lista la móvil. Entonces esto es para que quede en actas, que desde el 7 de junio, en el oficio 174 administración, el administrador le pone toda la descripción de lo que se hizo en la móvil, todas las actividades, el mantenimiento y la reparación de todo lo que se realizó y le dice todos los trabajos que se requerían de ponerse ya fueron realizados. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



7 de junio del 2023
CECR-ADM-174-2023

Doctora
Pamela Pradín Guevara
Fiscal

Asunto: Respuesta a oficio CECR-FISC-385-2023

Estimada señora:

Reciba cordial saludo por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En atención al oficio CECR-FISC-385-2023, titulado: "Solicita información sobre mejoras Unidad Móvil", procedo a contestar cada uno de los puntos solicitados:

1. Se adjunta documento con descripción de mantenimiento y reparaciones de la Unidad Móvil en el periodo 2023, así como evidencia de algunos trabajos por medio de vídeo.
2. La Unidad Móvil puede ser utilizada en el momento que así la Junta Directiva lo disponga, ya que en apego al acuerdo número 3, del acta 2638, que reza:

... B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONTINUAR EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÓVIL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DURANTE UN PERIODO DE TRES SEMANAS A PARTIR DEL 22 DE MAYO AL 09 DE JUNIO 2023, A LA LUZ DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023 Y DE LOS INFORMES QUE EMANAN NECESIDADES MECÁNICAS Y FÍSICAS DEL ACTIVO, MISMAS QUE REQUIEREN DE UNA INTERVENCIÓN TÉCNICA OPORTUNA Y URGENTE PARA GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Todos los trabajos que se requerían de forma urgente ya fueron realizados, sin dejar de lado que existen reparaciones o gestiones pendientes que están en proceso, como lo es la instalación de las cámaras dentro de la Unidad, así como otras valoraciones que se están realizando con el apoyo de Salud Ocupacional.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6500 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeras.cr / colegio@enfermera.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Sin más por el momento.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

JOSE PABLO RAMIREZ WILLIAMS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOSE PABLO RAMIREZ
WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.07
Hora: 09:09

Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo

C/c: Junta Directiva CECR
archivo

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Mantenimiento y reparaciones Unidad Móvil CECR 2023

- Cambio vidrio puerta trasera.
- Sujeción de moldura lateral suelta.
- Cambio toma corriente externo.
- Reparación sujeción mataburro.
- Se coloca una caja con capa (camisón, pantalón, cubre zapatos negros), 2 refrigerantes, 2 pesas de 8kg y 12kg, 2 extensiones, 6 conos, lingas.
- Sustitución de vinil lateral.

Miembros de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital Máximo Domínguez,
La Cruz, San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apacado, 2085-1000
www.enfermeria.or.cr / colegio@enfermeria.or.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



- Instalación vinil puerta trasera.
- Instalación puertas PVC entrada.
- Instalación puertas PVC oficina Fiscalía.
- Cambio de basureros metálicos.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Cruz, San José, Costa Rica
Tel. 2319-6800 / Fax. 2319-6830
Aguatado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



- Reparación alójenos intermitente y fijos (video adjunto).
- Reajuste cámara trasera, se baja el lente con visión hacia el bómper.
- Polarizado vidrios chofer y copiloto.
- Limpieza interna y externa.
- Relleno de dispensadores con alcohol en gel.
- Revisión del generador eléctrico y se probó con el colaborador Steven Astua (video adjunto).
- Reparación rejilla de aire acondicionado, lado del copiloto (video adjunto).
- Limpieza de filtros de aire acondicionado. Se adjunta video de salida de aire de oficina de Fiscalía, este funciona con electricidad o generador.
- Se repararon los paneles y la sujeción de la puerta corrediza reforzada.
- Cambio de fibras traseras, filtro de aceite, litros de aceite.
- Reparación del toldo que se utiliza, se compraron pesas para estabilización.
- Ajuste de gaveta de escritorio para atención de Plataforma de Servicios.
- Instalación de pizarra acrílica.
- Colocación de Rótulo informativo.
- Cambio en la perilla de encendido del generador.
- Reparación de la impresora que se utiliza en la Unidad Móvil.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-0830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Inciso 4.4.1 Dra. Carmen Loaiza: entonces eso era para conocimiento.

ACUERDO 6: SE CONOCE Y SE ARCHIVA OFICIO CECR-ADM-174-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DIRIGIDO

A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.5 Dra. Carmen Loaiza: el otro oficio es un oficio que mandó la Fiscalía a los miembros de la Junta Directiva. (Da lectura)

Inciso 4.5.1 Dra. Carmen Loaiza: este oficio que nos presentó la fiscalía era para la revisión de los formularios con respecto a las variaciones de forma mencionadas, previo traslado al departamento de informática del otro formulario de aval, se acuerdan, entonces luego de hacer la revisión hay formularios que me gustaría que los vean, no los vamos a aprobar hoy, pero sí que le pongan atención al formulario que dice formulario de solicitud de aval previo. (continua lectura) Entonces hay que verificar muy bien que lo que dice este formulario sea tal cual lo dice el reglamento, entonces no se puede aprobar hasta que ustedes lo vean y nos traigan las observaciones, entonces esto queda pendiente. Yo rogaría que si para la próxima sesión lo puedes revisar y darme las observaciones del caso.

Inciso 4.5.2 Dr. Gabriel Guido: en la sesión, creo que tras anterior habíamos solicitado a legales un criterio sobre el tema de la fe de erratas, no sé si recuerdan sobre el Reglamento de Aval que en la Asamblea se había aprobado una cosa, la asesoría legal de su momento envía una fe de erratas, pero básicamente que es incluyendo casi que un capítulo de nuevo verdad, entonces yo si quisiera a la luz de eso, me parece muy bien su petición, a la luz de eso, que el departamento legal priorice ese criterio para saber si aplica lo que en su momento, la compañera fiscal muy atinadamente no hacía la observación de que había un artículo que eventualmente no se estaba incumpliendo. Sin embargo, pareciera que ese artículo se desprendía de esa fe de erratas, pues que es lo que el departamento legal en este momento debería estar analizando.

Inciso 4.5.3 Dra. Carmen Loaiza: qué les parece si este le pasamos al departamento legal para que revise este formulario de aval a la luz del reglamento, porque básicamente lo que tiene son inconsistencias con lo planteado en el Reglamento y a la par, priorizar el criterio del Reglamento de aval aprobado en la Asamblea, con el análisis de la fe de erratas, de manera urgente.

ACUERDO 7: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL OFICIO CECR-FISC-517-2023 AL DEPARTAMENTO LEGAL PARA SU REVISIÓN Y CRITERIO JURÍDICO, A LA LUZ DEL REGLAMENTO VIGENTE APROBADO POR ASAMBLEA.

EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.6 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio que lo traigo porque también es muy importante, es sobre el Congreso de la FECOPROU que es para el 31 de octubre, uno y dos de noviembre, se acuerdan que nos mandaron a pedir apoyo aquí con comunicaciones, etc. (Da lectura)



Inciso 4.6.1 Dra. Carmen Loaiza: entonces yo conversé con CB, la enfermera de la Universidad de Costa Rica, ella tiene varios temas de exposiciones, le di los ejes temáticos, ella no nos mandó el tema, pero estuvo de acuerdo en participar, me dijo que sí tenía un tema, RM que trabaja en ética para para mandarle a decir a él si

quieres, no sabe, Doña MC en el tema de liderazgo y gobernanza y ShChQ que tiene un tema sobre calidad y seguridad. Entonces les parece que mandemos a convocar a ellos para que nos manden un tema y mandarlo a la FECOPROU. totalmente.

ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FCPR-85-AGO-2023 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA COMO PONENTES PARA EL CONGRESO A LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES: DRA. KBR, DR. RM, DRA. MCS Y DRA. SHCHQ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.7 Dra. Carmen Loaiza: ese otro tema, que traigo es un tema del Consejo Internacional de Enfermería, convocando una candidatura al Comité de Auditoría y Riesgos. Convocatoria de candidaturas para el 2023. Están pidiendo que nombremos miembros del Comité de auditoría, que le mandemos los nombres. (Da lectura)

Hellen Priscilla Acuña Rodríguez

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 4 de agosto de 2023 06:48
Para: Presidencia Colegio de Enfermeras de CR
Asunto: Comité de Auditoría y Riesgos (ARC) del CIE - Convocatoria de candidaturas 2023

Comité de Auditoría y Riesgos (ARC) - Convocatoria de candidaturas 2023

Estimados colegas:

El CIE lanza una convocatoria para que **dos candidatos propuestos por la ANE sean nombrados miembros del Comité de Auditoría y Riesgos (ARC)** y, como miembros, proporcionen al Presidente del ARC asesoramiento y orientación sobre los aspectos financieros y de auditoría del CIE.

El ARC revisa la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y oportunidades (R&O) del CIE, los controles internos, el sistema de cumplimiento y los procesos de información financiera, garantiza la integridad de los estados financieros del CIE y de los procesos de auditoría interna y externa.

Es independiente de la Junta del CIE pero proporciona una actualización anual a la Junta y descarga a ésta de sus responsabilidades en el CRN.

Las reuniones del ARC se celebran normalmente en línea 2-3 veces al año, con una auditoría realizada a final de año en la sede de Ginebra por el Presidente del ARC.

El mandato es de 4 años con posibilidad de reelección (una vez). El mandato comenzará en enero de 2024 y finalizará en diciembre de 2027.

Requisitos y candidatura

Los términos de referencia del ARC, que se adjuntan, especifican las competencias deseadas para los futuros miembros del ARC.

Los candidatos seleccionados deberán poder demostrar sus conocimientos y experiencia en el trabajo con asuntos financieros y de auditoría, así como una comprensión de:

- el CIE, su misión, reputación y valores,
- Principios de gobernanza eficaz, evaluación de riesgos y gestión financiera,
- Principales áreas de riesgo a las que puede estar expuesta una organización de miembros,
- Capacidad para cuestionar constructivamente el rendimiento y explorar posibles soluciones,
- Uso de herramientas, procesos y controles digitales,
- Capacidad para trabajar en lengua inglesa.

Se ruega a los candidatos interesados que envíen un **currículum vitae de un máximo de 2 páginas** y una **breve carta de presentación (en inglés)** en la que expongan cómo su experiencia y competencias se ajustan al puesto y a los términos de referencia del ARC.

Plazo de presentación de candidaturas

La fecha límite para la presentación de candidaturas es el 30 de septiembre de 2023. Las candidaturas deberán dirigirse al Secretario de la Junta, a través del correo electrónico: governance@icn.ch.

Gastos

El trabajo en el ARC, como en todos los demás comités del CIE, es voluntario. Las reuniones se celebrarán principalmente por teleconferencias y, en caso de que los miembros del Comité deban asistir a reuniones en persona,

se les reembolsarán todos los gastos de viaje y alojamiento razonables y previamente aprobados, de acuerdo con la política de viajes del CIE.

Esperamos poder contar con su respuesta favorable.
Cordiales saludos,



Responsable de gobernanza | **Consejo Internacional de Enfermeras**
| [Twitter](#) | [Facebook](#)

El **Consejo Internacional de enfermeras (CIE)** es una federación de 136 asociaciones nacionales de enfermeras (ANE) que representa a millones de enfermeras en el mundo entero. Dirigido por enfermeras y dirigiendo la enfermería a nivel internacional, el CIE trabaja para asegurar cuidados de enfermería de calidad para todos y políticas de salud acertadas en todo el mundo.

Este mensaje está dirigido a un destinatario para su uso exclusivo y puede contener información confidencial, personal y/o importante. En caso de que Ud. no sea el destinatario de este mensaje, le rogamos se ponga en contacto con nosotros inmediatamente. Queda prohibido copiar, difundir o usar este mensaje. Todo tipo de mensaje recibido erróneamente y su respuesta también que ser borrados o destruidos.

Comité de Auditoría y Riesgos (ARC) Términos de Referencia

Los términos de referencia para el Comité de Auditoría y Riesgos son los siguientes:

1. Preámbulo

- 1.1 La Junta del CIE establece un Comité de Auditoría y Riesgos al que se hará referencia como ("el Comité").
- 1.2 El Comité revisa la eficacia de la gestión de riesgos de la organización, el control interno, el sistema de cumplimiento y el proceso de presentación de informes financieros. Garantiza la integridad de los estados financieros del CIE y el proceso de auditoría externa e interna.
- 1.3 El Comité será independiente de la Junta pero reportará anualmente a la misma con fines de información y acción. Estos términos de referencia son definidos por el Comité.
- 1.4 El Comité reportará sus resultados a la Presidenta en la próxima reunión del CRN programada regularmente, con una recomendación sobre si descargar o no a la Junta de sus responsabilidades.

2. Composición

- 2.1 El Comité estará formado por al menos tres miembros y por no más de cinco miembros.
- 2.2 Al menos un miembro del Comité será un experto independiente, en el país de la sede central, con credenciales en materia de finanzas y auditorías aplicables para la realización de la actividad auditora en el país de dicha sede central. En principio, este miembro presidirá el Comité.
- 2.3 Las ANE nominan a uno o dos miembros del Comité.
- 2.4 La Junta delega uno de sus miembros como miembro *ex officio* del Comité.
- 2.5 El Director general del CIE es el Secretario del Comité.
- 2.6 El Comité tendrá el apoyo de los miembros pertinentes de la plantilla del CIE designados por el Director general.

ICN • CIE • CII

3, Place Jean Marteau, 1201 Ginebra - Suiza - Tlfno.: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - Correo electrónico: icn@icn.ch - sitio web: www.icn.ch

3. Miembros

- 3.1 Los miembros, con la excepción del delegado de la Junta, son independientes de la Junta y designados por el Presidente del Comité en consulta con la Presidenta del CIE.
- 3.2 Los miembros del Comité no pueden recibir ningún honorario por consultas, asesoría o compensación del CIE además de como miembros del Comité y sus gastos les serán reembolsados, si los hubiera, sobre la misma base que a la Junta.
- 3.3 Se ha de realizar una comprobación completa de conflictos de intereses en relación con todos los miembros designados para el Comité.
- 3.4 Cada miembro del Comité debe tener experiencia de trabajo en temas financieros y contables o estar de acuerdo en recibir formación sobre estas cuestiones.
- 3.5 El Presidente del Comité será designado por la Junta del CIE.
- 3.6 El Presidente del Comité revisará la composición de los miembros del mismo en el ámbito de la evaluación del desempeño del Comité.

4. Duración del mandato de los miembros

- 4.1 El Comité se renovará cada cuatro años.
- 4.2 Cada miembro del Comité podrá prestar servicio durante no más de dos mandatos.
- 4.3 El Presidente garantiza, previa consulta con la Presidenta, la continuidad del ARC con un plan de sucesión gradual.

5. Quórum

- 5.1 El quorum será la mayoría de los miembros.
- 5.2 El miembro delegado por la Junta y el Secretario no tienen derecho a voto para la recomendación de descargar o no a la Junta de sus responsabilidades.
- 5.3 En ausencia del Presidente del Comité o de un sustituto designado, los miembros restantes elegirán a uno de los miembros para presidir la reunión.

6. Reuniones

- 6.1 El Comité se reunirá al menos dos veces al año y con otra frecuencia cuando se considere necesario.
- 6.2 Las reuniones se programarán para coincidir con el ciclo de presentación de informes financieros de la Junta.
- 6.3 Las reuniones serán habitualmente por teleconferencia pero podrán ser presenciales en caso necesario.
- 6.4 El Presidente del Comité finalizará el orden del día en conjunción con el Secretario y este se distribuirá a los miembros del Comité, al menos 14 días antes de cada reunión.
- 6.5 La Junta podrá convocar una reunión del Comité para debatir cuestiones o asuntos en particular según considere necesario.

ICN • CIE • CH

3, Place Jean Marteau, 1201 Ginebra - Suiza - Tlfno.: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - Correo electrónico: icn@icn.ch - sitio web: www.icn.ch

7. Obligaciones

El Comité de Auditoría y Riesgos cumplirá con las siguientes obligaciones:

- 7.1 Proporcionar a la Junta la supervisión de la eficacia de la gestión del riesgo, el control interno y el sistema de cumplimiento de la organización.
- 7.2 Supervisar la relación de la organización con el auditor externo del CIE seleccionado para valorar respectivamente sus cualificaciones, desempeño, honorarios cobrados e independencia.
- 7.3 Valorar la precisión, idoneidad e integridad de los estados tanto financieros como no financieros.
- 7.4 Informar de sus resultados al menos una vez al año a la Junta para su información y acción, y enviar un informe anual del trabajo realizado por el ARC a todas las ANE en los años entre CRNs .
- 7.5 Reportar sus resultados a la Presidenta para la siguiente reunión del CRN programada con carácter ordinario y recomendar que se confirme si la Junta ha descargado sus responsabilidades.

ICN • CIE • CII

3, Place Jean Merteau, 1201 Ginebra - Suiza - Tfno.: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - Correo electrónico: icn@icn.ch - sitio web: www.icn.ch

Inciso 4.7.1 Dra. Carmen Loaza: si ustedes me lo avalan, yo hago un resumen para publicarlo a los colegiados, a ver si algún candidato se quiere postular. Muy bien, entonces se delega en la Presidencia realizar el resumen de la convocatoria.

ACUERDO 9: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA PRESIDENCIA REALIZAR EL RESUMEN DE LA CIRCULAR PARA PUBLICARLA EN LOS MEDIOS Y SELECCIONAR LOS NOMBRES DE LOS POSTULANTES AL COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS, PARA PRESENTARLOS A LA JUNTA DIRECTIVA.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.8 Dra. Carmen Loaiza: el otro oficio es un oficio de legal que dice declaratoria de nulidad relativa, convalidación, confirmación y gratificación de la adenda al contrato con el hotel Tamarindo Diria acuerdo de Junta directiva y pagos realizados por la administración. (Da lectura)

14 de agosto de 2023

CECR-ALE-230-2023

Doctores y Doctoras
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Declaratoria de nulidad relativa, convalidación, confirmación y ratificación del Adendum al contrato con el Hotel Tamarindo Diría, acuerdos de Junta Directiva y pagos realizados por la Administración.

Estimados Doctores,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En atención a situaciones imprevistas con posterioridad a la reservación de las actividades desarrolladas para el Congreso desarrollado en el Hotel Tamarindo Diría, y con el objetivo de enderezar todos los actos administrativos emitidos por parte de esta Junta Directiva, que no fueron incluidos en el contrato original, se procede a emitir la siguiente resolución de Declaratoria de nulidad relativa, convalidación, confirmación y ratificación del Adendum al contrato con el Hotel Tamarindo Diría, acuerdos de Junta Directiva y pagos realizados por la Administración, en los términos que continuación se exponen:

- I- **Sobre la naturaleza jurídica de la nulidad relativa en la emisión de actos administrativos:**

Don EOO, uno de los redactores e impulsores de la Ley General de la Administración Pública, define la invalidez de los actos administrativos, de la siguiente forma: *"La invalidez del acto es*

su disconformidad con el orden jurídico. Este orden debe entenderse como el conjunto de reglas escritas y no escritas que regulan el acto y configuran su esquema legal. La discrepancia del acto frente a este esquema es la causa y la esencia de la invalidez. La consecuencia inmediata de la invalidez es la ineptitud del acto para producir efecto jurídico en forma segura y definitiva. Un acto inválido o bien no produce efecto o produce sólo provisionalmente, y mientras no sea eliminado por otro acto llamado de anulación." (Tesis de Derecho Administrativo, Tomo II, Editorial Stradtman S.A., San José, 2000, pág. 411).

De conformidad con lo expuesto, los vicios invalidantes de los actos administrativos se van a ver reflejados en sus elementos, por este motivo es necesario analizar cada uno de estos elementos para verificar su conformidad con el ordenamiento jurídico.

Según el artículo 165 de la Ley General de la Administración Pública, la invalidez del acto administrativo puede traer como resultado la nulidad absoluta o relativa dependiendo del vicio que contenga el acto. Señala la norma en comentario, lo siguiente:

Artículo 165.- “*La invalidez podrá manifestarse como nulidad absoluta o relativa, según la gravedad de la violación cometida.*”

La nulidad absoluta se produce cuando falta uno o varios de los elementos constitutivos del acto administrativo, y es relativa cuando el elemento exista, pero resulta imperfecto por alguna situación. Señalan los artículos 166 y 167 de la Ley General de la Administración Pública, lo siguiente:

Artículo 166.- “*Habrà nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.*”

Artículo 167.- “*Habrà nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta.*”

Por su parte, la nulidad relativa de conformidad con el artículo 167 anteriormente transcrito, se da cuando uno de los elementos del acto administrativo es imperfecto pero no impide que se realice el fin del acto administrativo.

Es decir, que para todos los efectos legales, el acto administrativo dictado se presume legítimo y válido hasta la declaratoria de nulidad relativa y su correspondiente corrección jurídica en el elemento del acto administrativo afectado, de ahí la importancia de identificar dentro de los elementos del acto. Es afirmación, se encuentra respaldada en el artículo 176 de la Ley General de la Administración Pública que indica:

“Artículo 176.- “1. El acto relativamente nulo se presumirá legítimo mientras no sea declarado lo contrario en firme en la vía jurisdiccional, y al mismo y a su ejecución deberá obediencia todo administrado.

2. La desobediencia o el incumplimiento del acto relativamente nulo producirá responsabilidad civil y, en su caso penal, del administrado.”

Bajo esta misma línea de pensamiento, de conformidad con el artículo 177 del mismo cuerpo normativo, *“La ejecución del acto relativamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, pero no producirá responsabilidad de ningún tipo al servidor agente, sino cuando se compruebe que ha habido dolo o culpa grave en la adopción del acto”*.

Por su parte la anulación del acto administrativo relativamente nulo produce efecto solo para futuro, excepto cuando el efecto retroactivo sea necesario para evitar daños a terceros o al interés público, según el Artículo 178 Ley General de la Administración Pública.

Específicamente, en el caso del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en virtud del artículo 5 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, las decisiones que emita la Junta Directiva en su seno, se consideran regidas por las reglas del Derecho Público, y consecuentemente del Derecho Administrativo, siendo las manifestaciones de su voluntad actos administrativos regidos por las reglas de la Ley General de la Administración, de manera que en caso de que se dicte un acto administrativo que contenga una nulidad relativa, debe aplicarse el procedimiento correcto para enderezar el acto administrativo parcialmente nulo, sea bajo las figuras del saneamiento o la convalidación según corresponda.

II-Sobre las figuras jurídicas de convalidación, ratificación y confirmación de los actos administrativos:

Los actos administrativos se anulan cuando la irregularidad afecta un interés mensurable. Las simples irregularidades, especialmente del procedimiento o de las formas, no son causas para anular un acto administrativo.

La doctrina ha avanzado aún más y ha trasladado al campo del derecho administrativo principios vigentes en el derecho procesal universal.

El acto administrativo meramente irregular que cumple con su finalidad no debe ser anulado. Este principio del derecho procesal sobre el cumplimiento de la finalidad del acto se aplica también en derecho administrativo, y cuando el acto cumple su cometido sin ningún déficit, la anulación es innecesaria además de perjudicial.

El acto administrativo meramente irregular lleva impreso la presunción de legitimidad y se encuentra en una grada superior del acto anulable. Así se enlaza la concurrencia del concepto finalista del acto y su utilidad jurídica; el acto que cumple su finalidad destaca también su utilidad, siempre que no cause perjuicio al interés público y menos a los particulares.

La validez del acto administrativo meramente irregular es un rechazo total de la tesis de la anulación de los actos por la nulidad misma. Este principio sobre la validez de los actos meramente irregulares cuando cumplen útilmente su fin sin perjudicar los derechos o intereses de las partes, presupuesta también otros principios. Estos son: la conservación de los actos jurídicos, la estabilidad de las relaciones creadas, la presunción de conformidad y la validez parcial de los actos. Estos fueron principios del derecho romano ("utile per inutile non vitiatur"), pues hay interés superior, por lo tanto público, para rechazar la invalidez de los actos irregulares cuando no produce ningún perjuicio al orden jurídico y menos a los particulares.

A. Convalidación: — Se ha definido la convalidación como el acto por medio del cual el órgano administrativo, autor del inválido, declara querer mantenerlo firme, vale decir declara considerar ese procedimiento o negocio jurídico como válido. En este mismo sentido la Real Academia Española considera que convalidar un acto equivale a confirmarlo. Existe, en consecuencia, una sucesiva determinación volitiva de la administración dirigida a confirmar el procedimiento inválido, eliminando los efectos de la invalidez que lo afectaba.

El fundamento de la potestad de los órganos administrativos para convalidar sus propios actos inválidos radica en la facultad de autotutela, por medio de la cual la administración persigue la satisfacción y la reintegración de los derechos e intereses lesionados, que competen al mismo sujeto titular de ese derecho o interés. De la autotutela descende el principio de autoimpugnación, en las facultades de revocación y de invalidación por un lado, y la potestad de convalidación por el otro.

Los principios que sustentan la convalidación de los actos administrativos inválidos exhiben los siguientes institutos: conversión, ratificación y confirmación.

La convalidación se puede aplicar a la validez de aquellos actos que no lesionan intereses públicos primarios colectivos.

- B. Ratificación:** El acto administrativo que puede ratificarse destaca su diferencia con el acto convertido en que no se encontraba definitivamente terminado. No se trata de un acto administrativo definitivo puesto que ratificar significa agregar algún elemento de validez legal que aparecía omitido en el acto inválido. La ratificación no sustituye un acto como en la conversión; por el contrario, agrega algún elemento omitido.

La convalidación puede provenir del mismo órgano que dictó el acto o de otro órgano, mientras que la ratificación debe ser realizada siempre por otro órgano. La ratificación consiste en la actividad de un sujeto que es distinta de la del autor del acto, pero que debe intervenir siempre en la formación del mismo. Si el acto no está aún formado por faltarle ciertos requisitos necesarios, habrá ratificación; si el acto ya ha nacido pero está viciado, habrá convalidación. En este último supuesto el acto tendría existencia y habría producido sus efectos, porque, aun cuando inválido, lo ampararía la presunción de legitimidad propia de los actos administrativos.

La omisión se refiere especialmente a la falta de competencia del órgano que exterioriza el acto inválido.

La ratificación por razones de incompetencia debe ser expresada por el órgano competente, sea en el grado jerárquico inmediato como el par de otra rama o línea, por ejemplo órgano de un ministerio distinto al órgano donde ha emanado el acto. También

puede referirse a la falta de un acto complementario de control, como puede ser una autorización, una aprobación, etcétera.

La ratificación del acto administrativo inválido se establece en los casos de anulabilidad, pues el vicio de omisión es lo que lo presentaba como anulable; no se puede concebir la ratificación de los actos nulos radicales. La ratificación tiene efecto retroactivo.

C. Confirmación: La confirmación, a diferencia de la ratificación que necesita la concurrencia de otro órgano para la convalidación, se realiza por la conducta del mismo órgano que ha creado el acto inválido o de otro con competencia y atribución para la convalidación.

La confirmación expresa del acto administrativo inválido se presenta cada vez que el afectado particular o la administración manifiestan su conformidad con el acto administrativo inválido, renunciando a la impugnación, o declarando que el vicio no afecta sus derechos o intereses, o concurriendo con algún elemento que rectifique el vicio que lo invalidaba.

III. Análisis del caso concreto:

La Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, autorizó la firma del contrato de Servicio con la Empresa Compañía Hotelera Playas de Tamarindo Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3101016886 denominado, conocido como Hotel Tamarindo Diríá, mismo que se aprobó en fecha 03 de agosto de 2023, ya que la Institución requería de la contratación de una serie de servicios para la actividad denominada “Seminario Regional 2023 para la zona Chorotega”, misma que se llevó a cabo en fechas 10, 11 y 12 de agosto de 2023, negociándose temas vinculados con la alimentación, arreglos florales y se negoció el uso del salón de eventos, sin embargo se requirió también la cotización sobre el hospedaje y la alimentación del personal de la Institución y Miembros de Junta Directiva que asistirían a efecto de dejar los 80 espacios contratados para los participantes del seminario, teniendo la cotización final de este último rubro el día 03 de agosto de 2022, cuando ya se había realizado el contrato principal, por lo que se decidió generar un adendum al contrato para este rubro específico, el cual fue aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 38 de la sesión 2652, que indica textualmente:

“ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-232-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL PAGO AL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ EL DÍA VIERNES 4 DE AGOSTO DE 2023, POR EL MONTO DE \$12.509.80 (DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR), REFERENTE AL HOSPEDAJE REQUERIDO PARA EL CONGRESO DE LA REGIÓN CHOROTEGA DE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE AGOSTO DEL 2023. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CUENTA CONTABLE 5-02-02-004-000. C) SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, LA ELABORACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA AL CONTRATO POR ESTE MONTO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.”

“ Y acuerdo del acta 2653 que a la letra indica:

“A)ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-226-2023 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ADRIANA ALFARO ROJAS, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL ADDENDUM DEL CONTRATO CON EL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ POR PARTE DE LA DOCTORA CARMEN LOAIZA MADRIZ, REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, UNIFICANDO LOS MONTOS POR CONCEPTO DE PAGO DEL HOTEL POR UN MONTO TOTAL DE \$34.909,53 (TREINTA Y CUATROMIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES CON CINCUENTRA Y TRES CENTAVOS), CUYO MONTO NO SUPERA EL MONTO APROBADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SEMINARIOS REGIONALES, ACORDADOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO”.

Que según indicó el Hotel en el correo enviado en fecha 01 de agosto de 2023, se debía cancelar la reserva de las habitaciones en fecha 05 de agosto de 2023, mismo que se adjunta al presente adendum, por lo que en virtud del principio de conservación de los actos administrativos y por ser una medida de urgente atención por parte de la Junta Directiva para garantizar el cumplimiento del objeto contractual inicialmente pactado, se tomó el acuerdo para que el pago se adelantara al día viernes 05 de agosto de 2023, en virtud de lo anterior y de conformidad, con lo que establecen los artículos 176, 177, 178, 179 y 187 de la Ley General de la Administración Pública, siendo que el pago de la reserva de las habitaciones se hizo con anterioridad a la firma del presente adendum por razones de urgencia, se hace necesario convalidar este acto administrativo (pago) y el de Junta Directiva No. 38 de la sesión 2652.

Aunado a ello, compete también confirmar el acuerdo de la sesión de Junta Directiva 2653, de la sesión del 10 de agosto de 2023, que indica:

“ACUERDO 53: A) ACUSO DE RECIBO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-243-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PAGO POR CONCEPTO DE TRES NOCHES DE HOSPEDAJE EN EL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ: \$529.73 (QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) Y DIEZ PAX DE ALIMENTACIÓN ADICIONALES: \$1,750 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES) ESTOS PAGOS OBEDECEN A LAS SIGUIENTES RAZONES: 1. CON LA DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SESIONAR DE MANERA PRESENCIAL EN GUANACASTE, SE REQUIRIÓ LLEVAR COMO ASISTENTE DE LA SESIÓN DE JUNTA, AL SR. GERARDO MORA, POR LO QUE SE LE SOLICITÓ AL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ, COTIZAR 3 NOCHES DE HOSPEDAJE, PARA EL COMPAÑERO. 2. SE LE SOLICITÓ AL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ, COTIZAR POR SEPARADO LA ALIMENTACIÓN DE LOS COLABORADORES Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA QUE ASISTIERON AL SEMINARIO, ESTO PARA APROVECHAR LOS 80 ESPACIOS CONTRATADOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL SEMINARIO. EL MONTO DE \$529.73 (QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) SE TOMARÁ DE LA CUENTA CONTABLE DE JUNTA DIRECTIVA DE VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS NO. 5-01-11-009-000. EL PAGO DE LOS \$1,750 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES) SE TOMARÁ DE LA

CUENTA CONTABLE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL ACTIVIDAD REGIONAL DE ENFERMERÍA NO. 5-02-02-009-000. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL Y LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.”

Esto con el objetivo de convalidar y confirmar finalmente el Adendum al Convenio en cita y ratificar el pago realizado en día viernes 12 de agosto de 2023 por parte de la Dirección Administrativa del CECR, como parte de los compromisos adquiridos por la Institución no previsto inicialmente para la realización del evento, ello de conformidad con en virtud de lo anterior y de conformidad, con lo que establecen los artículos 176, 177, 178, 179 y 187 de la Ley General de la Administración Pública.

Finalmente, es menester aclarar que todas estas actuaciones y actos administrativos siempre respondieron al cumplimiento de medidas imprevistas necesarias para lograr el objeto último del Convenio inicialmente suscrito, de manera que se garantizara el éxito del evento auspiciado por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica y al mismo tiempo la sesión de Junta Directiva que debía realizarse durante los días del evento a efecto de no retrasar el conocimiento de los asuntos que semanalmente debe conocer y votar la Junta Directiva como Jerarca Institucional.

Sin otro particular, suscribe atentamente:

Licda. Adriana Alfaro Rojas
Jefa Departamento Legal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Inciso 4.8.1 Dra. Estibaliz Acuña: doña Carmen, no me queda claro, ¿por qué se está dudando del proceso, que fue lo que pasó? Porque ahí hace todo el análisis, pero no tenemos ahorita a Doña Adriana como para que nos explique, porque eso está entonces dando este de nulidad, cuando no sé, anulando el proceso, no entiendo.

Inciso 4.8.2 Dr. Gabriel Guido: es que creo que era una preocupación, en realidad, digamos.

Inciso 4.8.3 Dra. Carmen Loaiza: sí, yo lo que entiendo es que como se canceló el hotel y luego había que cancelar las habitaciones y el hotel pidió la cancelación, pero no estaba el acuerdo de Junta Directiva.

Inciso 4.8.4 Dr. Gabriel Guido: y no está en el contrato inicial.

Inciso 4.8.5 Dra. Carmen Loaiza: no estaba en el contrato inicial, había que hacer una adenda, que fue lo que aprobamos la semana pasada. Pero nosotros sumamos la totalidad de los montos y parece que no había que sumarlos, porque eran dos asuntos diferentes, un convenio con respecto al hotel y una adenda con respecto al hospedaje, entonces era para convalidar los dos actos.

Inciso 4.8.6 Dr. Gabriel Guido: digamos tal vez fue como una preocupación que se generó en su momento, a raíz de que había que tomar una decisión de manera urgente porque el hotel estaba condicionando al Colegio de que hasta el cinco, si mal no recuerdo, había que pagar el tema de las habitaciones si no se iban a liberar. Entonces, lo que obviamente eso va a significar otro problema más en su momento para solventar, entonces se tuvo que tomar decisiones por la urgencia y que podía existir una preocupación de que ese acto pudiese ser cuestionado en algún punto, sin embargo, digamos ya con este análisis y con esta situación, lo que hacemos es que se ratifique de parte del departamento legal, que los actos que la Junta Directiva en su momento tomó estaba a la luz de la legalidad y que más bien tienen fundamento técnico y jurídico para garantizar la continuidad del seminario regional.

Inciso 4.8.7 Dra. Estibaliz Acuña: si hay un acuerdo que avala cada uno de los montos y fueron autorizados por Junta.

Inciso 4.8.8 Dra. Carmen Loaiza: sí, hay un acuerdo que avala, el asunto eran los tiempo.

Inciso 4.8.9 Dr. Gabriel Guido: era el contrato, que hay un contrato que no contemplaba ese primariamente.

Inciso 4.8.10 Dra. Estibaliz Acuña: ahora, con este nuevo seminario que estamos planteando, también tenemos que hacer una adenda, ¿va a pasar lo mismo?

Inciso 4.8.11 Dr. Gabriel Guido: no, ya tomamos el acuerdo ahora, eso fue lo que hicimos.

Inciso 4.8.12 Dra. Carmen Loaiza: no, ya aprobamos es que este llegó en partes, no llegó en el orden en el que viene, es que viene el Convenio y viene la adenda por el hospedaje y tuvieron que hacerlos por separado porque el hotel no mandó la

información primera con las habitaciones, todo incluido, sino que después hasta hoy, por ejemplo, les mandaron lo de las habitaciones. Lo mismo pasó con el Tamarindo Diria, pero por qué en el correo el hotel exige el pago, hay que aprobar el pago se abstienen de pagar y la Junta posteriormente lo avala porque no venía.

Inciso 4.8.13 Dr. Jonathan Mora: de ese acuerdo fue que se tomaron todo, se agarró, digamos la firmeza de los pagos, pero cuando ya empezamos a especificar todo es ahí fue donde se dividió.

Inciso 4.8.14 Dr. Gabriel Guido: y que además, también decir que inicialmente la cantidad de personas que están contempladas de la totalidad era un número específico, pero a la gente directiva y otras personas, otros funcionarios más salirnos de ese contrato inicial con el hotel que contemplaba la totalidad nos permitió ingresar a más colegas que estaban interesados en el seminario. Entonces lo que hicimos fue sacarme desde ahí darle ese chance a los colegas y fue ahí fue donde igualmente se tuvieron que hacer esos cambios de último momento para poder permitir que hoy los colegiados que es nuestra razón de ser tengan participación, con un poquito de número mayor en el seminario, ahí es donde surgieron las situaciones donde más bien estamos convalidando todos los actos que hicimos.

ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-230-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ACOGER EN SU TOTALIDAD EL CRITERIO EMITIDO POR LA LICENCIADA ALFARO COMO FUNDAMENTO PARA CONVALIDAR Y CONFIRMAR LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA EMITIDOS CON RELACIÓN AL CONTRATO CON EL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ, ASÍ COMO EL ADENDUM SUSCRITO POSTERIORMENTE. C) SE CONVALIDA Y CONFIRMA LA FIRMA DEL ADDENDUM SUSCRITO CON EL HOTEL TAMARINDO DIRÍA CON LAS INCORPORACIONES DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN FIRME EN LA SESIÓN DEL JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2023. D) SE CONVALIDA Y RATIFICAN TODOS LOS PAGOS REALIZADOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DERIVADOS DEL CONTRATO Y POSTERIOR ADENDUM SUSCRITO CON EL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS

165, 166, 176, 177, 178, 179 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.9 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio, qué traigo, se acuerdan la semana pasada que yo le dije que me trasladaran el tema de aval para organizar a lo interno y darle más solvencia al Comité, entonces aquí le estoy trasladando las acciones que se realizaron por esta Presidencia para resolver momentáneamente la situación del Comité de Aval. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



16 de agosto de 2023
CECR-PR-908-2023

Doctores (as)
Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Medidas de contingencia referentes al Comité de Aval.

Estimados (as) doctores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en su gestión. A su vez, me permito informar a la Junta Directiva las acciones llevadas a cabo por esta Presidencia para resolver momentáneamente la situación del Comité de Aval, en el tanto se valore desde el seno de la Junta Directiva el devenir de este órgano auxiliar.

En primer lugar, se efectuó una reunión el 15 de agosto de 2023, con la Unidad de Desarrollo Profesional para solicitar la colaboración en instruir a la Srta. Laura Gutierrez Segura, Asistente Administrativa, sobre los trámites que gestiona este Comité. Para ello, la Dra. Maricel Reyes Castro brindará la asistencia técnica en la valoración de los atestados y dará acompañamiento en las próximas sesiones. Asimismo, se hizo entrega de la hoja de pendientes, los cuales se encuentran en ejecución.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México Tem ocate,
La Cruz, San José, Costa Rica
Tel: 2519-8800 / Fax: 2519-8830
Apartado: 8085-1000
colegio@enfermeria.cr/www.enfermeria.cr

Doctores (as) Junta Directiva
Página 2 de 2
16 de agosto de 2023
CECR-PR-908-2022

En cuanto a la parte secretarial, la Sra. Giannina Acevedo Quirós brindará colaboración en el montaje de actas y en aquellos trámites administrativos que se requieran.

Cabe indicar que la Srta. Laura Gutiérrez Segura, Asistente Administrativa, se trasladará a la oficina de la Unidad de Desarrollo Profesional para mantener una mejor comunicación con el área.

No obstante, en virtud del recargo de funciones asignadas a la Unidad de Desarrollo Profesional, esta Presidencia recomienda a la Junta Directiva la contratación de un (a) profesional de enfermería en aras de brindar apoyo principalmente al Comité de Aval y al área investigativa de la Unidad de Desarrollo Profesional.

Sin más por el momento, queda esta Presidencia en la mayor disposición para brindar cualquier colaboración requerida.

Atentamente,

PRESIDENCIA



Dra. Carmen Loaiza Madriz, PhD
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 11m oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel: 2519-8800 / Fax: 2519-8830
Apartado: 5085-1000
presidencia@enfermeria.cr/www.enfermeria.cr

Inciso 4.9.1 Dra. Carmen Loaiza: yo creo que de esto es respuesta mía es contratar una enfermera nuevamente, pero que sea asignada a la UDP, que quede como parte del equipo de la unidad de desarrollo profesional y que se encargue de dar el apoyo a la asistente administrativa de la UDP, perdón de aval, para que los procesos lleguen a la comisión organizados y el criterio lo de la Comisión técnica de aval de los cinco enfermeros, tal y como lo dice el reglamento. Y además, que esta enfermera venga a fortalecer en la unidad de desarrollo profesional la revista que está un poquito dejada por falta de capacidad de las muchachas, y la unidad de investigación, que también se requiere fortalecer, por lo tanto, que necesitaríamos una enfermera que tenga algunas competencias importantes, varias competencias, pero una de ellas importante es que tenga conocimiento en investigación, necesario, experiencia mínima por lo menos de cinco años de haber laborado como enfermera profesional y

ahí le dejo para que ustedes nos digan más requisitos que podríamos incluir a esta enfermera.

Inciso 4.9.2 Dra. Estibaliz Acuña: sí, nada más quería aclarar doña Carmen, la enfermera de la UDP, ella vería la parte de aval, pero daría apoyo al Comité de aval, no al asistente administrativa, apoyo a aval porque según el artículo 7 del Reglamento, dice que el Comité de Aval será asistido por el colaborador profesional de enfermería encargado o designado por la corporación para tales efectos y por un asesor legal encargado designado. Entonces sí sería la enfermera dando apoyo al Comité, no al asistente administrativa.

Inciso 4.9.3 Dr. Gabriel Guido: ¿cómo está ese otra vez ese perdón?

Inciso 4.9.4 Dra. Estibaliz Acuña: el artículo 7, es más largo, pero en la parte donde menciona, dice el Comité de aval será asistido por él o la colaborador o colaboradora profesional de enfermería encargada, asignada por la corporación para tales efectos y por un asesor legal interno, cuando las condiciones lo requieran, con previa solicitud a la Junta Directiva.

Inciso 4.9.5 Dr. Gabriel Guido: ¿pero ahí no me dice nada la UDP?

Inciso 4.9.6 Dra. Estibaliz Acuña: no, es el reglamento de aval.

Inciso 4.9.7 Dr. Gabriel Guido: ¿ese de dónde lo tomaste, ese reglamento?

Inciso 4.9.8 Dra. Estibaliz Acuña: de la página del Colegio.

Inciso 4.9.9 Dr. Gabriel Guido: ese no fue el que habíamos leído Gerardo.

Inciso 4.9.10 Dra. Estibaliz Acuña: es el artículo 7, donde dice artículo 7, sesiones y quórum.

Inciso 4.9.11 Dr. Gabriel Guido: se acuerda, podría ser, la UDP, se acuerda.

Inciso 4.9.12 Dra. Carmen Loaiza: es que Estibaliz hay que revisar el Reglamento que aprobó la Asamblea y el Reglamento actual que tiene aval, es que ese Reglamento sufrió variaciones importantes que no vinieron ni a Junta ni a asamblea.

Inciso 4.9.13 Dra. Estibaliz Acuña: ok, entonces tendríamos que tenerlo claro.

Inciso 4.9.14 Dr. Gabriel Guido: tal vez ahí como hacer una aclaración doña Carmen, tal vez en Junta se conocieron en su momento, pero justamente la duda que ahora nos urge a nosotros como Junta Directiva, es lo que les hablaba de la fe de erratas, a mi entender, y lo dejé consignado en el acta tras anterior, yo creo que fue que para mí una fe de erratas a lo que yo siempre he entendido son temas estrictamente de forma. Digamos que el documento tenga que haya que eventualmente modificar, sin

embargo, pareciera ser, no estoy diciendo que es, pareciera ser, que esa fe de erratas incluía más bien todo un capítulo en la notificación al Reglamento, que pudiese ser más bien que la ruta que en ese momento se tuvo que haber adoptado ahora llevarlo a Asamblea y no traerlo a Junta Directiva, entonces, partiendo de esa de ese análisis, es que se le delega el departamento legal para no tomar decisiones, digamos, y eventualmente basadas en algo que tal vez no se subsanó y no era correcto en su momento, eso es lo que ahorita legales tiene que le solicitamos con urgencia, verdad que lo que lo envíe a la Junta Directiva para analizar el contexto y tomar decisiones.

Inciso 4.9.15 Dra. Carmen Loaiza: es que cuando se plantea la fe de erratas se expone a la Junta que es para el tema de incluir el reconocimiento al aporte científico, pero pareciera, verdad es lo que hay, lo que tiene que hacer legal de convalidar los dos reglamentos, a ver si una cosa que tiene el artículo 7 de este es el mismo que tiene el que se aprobó en asamblea, ese proceso hay que hacerlo, pero yo estoy de acuerdo en que haya que nombrar a la enfermera que es del Comité de aval, apoyo al Comité de aval es necesaria, pero que además se apoye la unidad de investigación y es que sabes por qué digo yo que tengo algunas, porque fui yo la que lo propuse una enfermera para aval, otra vez el cuento era para que pudiera los cursos, no porque estaba en un reglamento, entonces esa duda la tengo y hay que buscar la bien para aclararme verdad que sí hay que ponerla, la ponemos, es importante, ayuda un montón, porque eso tiene mucha salida, ahorita en este momento lo que hay que hacer es ordenar el Comité porque hay muchos oficios retrasados, hay muchas actas pendientes y hay que ayudarle a la asistente a ordenar el comité tal cual está todo lo pendiente, ponerlo al día, y definir que esa enfermera sea de la UDP para que apoye los dos procesos, la UDP, lo que es aval y la unidad de investigación.

Inciso 4.9.16 Dr. Jonathan Mora: eso de la unidad investigación pues me viene como anillo al dedo al proyecto de la unidad investigación del Colegio, yo lo tengo listo, lo que pasa es que como que es para presupuesto del otro año no lo he querido traer, pero yo lo tengo listos, si fuera el caso, como yo lo puedo presentar la otra semana y lo vemos de una vez para utilizar ese recurso.

Inciso 4.9.17 Dra. Carmen Loaiza: entonces el perfil lo definimos la próxima para incluir el proyecto de Jonathan y valorarlo, que se incluye para el siguiente presupuesto.

Inciso 4.9.18 Dr. Gabriel Guido: en pantalla, compañeros y compañeras, tenemos el reglamento de aval que es el que tiene Gerardo aprobado por asamblea correcto Gerardo, de fecha del año 2021, vean lo que dice, integración en el capítulo, en el artículo cuatro, bueno será nombrada por la Junta Directiva, el Comité, integrado por cinco titulares y cinco suplentes que deban ser enfermeros o enfermeras, encontrarse como activos, contar con experiencia conocimientos comprobables en el área y demás. Podrán ser asistidos por un asesor legal y un colaborador de la UDP, quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones del Comité, leamos el artículo 7,

sesiones y quórum, ve que no es el que usted no lee, ese es el aprobado por asamblea. Por eso es que tenemos muchas dudas, porque ese fue el aprobado en asamblea y en apariencia se le hizo una fe de erratas, pero yo tengo mis dudas.

Inciso 4.9.19 Dra. Carmen Loaiza: ok, entonces dejémoslo así, tomamos el acuerdo de hacer la contratación de la enfermera, únicamente para de hoy en ocho definimos el perfil de esa enfermera.

Inciso 4.9.20 Dra. Estibaliz Acuña: el proceso de contratación de un profesional de enfermería acá en el Colegio tiene funciones administrativas, por lo tanto, es como un colaborador más del Colegio no entra a concurso.

Inciso 4.9.21 Dr. Gabriel Guido: correcto, usted está toda la razón. Por qué no es un enfermero de cuida directo, tiene funciones administrativas y la incorporación en ese sentido se rige por el derecho privado, de las contrataciones, todo lo que hay que hacer, como toda contrataciones se publicita en redes, en empleados.net o donde se vaya a decidir, y qué hay los oferentes envíen su currículo y demás y que se haga todo el proceso a como se ha hecho, me parece a mí que es el mecanismo, correcto para hacer ese tipo de contrataciones, porque no estamos ante una figura de la caja, una figura pública que tengo que abrir un premio de concurso interno para decidir sobre un puesto, eso me parece incongruente.

Inciso 4.9.22 Dra. Carmen Loaiza: ya con esos requisitos que leímos de la ley, pedirselos a esa enfermera, cinco años de experiencia profesional, ese que acabamos de leer Gabriel.

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-908-2023 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UN (A) PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN ARAS DE BRINDAR APOYO AL COMITÉ DE AVAL Y EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA EL ENVÍO DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR ESTE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA LO

QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.10 Dra. Carmen Loaiza: este otro es para excluir a la doctora ShChQ que era suplente del Comité de aval porque no le dio permiso la directora del San Juan de Dios y hay que traer un candidato y también excluir a NV como miembro del Comité de aval.

ACUERDO 12: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EXCLUIR DEL COMITÉ DE AVAL A LA DRA. SHCHQ. B) SE APRUEBA LA EXCLUSIÓN DEL COMITÉ DE AVAL DE LA DRA. NVA, POR HABER SIDO EXCLUIDA DE LA PLANILLA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

A) Fecha 08 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-889-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. MMA, Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud. **Asunto:** Eliminación del etiquetado de advertencias nutricionales. En el transcurso de la semana anterior trascendió a la opinión pública circular MS-DRPIS-UR-1588-2023, del 22 de junio del 2023, mediante este ministerio ordenó que se elimine de los productos alimenticios el etiquetado referente a las advertencias nutricionales. Ello argumentando “*que tanto la reglamentación nacional, como la centroamericana vigente no contemplan aspectos relacionados con los valores que deben cumplir las declaraciones “alto/exceso de “para las calorías, grasa,*

azúcares, sodio entre otras, que se emplean en el etiquetado nutricional de advertencia en algunos países.” Días después, esa misma cartera agregó que *“insta a la Asamblea Legislativa a valorar reformas legales que contribuyan a mejorar las regulaciones del etiquetado nutricional. Para ello, puso a disposición de los diputados a los técnicos y especialistas de la institución, que pueden colaborar para modernizar nuestra legislación”*.

Pese a que mediante dichas comunicaciones ese Ministerio de Salud deposita en la Asamblea Legislativa la responsabilidad por la implementación del etiquetado nutricional, no es posible pasar por alto la posibilidad de emitir normativa sanitaria aprovechando la obligatoriedad que por artículo 22 del Protocolo de Tegucigalpa poseen las decisiones que adopten los Consejos de Ministros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)¹. De hecho, los días 22 y 23 de junio del presente año se realizó en Isla San Pedro, Belice, la 58° reunión del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), cita regional de alto nivel en la cual participó esa alta autoridad sanitaria. Como corresponde, en dicho encuentro se tomaron importantes resoluciones en materia de política pública regional de salud, atinentes entre otros temas a la prevención, control y eliminación de la Tuberculosis; la sostenibilidad de los Sistemas de Gestión de la Calidad de los Laboratorios de Salud Pública; los Lineamientos regionales sobre comunicación de riesgos en la era post COVID-19; la Estrategia para la Equidad e Igualdad en Salud entre Mujeres y Hombres. Todas estas disposiciones sentencian en su fórmula de conclusión que *“La presente*

¹ Las cuales respecto de las jerarquías normativas del ordenamiento jurídico costarricense se integran en el escalafón de los Tratados Internacionales.

Resolución es obligatoria para los Estados miembros y entrará en vigencia en la fecha de su firma, deberá ser depositada en original en la Secretaría General del SICA para su registro y publicación en la Gaceta Oficial Digital del SICA". Ello es tan así, que normas técnicas regionales como el RTCA 67.01.07.10 *Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados)* y el RTCA 67.01.60:10 *Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Preenvasados para Consumo Humano para la población a partir de 3 años de edad*, luego de su aprobación en el marco del proceso de conformación de la Unión Aduanera Centroamericana, simplemente requirieron su publicación en La Gaceta por parte de la Presidencia de la República y ministerios implicados.

En ese marco jurídico comunitario, desde septiembre de 2017 se cuenta con una propuesta consensuada de Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado Frontal de Advertencia Nutricional (RTCA-EFAN), norma en la cual se establecen con claridad *“los valores que deben cumplir las declaraciones “alto/exceso de “para las calorías, grasa, azúcares, sodio entre otras, que se emplean en el etiquetado nutricional de advertencia”*. Respecto de la urgencia del RTCA-EFAN la resolución COMISCA N° 20-2019 reconoce expresamente que *“es de vital importancia garantizar a las personas de los países miembros del SICA su derecho fundamental a la Salud y a la adecuada nutrición por lo que se hace de urgente necesidad contar con la regulación regional relativa al Etiquetado Frontal de Advertencia Nutricional”*, razón por la cual en el *Por Tanto* de dicho documentos establece e instruye tres acciones a seguir por la Secretaría Técnica (SE-COMISCA) para la aprobación de dicha norma técnica. Según se tiene noticia, en el año 2020 se cumplió con una de las tres acciones ordenadas, quedando pendiente a la fecha actual 1) la elaboración de una

propuesta técnica respecto de los costos sociales y estatales implicados en la inadecuada alimentación de la población, así como de 2) una hoja de ruta para propiciar un acercamiento con la industria alimentaria.

Tomando en cuenta estos antecedentes y como ha insistido la Organización Panamericana de la Salud (OPS)², lo que se requiere ahora es que el COMISCA reactive con urgencia la aprobación definitiva de dicha norma técnica³. En favor de dicha iniciativa y a falta de un sistema gráfico para el RTCA-EFAN, más recientemente el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)—, la Asociación “*Costa Rica Saludable*” y la OPS realizaron en enero de 2022 un estudio aleatorio controlado mediante el cual se concluye que el sistema de etiquetado en la parte frontal del envase (EPFE) denominado ADV (sellos octagonales de advertencia) resulta el más adecuado para permitir a las personas consumidoras: 1) identificar correctamente el producto menos nocivo para la salud; 2) optar por la compra del producto menos nocivo para la salud; y 3) identificar correctamente cuándo un producto contiene cantidades excesivas de nutrientes críticos (azúcar, sodio, grasas, grasas saturadas, grasas trans)⁴. Con base en estos dos importantes insumos complementarios, es criterio de esta Orden profesional que Costa Rica y la

² Organismo que en conjunto con el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) ha brindado apoyo al proyecto de elaboración, discusión y aprobación del RTCA-EFAN.

³ OPS/OMS. 2022. OPS/OMS apoya reactivar iniciativa de etiquetado frontal de advertencia nutricional en Panamá. Consultado en: <https://www.paho.org/es/noticias/28-9-2022-opsoms-apoya-reactivar-iniciativa-etiquetado-frontal-advertencia-nutricional>

⁴ OPS, Costa Rica Saludable, INCIENSA. 2022. La superioridad de los sellos octagonales de advertencia nutricional en Costa Rica. Consultado en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/55916>

Región se encuentran en la necesidad de retomar las acciones para implementar las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en torno a la protección de la persona consumidora frente a uno de los principales factores de riesgo de mortalidad, la mala nutrición.

La mala nutrición “*se manifiesta de numerosas maneras como por ejemplo [en personas] que corren peligro de padecer enfermedades crónicas por una elevada ingesta de sal, grasas o azúcar*”⁵, la que “*se asocia a las enfermedades no transmisibles que más afectan a la población: sobrepeso u obesidad, diabetes, hipertensión arterial, enfermedades vasculares, cardíacas, cerebrales y renales*”⁶. Resulta de suma importancia recalcar, que la hipertensión, hiperglucemia y la obesidad, en su conjunto y para el año 2017 fueron responsables del 44% de todas las muertes en la Región de las Américas, representando la pérdida de más de 75,2 millones de años de vida sana y repercutiendo en el desarrollo humano y socioeconómico por efectos negativos como el incremento de los costos de la educación y de la productividad laboral de la población⁷. Como responsables históricas de la promoción de la salud, las profesionales de Enfermería hemos reconocido en la nutrición un factor clave para que las personas alcancen todo su potencial vital y logren superar el ciclo de pobreza y el estancamiento económico que la mala nutrición se empeña en perpetuar. Con ese cometido, desde el Consejo Internacional de

⁵ CIE. 2017. El papel de las enfermeras en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

⁶ OPS. 2020. El etiquetado frontal como instrumento de política para prevenir enfermedades no transmisibles en la Región de las Américas. Consultado en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/53013>

⁷ *Ídem.*

Enfermeras (CIE) y tomando como base el objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se ha lanzado la consigna “*Poner fin al hambre, Mejora de la Nutrición*”, calificando la mala nutrición como la mayor amenaza para la salud en todo el mundo y haciendo un llamado a los Estados para que formulen e implementen con urgencia las políticas públicas y cambios normativos necesarios. En ese contexto y con estos antecedentes, argumentos y mandatos, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica solicita a ese Ministerio de Salud que con urgencia interponga sus buenos oficios y realice las acciones administrativas que sean necesarias a fin de que se retomen las acciones instruidas mediante resolución COMISCA N° 20-2019, dirigidas a la aprobación del Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado Frontal de Advertencia Nutricional (RTCA-EFAN). En igual sentido, esta Orden profesional pone a disposición de ese Ministerio de Salud a las profesionales especialistas de la institución para que colaboren en la adecuación de la normativa sanitaria nacional. A la espera de que esta petición resulte bien acogida por esa alta autoridad, aprovecho para hacerle llegar en nombre de las profesionales de Enfermería costarricenses las más sinceras muestras de consideración distinguida.

ACUERDO 13: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-889-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. MMA, VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y MINISTRA DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 15 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-896-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. ABV, Licencia Profesional E-XXXX. **Asunto:** Respuesta a solicitud de información sobre el 29° Congreso del CIE del 1 al 5 de julio de 2023 en Montreal, Canadá, con el tema: Las enfermeras unidas: una fuerza para la salud global. Sirva la presente para comunicarle que su solicitud de información enviada el 24 de julio de 2023, bajo asunto: falta de respeto y copia de informes y gastos, fue atendida por la Junta Directiva en sesión del 27 de julio de 2023, Acta No. 2651, mediante acuerdo número 56, que indica:

-
- **ACUERDO 56: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ABV, LICENCIA E-XXXX. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ABV, LICENCIA E-XXXX, A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESIDENCIA, PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

En este sentido, se procede a remitir lo solicitado sobre el Congreso: “Las enfermeras unidas: una fuerza para la salud global”, Consejo Internacional de Enfermeras (CIE), Montreal, Canadá, 2023:

Primero.

Representación de colegiados y miembros de Junta Directiva al Congreso, así como los acuerdos tomados por la Junta Directiva aprobando sus respectivas participaciones.

Dra. Carmen Loaiza Madriz: El 31 de agosto de 2022, se recibe un correo suscrito por PhD Pamela F. Cipriano, Presidenta, Consejo Internacional de Enfermeras, que indica textualmente: “*En reconocimiento a su liderazgo,*

compromiso y servicio tanto a su ANE como al mundo de la enfermería en general, el CIE quiere ofrecerle una inscripción personal y gratuita al Congreso del CIE 2023 en Montreal, del 1 al 5 de julio”. Dicho correo se elevó a la Junta Directiva y el 21 de octubre de 2022, bajo acta 2611, se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO 53: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN EL CONGRESO DEL CIE 2023, EN MONTREAL CANADÁ DEL 1 AL 5 DE JULIO 2023. B) SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LOS AFICHES Y SITIO WEB DEL EVENTO CON PERMANENCIA FIJA, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Asimismo, desde el CIE se informa sobre la reunión del Consejo de Representantes de las Asociaciones Nacionales de Enfermería (CRN) programada del 29 de junio al 01 de julio de 2023, en Montreal, Canadá. Considerando que el miembro representante por el Colegio ante este Consejo es la Presidencia, se elevó la convocatoria a la Junta Directiva y el 09 de febrero de 2023, bajo acta 2625, se acuerda: **ACUERDO 20: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REPRESENTACIÓN DE LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN EL CONSEJO DE REPRESENTANTES NACIONALES DEL 29 DE JUNIO AL 01 DE JULIO 2023. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Dr. Gabriel Guido Sancho: El 21 de diciembre de 2022 se recibe oficio suscrito por Howard Catton, director general del CIE, en el cual se invita al Dr. Guido Sancho como moderador en el Congreso del CIE. En esta misma fecha, la Msp. PhD. NEBP, Miembro de Junta Directiva del CIE envía a esta Presidencia una nota en la que gracias al apoyo altruista de otro enfermero líder se reconoce

para el Dr. Guido Sancho, la inscripción al Congreso y estadía de 4 días, por lo que se solicita a la Junta Directiva valorar la compra del boleto y viáticos para el Dr. Guido. Esta información se trasladó a la Junta Directiva bajo oficio CECR-PR-1145-2022 el 23 de diciembre de 2023 y mediante acta 2621 del 12 de enero de 2023, se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-1145-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, COMO MODERADOR EN EL CONGRESO DEL CIE 2023 Y REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) SOLICITAR AL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO UN INFORME DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO. D) SE APRUEBA LA COMPRA DE LOS BOLETOS AÉREOS Y LOS VIÁTICOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE TRANSPORTE AL EXTERIOR Y VIÁTICOS AL EXTERIOR DE JUNTA DIRECTIVA. E) TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LA GESTIÓN QUE CORRESPONDA. SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

Dra. KBR: El 30 de agosto de 2022, se recibe por parte del CIE, una invitación para que cada ANE (Asociación Nacional de Enfermería) presente una propuesta de simposio con una hora de duración sobre ideas innovadoras para inspirar e informar a las enfermeras en todo el mundo. Se realizó la búsqueda desde la Unidad de Desarrollo Profesional de temáticas que podrían ser presentadas en conjunto con la Presidencia, eligiéndose la propuesta de la Dra. BR por su alcance e impacto en la población costarricense. Durante varias sesiones de trabajo, se planificó en conjunto el simposio titulado: **INCIDENCIA POLÍTICA E IMPACTO SOCIAL EN TEMA DE APS Y DROGAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE** y se presentó para su valoración. Positivamente, el 05 de diciembre de 2022, se recibe oficio suscrito por HShF, Asesora Política del CIE, informando que la propuesta ha sido aceptada e incluida en el programa científico del Congreso. Lo anterior se informó a la Junta Directiva, mediante oficio CECR-PR-1051-

2022 y el 08 de diciembre de 2022, bajo acta 2618, se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-1051-2022 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. KBR, COMO PONENTE Y REPRESENTANTE DEL COLEGIO, EN EL CONGRESO DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE ENFERMERAS CIE 2023 EN EL TEMA LAS ENFERMERAS UNIDADES: UNA FUERZA PARA LA SALUD GLOBAL. SE APRUEBA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN, TIQUETE AÉREO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS PARA LA DRA. BR. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE VIAJES AL EXTERIOR, CUENTA CONTABLE NO. 5-01-01-040-000, DEL CENTRO DE COSTO 1-1-05-001-01 DE JUNTA DIRECTIVA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PROVEEDURÍA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Participación de dos profesionales becados mediante sorteo: En consonancia con el ordinal 11, de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que indica entre las atribuciones de la Junta Directiva: *j) Promover congresos de enfermería nacionales e internacionales, favorecer el intercambio cultural entre las enfermeras nacionales y las de otros países,* en sesión 2621 del 12 de enero de 2023, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO 42: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA FISCALÍA LA ELABORACIÓN DE UN LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL CONGRESO DEL CIE EN MONTREAL CANADÁ A REALIZARSE DEL 01 AL 05 DE JULIO DEL 2023. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES LOS PAQUETES DE BOLETOS, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN PARA EL CONGRESO DEL CIE EN MONTREAL CANADÁ. C) SE LE DELEGA AL DEPARTAMENTO LEGAL LA CONFECCIÓN DE UN CONTRATO DE COMPROMISO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS. D) TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALÍA, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DEPARTAMENTO LEGAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DE MANERA URGENTE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Dicho lineamiento se presentó en sesión 2622, del 19 de enero de 2023 y se acordó: **ACUERDO 37: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL LINEAMIENTO DE BECAS, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE LE SUGIRIERON AL MISMO. B) SE APRUEBA OTORGAR DOS BECAS, QUE INCLUYEN TIQUETE AÉREO, HOSPEDAJE E INSCRIPCIÓN AL CONGRESO. NO INCLUYE VIÁTICOS, SEGURO VIAJERO NI VISA CANADIENSE. EL PERIODO DEL PAGO DE LA AEROLINEA COMPRENDE DEL 30 DE JUNIO AL 06 DE JULIO 2023. C) TRASLADAR A LA FISCALÍA EL LINEAMIENTO DE BECAS, PARA QUE PROCEDA CON EL TRAMITE PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL SORTEO. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA**

PRESUPUESTARIA 5-02-01-025-000, DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, BECAS AL COLEGIADO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABAN PRESENTES EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA, VOCAL IV Y EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II, DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

El sorteo para la asignación de las dos becas se llevó a cabo el 28 de febrero de 2023 para participar en el Congreso del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) y mediante oficio CECR-ALE-031-2023 del 02 de marzo se traslada a la Junta Directiva el Acta Notarial de los resultados del sorteo. La Junta Directiva, en sesión 2628, acuerda lo siguiente: **ACUERDO 61: A) ACUSO DE RECIBO DE CECR-ALE-031-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, ASESORA LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA A LAS COLEGIADAS YMC, LICENCIA E-XXXX Y KRA, LICENCIA E-XXXX, QUE FUERON GANADORAS TITULARES DE LA BECA PARA EL VIGÉSIMO NOVENO CONGRESO DEL CIE EN MONTREAL CANADÁ. DE IGUAL MANERA SE SELECCIONARON DOS PERSONAS EN CONDICIÓN SUPLENTE QUE SE ELEGIRÁN EN CASO DE AUSENCIA DE LAS TITULARES EN EL MISMO ORDEN DE SELECCIÓN, LAS CUALES FUERON DRA. RAV, LICENCIA E-XXXX Y DRA. SRG, LICENCIA E-XXXX. C) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, NOTIFICAR A LAS COLEGIADAS A LA MAYOR BREVEDAD E INFORMAR AL DEPARTAMENTO LEGAL, PARA PROCEDER CON LA FIRMA DEL CONTRATO. D) SE DELEGA EN LA PRESIDENCIA, REALIZAR NOTA A LAS COLEGIADAS, PARA EL TRÁMITE EN LA EMBAJADA. E) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PRESIDENCIA Y ASESORÍA LEGAL DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

Acto seguido, se informa por parte de la Dra. YMC la denegatoria de la visa canadiense, por lo que esta Presidencia traslada a la Junta Directiva lo acontecido y en sesión 2643, del 08 de junio de 2023, se acuerda: **ACUERDO 61: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-730-2023 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA, EN VIRTUD DEL ACUERDO NO. 61 DEL ACTA NO. 2628 Y ANTE LA NEGATIVA DE VISA DE LA BECARIA TITULAR, DRA. JMC, INFORMAR A LA DRA. DRA. RAV, LICENCIA E-XXXX, QUIEN FIGURA COMO SUPLENTE, QUE ES ACREEDORA DE LA BECA PARA PARTICIPAR EN EL CONGRESO DEL CIE EN MONTREAL CANADÁ, QUE INCLUYE TIQUETE AÉREO,**

HOSPEDAJE E INSCRIPCIÓN AL CONGRESO, NO INCLUYE VIÁTICOS, SEGURO VIAJERO NI VISA CANADIENSE. ESTA JUNTA SOLICITA INFORMAR DE MANERA PRIORITARIA AL CORREO PRESIDENCIA@ENFERMERIA.CR Y AL TELÉFONO 2519-6836, SU ACEPTACIÓN A LA MISMA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Segundo.

Si algún miembro de Junta Directiva le fue facultado este inciso: “n) Los representantes cuyos gastos son financiados en su totalidad por el Colegio, no pueden recibir ayuda de alguna otra institución u organismo para el mismo fin. Este inciso no aplica para ninguno de los miembros de Junta Directiva que asistieron al evento.

Tercero.

Copia de los gastos financiados detallados por representante. Se remite una copia de los comprobantes de pago sobre la participación de cada uno de los representantes del Colegio.

Cuarto

Sobre los informes de participación

Los informes de participación presentados por los representantes son de carácter individual y han sido de conocimiento en sesiones de Junta Directiva. (Se adjuntan los 5 informes).

Quinto

Beneficios obtenidos por la participación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en el Congreso CIE 2023. El lema del Congreso del CIE 2023 se denominó: *Las enfermeras unidas: una fuerza para la salud global.* **Este evento corresponde al mayor acontecimiento internacional de enfermería en el mundo.** Fueron 5 días en los que se presentó la oportunidad de aprender, compartir y crear redes para visibilizar la enfermería de Costa Rica en el orbe mundial, ya que hubo participación directa en el programa

científico del Congreso. Dicho esto, se enumeran los beneficios obtenidos por la participación a este evento:

1. Involucramiento del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en los procesos de toma de decisiones internacionales: Este Colegio tuvo la mayor cantidad de votos a nivel de la Región de las Américas, facultándole una representación importante en la toma de decisiones del Consejo de Representantes de las Asociaciones Nacionales de Enfermería (CRN). En estas sesiones se analizó la estructura de afiliación, políticas y cuotas del CIE y se realizaron enmiendas a la constitución de este Consejo.

2. Fortalecer la identidad de la profesión de Enfermería: Participación de los representantes del Colegio en mesas plenarios y simposios, demostrando el rol de la profesión en la formulación de políticas de salud y la toma de decisiones, contribuyendo a la eficacia de los sistemas de atención sanitaria y social. Costa Rica participó en mesas de trabajo con el CIE, FEPPEN y OPS, destacando la apertura de la disciplina en múltiples escenarios.

3. Formación y capacitación: Fomentar el conocimiento actualizado y la oportunidad de replicar lo aprendido con otros colegas, mediante el otorgamiento de las dos becas para que profesionales de enfermería asistieran al evento.

4. Visión global de las políticas y acciones llevadas a cabo para fortalecer la enfermería. A través estos espacios se fortalece la interacción entre diversos actores para conocer políticas sociosanitarias positivas que podrían implementarse en el país.

5. Promover el liderazgo de la disciplina en las redes de enfermería internacionales. A través del liderazgo transformacional se enlazaron nexos con organismos internacionales para la conducción de acciones de mejora para la región centroamericana.

6. Participación de enfermería desde la gobernanza en salud y la incidencia política. Asumir una participación activa de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en reuniones con entes internacionales para la búsqueda de prácticas que promuevan sistemas de salud equitativos y sostenibles.

Sexto

Alianzas estratégicas producto de la participación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en el Congreso del CIE.

- Búsqueda de oportunidades laborales y de formación en otros países. (Universidad de Montreal y la Universidad de Mc Gill con la finalidad de encontrar oportunidades de vinculación para la formación especializada de agremiados en Costa Rica).
- Como resultado del Seminario expuesto surgieron oportunidades de realizar trabajo articulado en investigación con España en formación de profesionales de Costa Rica.
- Obtención de contactos estratégicos a través de la Dra. NEBP. norabara@yahoo.com, miembro de la Junta Directiva del CIE para la región de Latinoamérica y Caribe
- Obtención de contactos estratégicos con ANES miembro de la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería FEPPEN y con la Presidenta

Dra. MCCh para aumentar las alianzas regionales de Enfermería.
ma.cchavez@hotmail.com

- Entrega al Colegio de Enfermeras de Costa Rica de dos copias originales del libro: *Ámbito de la Práctica Profesional de Enfermería en Latinoamérica* con la autoría del RN, MBA y PhD. DL. XXXX.
- Reunión de presidentas y representantes de las ANES en América Latina y Caribe con la Dra. SC, Asesora Regional de Enfermería de la OPS.
- Reunión de presidentas y representantes de las ANES en América Latina y Caribe con representantes de la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería, representantes de la Junta Directiva del CIE y con la directora del Programa de Liderazgo del CIE para la elaboración del proyecto de liderazgo para la formación de líderes de alto nivel para la Región de las Américas.
- Reunión con la Asociación de Enfermeras de Taiwán para el fortalecimiento del liderazgo enfermero.
- Reunión con la Asociación de Enfermeras de Canadiense.
- Asistencia a la invitación de la National League for Nursing: Organización para enfermeras docentes y líderes en educación de enfermería.
- Se exploró una posible formación en línea (certificación en adicciones) para personas agremiadas en la Universidad de Montréal.
- Participación de Costa Rica en la elaboración del proyecto para la implementación del Curso de Liderazgo para la formación de líderes y lideresas de Alto Nivel para la región de las Américas. Contará con la guía de la Dra. SS directora del programa de liderazgo del Consejo Internacional de Enfermería. Este proyecto cuenta con el apoyo del Comité Técnico de FEPPEN: Dra. VQ de Uruguay, Dra. II de Chile, Dr. Gabriel Guido Sancho

de Costa Rica y la Mg. NV de Paraguay; además, con el Concejo Ejecutivo de FEPPEN. Se pretende que sea expuesto en la Cumbre Internacional sobre la Fuerza de Trabajo de Enfermería en el marco del XVI Congreso Internacional de FEPPEN, octubre 2023, en Asunción Paraguay.

Sétimo

Sobre la cuota de afiliación del CIE y enfermeras registradas reportadas por el Colegio.

En enero de 2022, el CIE envió una factura con la cuota adeudada por CHF 14.270,52 (Franco Suizos) referente al pago de la afiliación. No obstante, mediante oficio CECR-PR-047-2022, se detalla la situación financiera en la que se encuentra el país y la imposibilidad de cancelar el monto indicado por lo que, se propone el pago de \$5.000 para los siguientes cinco años, respaldado por acuerdo número 32, sesión 2568 de Junta Directiva del 20 de enero de 2022. Afortunadamente, en febrero de 2022, se recibió por parte del Área de Relaciones con los miembros y afiliaciones del CIE, la aprobación de la propuesta excepcional del CECR de pagar solamente \$5.000 para las cuotas de que aún se adeudaban y para los próximos cinco años. En cuanto a la cantidad de enfermeras reportadas al CIE, se informa mediante formulario censal de 2022, un total de 15.785 enfermeras afiliadas, haciendo hincapié por primera vez, en la condición de subempleo que aqueja al país.

Octavo

Relaciones bilaterales entre el Colegio de Enfermeras de Costa Rica y el Consejo Internacional de Enfermeras.

El Consejo Internacional de Enfermeras se fundó en 1899 para dotar a la profesión de una voz unificada. Además, fue una de las organizaciones que influyó para la creación de la OMS y fue el primer organismo profesional que estableció relaciones oficiales con la OMS en su reunión inaugural. Desde el 2011, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica se afilia al CIE. Se presenta de manera resumida las acciones llevadas a cabo entre ambas corporaciones:

2011:

- El CECR participa activamente en las declaraciones de posiciones sobre asuntos de salud y enfermería: La función de las enfermeras en el cuidado de los detenidos y prisioneros, las enfermeras y los derechos humanos, los riesgos para la salud relacionados con el medioambiente y el estilo de vida y sobre el contagio de enfermedades transmisibles relacionado con los viajes.
- Recibo de documentación actualizada sobre los principales temas discutidos en foros internacionales: mercados de trabajo cambiantes, factores sociales determinantes de la salud, recetas de enfermería y hablar con una sola voz.
- Representación de la Dra. MCS en el Consejo de Representantes Nacionales (CRN) del CIE 2011.
- Participación en el Foro sobre los recursos humanos en América Latina 22 y 23 de agosto de 2011. Análisis de las tendencias en las estrategias de compensación, determinar las áreas de preocupación sobre las condiciones de trabajo de las enfermeras, analizar los éxitos y fracasos en las estrategias utilizadas para mejorar las condiciones de trabajo y la vida laboral de las enfermeras y apoyar las colaboraciones internacionales en el ámbito del bienestar socioeconómico. A raíz de esta reunión, se efectuó un

foro con jefaturas de enfermería de todo el país, donde se discutieron y analizaron los temas expuestos, se logró formar parte de una comisión en la Asamblea Legislativa que estudió la crisis de la CCSS y se crearon espacios de diálogo para fortalecer el sistema de salud.

- Presentación del Plan Estratégico del CIE 2011-2014 para su revisión.

2012:

- Participación de la Presidencia en la investigación de estudios de doctorado de DCB, director general del CIE: Análisis comparativo de exploración internacional sobre la reglamentación profesional. Estudio Delhi de tres rondas en un consenso para redefinir la reglamentación profesional, identificar las características de los cuerpos de reglamentación de alto rendimiento y considerar cuál de los modelos de gobernabilidad es el más apropiado para prestar una reglamentación de alto rendimiento.
- Participación activa del CIE en la Asamblea Mundial de Salud, en donde se discuten gran variedad de temáticas de crucial interés sobre prevención y control de enfermedades no transmisibles, la carga mundial de trastornos mentales, determinantes sociales de la salud, fortalecimiento de los sistemas de salud, monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles. Lo discutido en estas Asamblea se informa mediante boletines a todas las presidencias de las ANEs afiliadas al CIE.
- Contribución del CIE en los foros del CRN 2013: Práctica profesional, reglamentación, bienestar social y económico, relaciones con los gobiernos en fuerza laboral sostenible y condiciones de trabajo de la enfermería.

2013:

- Participación del CECR en la votación para afiliación de la Asociación de Enfermería de China al CIE y la Asociación de Enfermería de Palestina.
- Contribución de la Presidencia en las consultas sobre el proyecto de propuestas de la Junta para la transformación del CIE, la sostenibilidad y el incremento del impacto.
- Nombramiento de la Dra. MCS como miembro de la Junta Directiva del CIE, sector 6, 2013-2017.
- Participación de la Presidencia en el 25 Congreso Cuadrienal del CIE: “Equidad y acceso a los cuidados de salud”.

2014:

- Comunicado del Consejo Internacional de Enfermeras sobre la formación y el ejercicio profesional de los recursos humanos de enfermería en los países de habla hispana de América Latina y el Caribe.
- Foro sobre los recursos humanos en América Latina 2014.
- Participación del CECR en la votación para afiliación de la Orden de las enfermeras, matrones y auxiliares médicos en Rumania.
- Presentación del Plan Estratégico CIE 2014-2018 para su revisión.

2015:

- Asistencia a la conferencia-taller sobre la construcción de Gobernanza en Enfermería promovido por la Dra. MCS.
- Asistencia de la Presidencia en la Reunión con la Dra. JSh, expresidenta del CIE, para conversar con las delegaciones que representan a las ANES hispanohablantes. A raíz de esta reunión, se plantea la necesidad de conformar un Grupo Centroamericano para plantear la importancia de

enfermería en el contexto de acuerdos regionales e internacionales de los organismos rectores de la salud.

- Asistencia a la conferencia “Global Citizen, Global Nursing”.
- I Cumbre de Enfermería de Sudamérica con el propósito de plantear estrategias de visibilización, liderazgo y empoderamiento de asociaciones y colegios profesionales, así como de entes formados sobre la base al análisis de las problemáticas y desafíos actuales y futuros de la enfermería en Sudamérica. Hubo participación de la Dra. C. como representante del CIE y Costa Rica. En esta cumbre se crea el Consejo Sudamericano de Enfermería y se procede con la elección de dos vocales por cada país miembro, quedando como presidenta la Lic. MCCh.

2016:

- Se brindan aportaciones a los documentos: Enfermería de práctica avanzada: Un componente esencial de los recursos humanos para la salud a nivel nacional y Personal sanitario de aquí a 2030: estrategia mundial sobre los recursos humanos para la salud.

2017:

- Participación en la CRN y asistencia al foro político: Poblaciones desplazadas.
- Participación en la Declaración de la II Cumbre Centroamericana, XXXVI Congreso Nacional de Enfermería: “Desarrollo de Enfermería en Centroamérica: un trabajo colectivo para mejorar la salud”. Objetivos: Elaborar investigaciones que evidencien la práctica de enfermería desde la perspectiva de enfermeros y usuarios que permitan elaborar propuestas de

cambio, desarrollar cursos talleres para el fomento del autocuidado personal y colectivo, desarrollar alianzas estratégicas para incidir en espacios de poder e incidir en políticas públicas que impacten la mejora salarial y la salud de los ciudadanos, desde una visión colectiva. Se constituye un ente asesor de las cumbres centro americano y del caribe con apoyo técnico del CIE y afines.

- Reunión de la Presidencia con la Dra. AK, expresidenta del CIE para desarrollar acciones a fin crear un plan y centrar en prioridades convenidas para resolver los problemas que enfrenta la enfermería en el país.

2018:

- Participación de la Presidencia en la Asamblea Mundial de Salud en Ginebra, Suiza. Objetivo: Apoyar a los líderes de enfermería y obstetricia en el contexto de una fuerza laboral más amplia, sistemas de salud y prioridades de salud mundial contenidas en la Agenda para el Desarrollo Durable. Foro Internacional para las funcionarias jefes de Enfermería y obstetricia, GCNMO, Séptima reunión de la Tríada, Conferencia Mundial de las profesiones de salud sobre regulación.
- Declaración Tríada 2018. La inversión en la fuerza de trabajo de enfermería y partería son puntos clave para lograr sistemas de salud eficaces, poblaciones desarrolladas, mejores resultados de salud y economías prósperas.
- El CECR participó en la revisión del Código Deontológico del CIE y en las declaraciones de posición sobre: productos médicos de calidad subestándar y falsificados y movilidad en la carrera profesional y reclutamiento ético de enfermeras a nivel internacional.

- Lanzamiento de la campaña mundial de enfermería con enfermeras y líderes del ámbito de salud de todo el mundo

2019:

- Se recibe el premio del CIE a la inclusividad-categoría oro- en reconocimiento al aumento de la cobertura de afiliación del Colegio.
- Revisión al borrador del CIE: “La disciplina de la enfermería de práctica avanzada”.
- Presentación del Plan Estratégico CIE: 2019-2023 para su revisión.
- Entrega de investigación: Coeficientes de pacientes por enfermera.
- Participación en el seminario web la situación de enfermería en el mundo.
- Recibo de comunicado de la OMS sobre el primer informe sobre el Estado Mundial de la Enfermería, colaboración del CECR en el suministro de datos solicitados.
- Recibo del libro “Nurse Staffing levels for patient safety and workforce safety”.
- Generación de alianzas estratégicas con el Director Asociado de Política de Enfermería y Salud del CIE, Sr. AS, a raíz de la participación del CECR en el Foro Internacional de Regulación.

2020:

- Año Internacional de la Enfermera y la Matrona.
- Presentación de las principales conclusiones del informe sobre el Estado Mundial de la Enfermería
- Votación sobre inclusión de la Asociación de Enfermeras de Arabia Saudita.

- Envío de documento: Orientaciones estratégicas de la OMS sobre el fortalecimiento de la enfermería y la partería 2021-2025 para análisis.

2021:

- El CECR solicita al CIE intervención ante el Ministerio de Salud a fin de que la Caja Costarricense de Seguro Social restituya en sus funciones a la Comisión Institucional de Salud Mental.
- Participación en el Congreso Virtual del CIE “Nursing Around the World”, realizado del 2 al 4 de noviembre de 2021.
- Recibo del Informe Anual CIE 2021: Defendiendo la protección, el valor y la inversión de enfermería.

2022:

- Votación sobre inclusión del Royal College of Nursing (RCN)
- Participación de forma virtual en la novena reunión de la Triada de la Organización Mundial de la Salud, el Consejo Internacional de Enfermeras y la Confederación Internacional de Parteras celebrada en Ginebra, Suiza.
- Se realizó encuesta enviada por el Grupo de Afiliación del CIE, sobre el análisis de la estructura actual de la afiliación al CIE, sus cuotas, nuevas propuestas que aborden los retos y las nuevas oportunidades disponibles para el CIE.
- Participación en el Webinar: Sostener y retener en 2022 y más allá: El personal de enfermería mundial y la pandemia de COVID-19.
- Participación en el Webinar: ¿CUÁL ES EL ESTADO DE LA SITUACIÓN DE LA ENFERMERÍA DE LATINOAMÉRICA EN 2022? En esta actividad, se logró compartir la situación actual de la enfermería en Costa Rica ante el

director general del CIE, los miembros de la Junta Asesora Regional de Enfermería de la OPS, los Presidentes de 15 Asociaciones Nacionales de Enfermería (ANE) de América Latina y la Enfermera Consultora del CIE. En dicha reunión, se lograron manifestar problemas compartidos a nivel latinoamericano, entre los que destacan: la escasez de fuerza laboral, sueldos no competitivos, amenaza del desempleo y las condiciones laborales inseguras. Al respecto, el CIE reiteró su apoyo y compromiso para trabajar de manera conjunta.

Envío de formulario censal del CIE, 2022.

2023:

- Participación en el Consejo de Representantes de Asociaciones Nacionales de Enfermería. Para este Consejo, el Colegio fue acreedor de 08 votos, siendo la corporación/asociación con más votos de la región de América.
- Participación activa en el Congreso CIE 2023 en Montreal, Canadá.
- Votación sobre afiliación de la Asociación Nacional de Enfermeras de Costa de Marfil (ANNIICI) y la Organización de Enfermeras Sudanesas (SNO).
- Envío de logo del CECR al CIE para su incorporación en el sitio web.
- Observaciones a las declaraciones de posición del CIE: Transformación digital de la salud, Injusticias de salud, Igualdad de género y Seguridad del paciente.
- Inclusión del Colegio al programa de hermanamiento y mentorazgo del CIE: Desarrollo Organizativo de las Asociaciones Nacionales de Enfermería (ODENNA), establecido para apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las Asociaciones Nacionales de Enfermería (ANE) en África.

- Envío de encuesta en línea sobre el compromiso de los estudiantes y de las reuniones virtuales de los grupos focales.
- Cumplimiento de encuesta sobre el nuevo Plan Estratégico del CIE.
- Llenado de encuesta sobre las Orientaciones Estratégicas Mundiales de Enfermería y Partería (GSDNM) 2023.
- Participación en la sesión informativa: El CIE mira hacia el futuro: DIE 2023, Recuperar para reconstruir 2023.
- Anuncio del lanzamiento del segundo informe sobre la Situación de la Enfermería en el Mundo (informe SOWN), por parte de la OMS.

El CIE es una organización de prestigio a nivel mundial, no solamente porque representa a la enfermería de todo el mundo, sino porque promueve el acceso a los cuidados de la salud. La valoración que transmite el CIE a todas las ANE respecto a la salud de las personas familias y comunidades es fundamental para demostrar la contribución de enfermería en los diferentes escenarios de la salud. En virtud al apoyo técnico del CIE en las ANES de América Latina y el Caribe se refuerza la búsqueda de estrategias para permitir una salud con acceso, equidad para conseguir avances progresivos en la práctica profesional. Desde hace varios años el CECR ha externado la necesidad de fortalecer el Grupo Centroamericano, el cual gracias a la participación de la Dra. MCS se han brindado capacitaciones sobre liderazgo, gobernanza e incidencia política. Transitoriamente, se robustece el liderazgo con visión audaz de futuro, se mejoran estándares de la enfermería y la competencia profesional de las enfermeras desde la toma de decisiones a la vanguardia de la política general, la salud y el bienestar contemporáneo. Finalmente, y en espera de haber atendido lo solicitado, aprovecho la oportunidad para extender las muestras de mi estima consideración.

ACUERDO 14: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-896-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. ABV, LICENCIA PROFESIONAL E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 15 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-897-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. KLV, Licencia Profesional E-XXXX. **Asunto:** Apertura de la Comisión de Urgencias y Desastres en Emergencias. Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que, la Junta Directiva mediante acuerdo 32 de la sesión 2609, acordó conformar la Comisión de Urgencias y Desastres en Emergencias, coordinada por el Dr. Jonathan Mora Castro, Vocal III de la Junta Directiva. Considerando su amplia experiencia y trayectoria profesional me permito consultarle muy respetuosamente por su anuencia a integrar la Comisión. Por consiguiente, se le agradece enviar su amable respuesta al correo electrónico: presidencia@enfermeria.cr o bien, al teléfono: 2519-6836. En caso de una respuesta positiva, se coordinará oportunamente el cronograma de las sesiones.

ACUERDO 15: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-897-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ,

PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. KLV, LICENCIA PROFESIONAL E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 15 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-898-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. RRM, Licencia Profesional E-XXXX. **Asunto:** Apertura de la Comisión de Urgencias y Desastres en Emergencias. Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que, la Junta Directiva mediante acuerdo 32 de la sesión 2609, acordó conformar la **Comisión de Urgencias y Desastres en Emergencias**, coordinada por el Dr. Jonathan Mora Castro, Vocal III de la Junta Directiva. Considerando su amplia experiencia y trayectoria profesional me permito consultarle muy respetuosamente por su anuencia a integrar la Comisión. Por consiguiente, se le agradece enviar su amable respuesta al correo electrónico: presidencia@enfermeria.cr o bien, al teléfono: 2519-6836. En caso de una respuesta positiva, se coordinará oportunamente el cronograma de las sesiones.

ACUERDO 16: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-898-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. RRM, LICENCIA PROFESIONAL E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 15 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-899-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. RVC, Licencia Profesional E-XXXX. **Asunto:** Apertura de la Comisión de Urgencias y Desastres en Emergencias. Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que, la Junta Directiva mediante acuerdo 32 de la sesión 2609, acordó conformar la **Comisión de Urgencias y Desastres en Emergencias**, coordinada por el Dr. Jonathan Mora Castro, Vocal III de la Junta Directiva. Considerando su amplia experiencia y trayectoria profesional me permito consultarle muy respetuosamente por su anuencia a integrar la Comisión. Por consiguiente, se le agradece por favor, enviar su amable respuesta al correo electrónico: presidencia@enfermeria.cr o bien, al teléfono: 2519-6836. En caso de una respuesta positiva, se coordinará oportunamente el cronograma de las sesiones.

ACUERDO 17: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-899-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. RVC, LICENCIA PROFESIONAL E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 15 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-900-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. MRB, Dirección de Enfermería Hospital Clínica Católica. **Asunto:** Apertura de la Comisión de

Urgencias y Desastres en Emergencias. Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que, la Junta Directiva mediante acuerdo 32 de la sesión 2609, acordó conformar la **Comisión de Urgencias y Desastres en Emergencias**, coordinada por el Dr. Jonathan Mora Castro, Vocal III de la Junta Directiva. En este sentido, me permito solicitarle a su amable persona la asignación de un/una profesional de enfermería interesado/a en formar parte de la Comisión, preferiblemente que labore en el servicio de Emergencias. Se le agradece por favor, enviar su respuesta al correo electrónico: presidencia@enfermeria.cr o bien, al teléfono: 2519-6836. Oportunamente, se le estará informando el cronograma de las sesiones.

ACUERDO 18: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-900-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. MRB, DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA HOSPITAL CLÍNICA CATÓLICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 15 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-901-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. ShRM, Dirección de Enfermería, Hospital San Juan de Dios. **Asunto:** Apertura de la Comisión de Urgencias y Desastres en Emergencias. Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que, la Junta Directiva mediante acuerdo 32 de la sesión 2609, acordó conformar la **Comisión de Urgencias y Desastres en Emergencias**, coordinada por el Dr. Jonathan Mora Castro, Vocal III de la

Junta Directiva. En este sentido, me permito solicitarle a su amable persona la asignación de un/una profesional de enfermería interesado/a en formar parte de la Comisión, preferiblemente que labore en el servicio de Emergencias. Se le agradece por favor, enviar su respuesta al correo electrónico: presidencia@enfermeria.cr o bien, al teléfono: 2519-6836. Oportunamente, se le estará informando el cronograma de las sesiones.

ACUERDO 19: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-901-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. SHRM, DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 15 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-902-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. XMJ, Dirección de Enfermería, Hospital México. **Asunto:** Apertura de la Comisión de Urgencias y Desastres en Emergencias. Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que, la Junta Directiva mediante acuerdo 32 de la sesión 2609, acordó conformar la **Comisión de Urgencias y Desastres en Emergencias**, coordinada por el Dr. Jonathan Mora Castro, Vocal III de la Junta Directiva. En este sentido, me permito solicitarle a su amable persona la asignación de un/una profesional de enfermería interesado/a en formar parte de la Comisión, preferiblemente que labore en el servicio de Emergencias. Se le

agradece por favor, enviar su respuesta al correo electrónico: presidencia@enfermeria.cr o bien, al teléfono: 2519-6836. Oportunamente, se le estará informando el cronograma de las sesiones.

ACUERDO 20: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-902-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. XMJ, DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA, HOSPITAL MÉXICO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

I) Fecha 10 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISC-532-2023, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. ABV, Profesional de Enfermería. **Asunto:** Solicitud de información del 21 de julio de 2023. En atención a su solicitud de información del 21 de julio de 2023, me permito indicar lo siguiente respecto de cada uno de sus puntos:

1. De acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Informática de la Corporación, según los registros institucionales al 31 de julio de 2023 se contabilizan 5.969 colegiadas que reportan estar desempeñándose en puestos fuera del escalafón profesional de Enfermería (E1 a E8). De entre estas, 5.336 reportan laborar como Auxiliares de Enfermería y 633 en Otros puestos. A la par de lo anterior, 1.764 colegiadas no registran puesto de

trabajo y 1.172 indican que no trabajan. Al respecto es importante señalar que la información laboral de las colegiadas es la menos actualizada, dado que incorporada más recientemente en la ficha de información correspondiente a cada colegiada.

2. Dada la reciente incorporación de la información laboral de cada colegiada, no resulta posible brindarle la información relativa a la cantidad de años en que las colegiadas han laborado como Auxiliares de Enfermería.

3. Se toma nota y coincide con lo indicado.

4. Por artículo 2° del Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería, Decreto Ejecutivo N° 18.190-S, se establecen las siguientes definiciones:

- *Concurso interno por traslado: Procedimiento de convocar o llamar [a quienes] deseen ocupar un puesto vacante que se encuentre en igual o inferior categoría. Anulado parcialmente por resolución de la Sala Constitucional N° 6495-93 y aclaración mediante sentencia n.° 101-I-94 de las 14:36 horas del 22 de febrero de 1994.*

- *Concurso interno por oposición y atestados: Procedimiento de convocatoria y participación de una o varias personas de un mismo ente empleador, que pretendan ocupar un puesto por ascenso, una vez agotado el procedimiento de concurso interno por traslado.*

- *Concurso externo: Procedimiento de convocatoria y participación de una o varias personas que pretenden ocupar un puesto, una vez agotado el procedimiento de concurso interno por oposición y atestados.*

En ese tanto, las colegiadas que laboran como Auxiliares de Enfermería y en otros puestos técnicos de inferior categoría sólo pueden participar de Concursos internos por oposición y atestados y Concursos externos.

5. Según el orden establecido en el ordinal 7° del Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería, todo establecimiento de salud sea en el sector público o privado, debe apegarse al siguiente orden de los concursos: primero, concurso interno por traslado; segundo, concurso interno por oposición y atestados; y finalmente el concurso externo. Adicionalmente, mediante oficio GG-DAGP-0863-2022, del 15 de junio de 2022, la Dirección Administración y Gestión de Personal informó a esta Fiscalía lo siguiente:

“Previo al inicio del concurso para nombramiento en propiedad de plazas de profesionales en enfermería de categorías de Enfermera (o) 1,2,3 es necesario finiquitar el proceso de adjudicación de plazas del concurso en trámite², lo anterior con el fin de incluir la mayor cantidad de plazas posibles, aspecto relacionado con la optimización de uso de los recursos institucionales. En ese marco de acción, resulta preponderante establecer que, con fundamento en los tiempos de aceptación de las plazas adjudicadas por parte de los participantes, consignados en el Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería, el avance del proceso de adjudicación depende concretamente de la prontitud con que el participante exprese formalmente ante la Administración, la aceptación de una plaza adjudicada.

Así las cosas, la determinación del plazo de inicio del concurso correspondiente a las categorías de Enfermera (o) 1,2,3 se proyecta que inicie en el mes de marzo del año 2023.”

Esta Fiscalía tiene conocimiento de que el retraso en el concurso para plazas de Enfermería en categoría 1, 2, y 3, se debe a que no ha sido posible finiquitar el *Concurso Nacional de Enfermería Interno por Traslado N° 001-2016*.

6. Respecto de la rúbrica que en los concursos debe aplicar la Comisión Técnica de Enfermería, se debe indicar que en el punto 1.-ESTUDIOS, a) Académicos, 1. Bachillerato, no es posible considerar la asignación de 20 puntos para los candidatos con este grado universitario. Ello considerando que mediante reforma al ordinal 40 de la Ley General de Salud, operada por el artículo 1° de la Ley N°. 8423 del 07 de octubre del 2004, se establece que “*se considerarán profesionales en Ciencias de la Salud quienes ostenten el grado académico de Licenciatura o uno superior*”.

Es por ello, que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica no reconoce el título de bachillerato desde el año 2010 y los únicos profesionales que pueden ejercer con ese grado académico son los incorporados antes de octubre del 2004 y que cuenten con licencia correspondiente y al día, esto según el transitorio al Reglamento de Incorporación, publicado en el diario oficial La Gaceta N°57 del 23 de marzo del 2010: “*TRANSITORIO EN EL REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN. Aquellas personas que hubiesen sido incorporadas a partir de octubre del 2004, sin reunir el requisito legal de la ostentación del grado académico de licenciatura, dispondrán de un plazo de quince meses, a partir de la publicación de este reglamento para acreditar su grado de forma tal que pueda seguir constando como incorporado. En caso de no obtener el grado de licenciatura, su registro en el Colegio será modificado a inscripción como auxiliar de enfermería*”.

Esta es la razón por la cual instituciones como la Caja Costarricense de Seguro Social, que cuenta con Profesionales de Enfermería con grado de bachiller, cuentan en su planilla con una serie de puestos específicos (421__ Enfermera 1 Bachiller a 42810 Enfermera 8 Bachiller) distintos de aquellos que sólo pueden ser ocupados por Profesionales de Enfermería con grado de licenciatura (43110 Enfermera 1 Licenciada (Enfermera General) a 43810 Enfermera 8 Licenciada (Jefe Sección Enfermería)). Rendida la información solicitada, le hago llegar mis atentos saludos y muestras de consideración distinguida.

ACUERDO 21: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISC-532-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. ABV, PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

J) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-242-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficio de Tecnologías de Información del CECR. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva el oficio CECR-TI-016-2023, el cual describe

una propuesta diseñada desde el Departamento de Tecnologías de Información, en apoyo de personal de la Unidad de Desarrollo Profesional y de la Plataforma de Servicios, con relación al cambio en la denominación de los colegiados en el sistema. Se les solicita analizar con detalle la propuesta que se adjunta. (Ver documento adjunto)

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-242-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-ADM-242-2023 AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO VALIDAR SI LA PROPUESTA SE AJUSTA Y ENVIAR RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-247-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta al Acuerdo 11, Acta 2653 de la Junta Directiva del CECR. El apego a lo solicitado en el Acuerdo 11, Acta 2653: Acuso de recibo de oficio CECR-FISC-527-2023 y traslado de oficio a la Dirección Administrativa del CECR para la búsqueda de la información solicitada Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para su atención, que a la letra reza: **ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-527-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-FISC-527-**

2023, A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, PARA LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Se contesta lo solicitado:

1. Nombre de los miembros de Junta Directiva que asistirán al Seminario en el Hotel Tamarindo Diria.

R/ Dra. Carmen Loaiza Madriz

Dra. Ana Lucía Morales Artavia

Dr. Gabriel Guido Sancho

Dr. Jonathan Mora Castro

Dr. Darío Aguilar Zamora

2. Nombre completo y puesto de todo el personal administrativo que estará presente en el seminario que se realizará en el Hotel Tamarindo Diria.

1. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo.

2. Yirlanny Moreira Rodríguez, Coordinadora Unidad de Desarrollo Profesional

3. Cindy Villalobos Trejos, Asistente Administrativa Unidad de Desarrollo Profesional

4. Laura Corrales Alpízar, Asistente Administrativa Dirección Administrativa

5. Jorge Rojas Jiménez, Unidad de Comunicación

6. Priscilla Fernandez Flores, Unidad de Comunicación.

7. Gerardo Mora Sánchez, Asistente de Junta Directiva.

8. Yeison Alfaro Campos, Chofer.

3. Indicar la labor que desempeñará cada uno del personal administrativo durante la realización del Seminario en el Hotel Tamarindo Diria.

- Director Administrativo: Coordinar, organizar y dirigir las gestiones relativas a la organización del Seminario desde el área administrativa, atender solicitudes de la Junta Directiva, direccionar el equipo de trabajo, atender cualquier situación emergente que surja, entre otros.
- Coordinadora Unidad de Desarrollo Profesional: Expositora del día sábado 12 de agosto. Coordinación con los expositores para sus ponencias, recibimiento de los expositores, bienvenida al Seminario, entrega de reconocimientos, títulos de agradecimiento, entre otros.
- Asistente Administrativa Unidad de Desarrollo Profesional: Registro de participantes, entrega de material, impresión de gafetes, impresión de programas, elaboración de discursos, apoyo secretarial a Presidencia, entre otros.
- Asistente Dirección Administrativa: Coordinación con el Hotel relacionada a reserva de salas, acomodo, decoración, hospedaje, tiempos de alimentación, colaboración en el registro de participantes, impresión y distribución de tiquetes de alimentación, asistencia durante el evento a los requerimientos de los participantes, entre otros.
- Unidad de Comunicación (Priscilla): Encargada de moderación principal del evento, encargada de la ejecución de productos periodísticos del Seminario,

presentaciones de cápsulas y guiones, producción audiovisual que se difundirán en las redes sociales corporativas, así como apoyo en logística audiovisual y fotografía.

- Unidad de Comunicación (Jorge): Manejo de equipo de sonido, soporte en las presentaciones, soporte para la grabación de la sesión de Junta Directiva, toma de fotografías, grabación de entrevistas.
- Asistente de Junta Directiva: Atención de la sesión de Junta Directiva, apoyo en armado de paquetes para participantes y acomodo del salón.
- Chofer: Traslado del personal administrativo a San José-Guanacaste, Guanacaste-San José, así como gestiones de traslado que se requieran, acomodo del salón, traslado de materiales requeridos.

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-247-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-ADM-247-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA FISCALÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-248-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director

Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficios UDP. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva los siguientes oficios de la Unidad de Desarrollo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para su atención:

- CECR-UDP-446-2023 JD Curso Oncología Pediátrica
- CECR-UDP-447-2023 JD Curso Agonía y Muerte
- CECR-UDP-448-2023 JD Taller de Suturas
- CECR-UDP-449-2023 JD Taller de Valoración

ACUERDO 24: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-248-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L-1) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-446-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta aprobación del curso virtual “Cáncer Infantil, ¿Qué debemos saber?” y su divulgación en conjunto con la Unidad de comunicaciones. Esto con el objetivo de fortalecer conocimientos sobre la detección temprana, el diagnóstico enfermero y abordaje integral de la niñez y adolescencia con cáncer, mediante una actualización dirigida a profesionales en enfermería pediátrica.

Si el curso se aprobara, se propone lo siguiente:

- 28 de agosto al 01 de septiembre 2023. divulgación y pre-matrícula, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones para las páginas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Instagram, Twitter, página web.
- 04 de septiembre 2023: verificación de requisitos de la pre-matrícula.
- 05 de septiembre 2023: sorteo de los espacios según protocolo, esto se realizaría en conjunto con la Fiscalía.
- 06 al 11 de septiembre 2023: contacto a las personas favorecidas en el sorteo.
- 14 de septiembre 2023: inicio del curso miércoles y viernes, horario de 4:00 a 6:00 p.m.

Para el desarrollo de este curso se propone realizar:

- 9 sesiones virtuales sincrónicas: 2 horas c/u
- Trabajo individual: equivalente 14 horas.

No omito, manifestar que la Unidad de Desarrollo Profesional es fundamental contar con el apoyo de la Junta Directiva.

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-446-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “CÁNCER INFANTIL, ¿QUÉ DEBEMOS SABER?” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL

COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L-2) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-447-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta aprobación del curso virtual “Cuidados de Enfermería al Final de la vida” y su divulgación en conjunto con la Unidad de comunicaciones. Esto con el objetivo de fortalecer conocimientos sobre el abordaje de enfermería en los cuidados dirigidos a la persona y familia que transitan por el proceso de agonía y muerte.

Si el curso se aprobara, se propone lo siguiente:

- 28 de agosto al 01 de septiembre 2023. divulgación y pre-matrícula, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones para las páginas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Instagram, Twitter, página web.
- 04 de septiembre 2023: verificación de requisitos de la pre-matrícula.
- 05 de septiembre 2023: sorteo de los espacios según protocolo, esto se realizaría en conjunto con la Fiscalía.
- 06 al 11 de septiembre 2023: contacto a las personas favorecidas en el sorteo.

Para el desarrollo de este curso se propone realizar:

- 7 sesiones virtuales sincrónicas: 2 horas c/u
- Trabajo individual: equivalente 12 horas.

No omito, manifestar que la Unidad de Desarrollo Profesional es fundamental contar con el apoyo de la Junta Directiva.

ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-447-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CURSO VIRTUAL “CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL FINAL DE LA VIDA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L-3) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-448-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta **aprobación del Taller Presencial “Taller práctico de Suturas para Enfermería”** y su divulgación en conjunto con la Unidad de comunicaciones. Esto con el objetivo de capacitar a los participantes en técnicas de suturas y cierre de heridas, brindándoles conocimientos teóricos y habilidades prácticas para realizar procedimientos de sutura con precisión y seguridad.

Si el curso se aprobara, se propone lo siguiente:

- **28 de agosto al 01 de septiembre 2023.** divulgación y pre-matrícula, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones para las páginas del

Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Instagram, Twitter, página web.

- **04 de septiembre 2023:** verificación de requisitos de la pre-matrícula.
- **05 de septiembre 2023:** sorteo de los espacios según protocolo, esto se realizaría en conjunto con la Fiscalía.
- **06 al 11 de septiembre 2023:** contacto a las personas favorecidas en el sorteo.
- **26 de septiembre 2023:** realización del taller.

Este taller se estaría realizando con la casa comercial Prisma Supply y conllevaría las siguientes partes:

1. **Contenido Teórico:** El taller comenzaría abordando temas como los tipos de suturas, materiales de sutura, instrumentos necesarios, técnicas de anestesia local, consideraciones de asepsia y control de infecciones, así como los diferentes tipos de heridas y su manejo.
2. **Demostraciones Prácticas:** Los participantes presenciarían demostraciones prácticas en vivo de las técnicas de sutura realizadas por profesionales experimentados. Estas demostraciones permitirían una comprensión visual de los pasos clave en el proceso de sutura.
3. **Sesión Práctica:** Los asistentes tendrían la oportunidad de poner en práctica lo aprendido en modelos de tejidos.
4. **Enfoque en la Seguridad del Paciente:** El taller destacaría la importancia de realizar suturas de manera segura y aseada para prevenir complicaciones y asegurar la salud del paciente.
5. **Cierre:** Se brindaría una sesión final para resumir los conceptos clave y permitir a los participantes hacer preguntas finales.

No omito, manifestar que la Unidad de Desarrollo Profesional es fundamental contar con el apoyo de la Junta Directiva.

ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-448-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL UNA AMPLIACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL CURSO Y DEL PÚBLICO META, CONSIDERANDO QUE LA SUTURA COMO PRÁCTICA NO ES DE COMPETENCIA DEL ENFERMERO A EXCEPCIÓN DE LA ENFERMERA OBSTETRA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L-4) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-449-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta aprobación de la serie de Talleres Presenciales “Proceso de Enfermería basado en la Taxonomía Estandarizada NANDA y vínculos NOC y NIC” y su divulgación en conjunto con la Unidad de comunicaciones. Esto con el objetivo de instaurar la estandarización del lenguaje en el proceso de enfermería, promoviendo su implementación en los diversos ámbitos del quehacer clínico de la disciplina en el país.

La serie incluiría los siguientes talleres:

1. Valoración de enfermería: cómo hacer una valoración holística de la persona
2. NANDA: la importancia del pensamiento crítico en enfermería
3. Establecimiento de resultados: una nueva etapa en el proceso de enfermería
4. Implementación y Evaluación del Plan de cuidados de Enfermería

Si la serie se aprobara, se propone lo siguiente para el primer taller:

- 28 de agosto al 01 de septiembre 2023. divulgación y pre-matrícula, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones para las páginas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Instagram, Twitter, página web.
- 04 de septiembre 2023: verificación de requisitos de la pre-matrícula.
- 05 de septiembre 2023: sorteo de los espacios según protocolo, esto se realizaría en conjunto con la Fiscalía.
- 06 al 11 de septiembre 2023: contacto a las personas favorecidas en el sorteo.

No omito, manifestar que la Unidad de Desarrollo Profesional es fundamental contar con el apoyo de la Junta Directiva.

ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-449-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SERIE DE TALLERES PRESENCIALES “PROCESO DE

ENFERMERÍA BASADO EN LA TAXONOMÍA ESTANDARIZADA NANDA Y VÍNCULOS NOC Y NIC” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. **C)** SE APRUEBA INFORMAR A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO QUE LA JUNTA DIRECTIVA RATIFICA LA INCLUSIÓN DE DIEZ BECAS PARA EL USO DE LAS TAXONOMÍAS NANDA NOC Y NIC Y DIEZ BECAS PARA EL CURSO DE LESIONES Y HERIDAS, MISMAS QUE FUERON SORTEADAS DE MANERA ALEATORIA CON TODAS LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL SEMINARIO EN LA REGIÓN CHOROTEGA E INCLUIR DIEZ BECAS PARA EL USO DE LAS TAXONOMÍAS NANDA NOC Y NIC Y DIEZ BECAS PARA EL CURSO DE LESIONES Y HERIDAS EN LA REGIÓN BRUNCA. **D)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

M) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-021-2023, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, MEQ, MSC., Coordinador de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se da acuso de recibo del acuerdo 23 del Acta 2640, del 31 de mayo del 2023. **ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-OFIC-CEI-07-2023, SUSCRITO POR LA DRA. GUISELLE BARRANTES BRENES, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA INFORMÁTICA, DEL COLEGIO DE**

ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-OFFIC-CEI-07-2023, A LA COMISIÓN DE PERIOPERATORIA EL COLEGIO PARA SU REVISIÓN EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Acuerdo que fue remitido a esta Comisión con fecha del 19 de julio del presente, esta Comisión en Sesión del 31 de julio de 2023, mediante acuerdo No. 3 determinan: **ACUERDO 3: TRASLADAR LAS RECOMENDACIONES AL DOCUMENTO: “PROTOCOLO DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA MANEJO POSTQUIRÚRGICO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TELEENFERMERÍA COMO UNA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO”, ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Mismas recomendaciones que se adjuntan a continuación. (Ver recomendaciones en el oficio adjunto)

ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-021-2023, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, MEQ, MSC., COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CPEP-021-2023, A LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA INFORMÁTICA PARA LO QUE ESTIMEN CONVENIENTE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-022-2023, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, MEQ, MSC., Coordinador de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Esta Comisión en Sesión del

31 de julio de 2023, mediante acuerdo No. 4 determina 4: **ACUERDO 4: DEBIDO A LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN EN EL INFORME ESCRITO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL JUEVES 20 JULIO 2023, SOLICITAMOS SE NOS BRINDE UNA EXPLICACIÓN DEL MOTIVO POR EL CUAL NO SE INCLUYÓ EL INFORME EL CUAL FUE REMITIDO EN TIEMPO Y FORMA Y A LA VEZ SE NOS INDIQUE CUAL SERÍA LA FORMA EN QUE SE VA A DAR A CONOCER A LOS COLEGIADOS LA LABOR QUE SE REALIZA EN EL SENO DE LA MISMA, ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDA DE LAS (OS) MIEMBRES PRESENTES.**

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-022-2023, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, MEQ, MSC., COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CPEP-022-2023, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, MEQ, MSC., COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEP-06-2023, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Coordinadora de la Comité de Enfermeras Pensionadas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Enfermeras Pensionadas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, a la vez la presente va con el fin de solicitarles la reconsideración de la entrega del beneficio de mutualidad al hijo

de nuestra finada colega NAV, como consta en los archivos del colegio. Ella pagaba siempre la cuota de mutualidad los fines de cada año, pero por motivo de su enfermedad quizá, lo haya olvidado. Creemos que se debe tomar en cuenta la trayectoria de nuestra colega como una de las enfermeras fundadoras del colegio y su trayectoria de abnegación y compromiso como profesional. La Dra. A. entro en gravedad precisamente en diciembre y tenía tres meses de no asistir al comité hasta el día de su fallecimiento el 9 de mayo del 2023. Los profesionales que conformamos el comité, agradeceremos mucho la buena acogida que le brinden a nuestra petición.

ACUERDO 31: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEP-06-2023, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, COORDINADORA DE LA COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE YA SE ENVIÓ AL DEPARTAMENTO LEGAL SOLICITUD DE CRITERIO JURÍDICO CORRESPONDIENTE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 08 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-16-2023, suscrito por el Dr. Pablo García Brown, Coordinador del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de renuncia de la Dra. SO al Comité de Salud Mental. Por medio de la presente se traslada la nota enviada por la Dra. SOD con fecha

del 28 de julio de 2023 en la que solicita la renuncia a este comité. (Ver documento adjunto)

ACUERDO 32: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-16-2023, SUSCRITO POR EL DR. PABLO GARCÍA BROWN, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. SOD. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 08 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-17-2023, suscrito por el Dr. Pablo García Brown, Coordinador del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de nota Dra. MF. Por medio de la presente se traslada la nota enviada por la Dra. MF en la que externa el deseo y la disposición para participar como miembro del Comité. (Ver documento adjunto)

ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-17-2023, SUSCRITO POR EL DR. PABLO GARCÍA BROWN, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LA DRA. MF COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE

ACUERDO AL COMITÉ DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 08 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-18-2023, suscrito por el Dr. Pablo García Brown, Coordinador del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de cuadro de asistencia de la Dra. ML. Por medio de la presente me permito adjuntar el cuadro de asistencia a las reuniones de este comité de la Dra. MM, debido a que tiene varias reuniones ausentes o ingresa tarde a las reuniones por lo cual se ve afectado el quórum. Siendo esta la razón por la que agradezco que se valore la permanencia de la agremiada en el Comité de Salud Mental y Psiquiatría.

XXXX

ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-18-2023, SUSCRITO POR EL DR. PABLO GARCÍA BROWN, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA EXCLUSIÓN DE LA DRA. MLM DEL COMITÉ DE SALUD MENTAL POR AUSENCIAS. SE AGRADECE SU PARTICIPACIÓN DURANTE LOS AÑOS CON DEDICACIÓN Y ESMERO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO

AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 10 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CA-321-2023, suscrito por la Dra. María Isabel Fernández Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por medio de la presente, me permito emitir criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por desarrollo profesional y/o progreso científico, a nombre del Dr. HMC licencia XXXX, ingresada el 19 de mayo 2023, sobre 9 aportes al desarrollo profesional de los cuales 5 se encuentran en prevención por faltante de requisitos, por lo que se detallan los 4 restantes a continuación:

1. Aporte con la construcción del diseño curricular de Maestría Profesional de Enfermería en Dolor y Cuidado Paliativo.

Sobre la participación del Dr. M., se describe en la documentación aportada que a partir del año 2020 se realizó colaboración ad honorem para el proyecto de construcción del plan de estudios de la Maestría en Enfermería en Cuidados Paliativos de la Universidad de Costa Rica, se definieron 15 sesiones de trabajo, de 3 horas cada una, para un total de 45 horas donde se definieron: la malla curricular, los contenidos de los cursos, los docentes, los campos clínicos y las metodologías necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos de la formación especializada en dicha institución. Así mismo se destaca dicha maestría sería la primera en Latinoamérica desde una Universidad Pública y se buscó la interdisciplinariedad para tal formación. Dado lo anterior, se destaca la importancia de este tipo de aportes para la Enfermería y el desarrollo de la ciencia de los diferentes campos de acción que

competen con la gestión del cuidado de la persona, familia, grupo o comunidad. Así mismo se reporta en la información que el diseño curricular se encuentra en etapa de aprobación en la Universidad de Costa Rica. De acuerdo con lo anterior, no omito manifestar que el Dr. M. ha presentado la información en conformidad con la reglamentación vigente en tiempo y forma, sin embargo, el Comité de Aval considera pertinente emitir criterio a la Junta Directiva sobre lo siguiente:

- Solicitar al Dr. M. que presente la documentación para la solicitud del puntaje, en cuanto se culmine con el proceso de aprobación del diseño curricular pues aún se encuentra en proceso. Siendo de esta manera importante destacar la valiosa participación para la implementación de lo descrito anteriormente

2. Programa de animación hospitalaria. Integración comunidad, sistema de salud.

De acuerdo con la información aportada por el Dr. M. describe que del 2016 – 2017 tuvo su participación un grupo de jóvenes y damas voluntarios del Hospital de San Vicente de Paul Heredia, con el apoyo de la dirección médica y la Fundación de Cuidados Paliativos, Se pasa en la implementación de un programa de animación hospitalaria, para generar espacios más humanos para las personas hospitalizadas y menciona que el proyecto, tuvo como objetivo, lo siguiente:

- Integración de la comunidad con el fin de detectar las necesidades de la población

- Generar espacios lúdicos / recreación para generar un entorno emocionalmente saludable
- Búsqueda de la participación de grupo musicales
- Incluir actividades como el arte terapia con la presencia de especialistas en el campo

Dicho programa, según lo indicado por el Dr. M., se conformó como la base para implementar posteriormente una propuesta de Trabajo Comunal Universitario, el cual se denominó bajo las siglas TC-718 de la Universidad de Costa Rica.

3. Miembro de Comité Local “X Congreso Latinoamericano de Cuidados Paliativos”.

De acuerdo con lo anterior, en conformidad con la reglamentación vigente y la documentación aportada en tiempo y forma, el Comité de Aval considera pertinente emitir criterio a la Junta Directiva sobre lo siguiente:

Con los aportes realizados por el Dr. M. si aplica según artículo 40 inc. 3 del Reglamento de Aval que a la letra indica:

Artículo 40.- Parámetros a evaluar. Originalidad, creatividad, innovador/novedoso, de aplicación actual, con trascendencia o impacto significativo en la disciplina de la enfermería, que no forme parte de las labores de la naturaleza del puesto laboral.

3. Coordinación para la realización de actividades de educación continua a nivel nacional o internacional tales como: congresos, jornadas, seminarios,

talleres, donde la actividad contemple una duración mínima de 20 horas, para el mejoramiento de las prácticas y la gestión del cuidado en enfermería.

De conformidad con los parámetros a evaluar, se podrá otorgar hasta un máximo de 3 puntos por este rubro.

Se le otorga un puntaje de 1,5 pts.

4. Construcción de Diseño Curricular de Maestría Profesional de Enfermería en Dolor y Cuidado Paliativo

De acuerdo con la información aportada por el Dr. M. describe en la solicitud de aval que nos envía que en este momento el diseño curricular se encuentra en su etapa final para su aprobación.

5. Fortalecimiento de la calidad de vida de usuarios de la clínica de dolor y cuidados paliativos. TC-718. Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica.

De acuerdo con la información aportada por el Dr. M., cumple con todos los criterios de acuerdo al artículo 40, inciso a) punto 2:

Artículo 40.- Parámetros a evaluar. Originalidad, creatividad, innovador/novedoso, de aplicación actual, con trascendencia o impacto significativo en la disciplina de la enfermería, que no forme parte de las labores de la naturaleza del puesto laboral.

Un mínimo de 100 horas o más, por el desarrollo de actividades de educación continua en la categoría de docencia adhonorem. Se le otorgan 2 puntos.

ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-321-2023, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR AL DR. HMC QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DEL PUNTAJE, EN CUANTO SE CULMINE CON EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR PUES AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR 1.5 PUNTOS MIEMBRO DE COMITÉ LOCAL “X CONGRESO LATINOAMERICANO DE CUIDADOS PALIATIVOS. D) SE APRUEBA OTORGAR 2 PUNTOS POR FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE USUARIOS DE LA CLÍNICA DE DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS. TC-718. ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

S) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-048-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta al acuerdo no.4 del Acta No. 2651. En atención al acuerdo no. 4 tomados en la sesión de Junta Directiva del 27 de julio de 2023, Acta No. 2651. Que a la letra dice: **ACUERDO 4: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INSTRUIR AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS**

(COVFOM), PARA QUE PROCEDA CON LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL BENEFICIO DE 75 AÑOS, QUE SE ENCUENTRAN EN ESPERA, A EFECTOS DE REMITIR LAS RECOMENDACIONES DE APROBACIÓN O DENEGACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2023. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PRESENTAR LA PROPUESTA CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO AL BENEFICIO DE LOS 75 AÑOS, EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR PARCIALMENTE EL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA NO. 40, DEL ACTA 2589, TOMADO EN LA SESIÓN DEL 07 DE JUNIO DE 2022, PARA QUE SE ELIMINE LA FRASE: “POSTERIOR AL ANÁLISIS DEL ESTUDIO ACTUARIAL EN CURSO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA”, EN LO DEMÁS, EL ACUERDO TOMADO SE MANTIENE INCÓLUME. D) PRESENTAR EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EL INFORME ACTUARIAL DEL CIMPA A EFECTO DE QUE SE EXPONGAN LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. Este comité se disculpa, debido a que no se nos aprobó por parte de nuestras jefaturas el consentimiento para reunirnos, debido a que ya se nos autorizó el permiso para sesionar el día programado para la reunión ordinaria del comité el jueves 17 de agosto de 2023. Con gusto revisaremos los expedientes con las solicitudes de los beneficios de 75 años que han ingresado y se encuentran archivados, el día 17 del mes en curso.

ACUERDO 36: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-048-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

T) Fecha 01 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio DRIPSSCS-DM-ENF-0239-2023, suscrito por la Dra. ATCh y el Dr. RMM, Supervisión Regional de Enfermería, Dirección de Red Integrada de Prestación Servicios de Salud Central de Salud. **Asunto:** Respuesta a oficio CECR-JD-251-2023. En respuesta al oficio anotado en el epígrafe relacionado con la posibilidad de coordinar con ustedes la realización de algunos videos afines a la atención durante el embarazo, parto y posparto y en el cual nos solicita "...ampliar la información detallada de su solicitud y enviar las aprobaciones previas de la institución para proceder..." deseamos ampliar la solicitud anterior con la siguiente información.

1. A nivel de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur de la CCSS, se tiene conformada la Red de Enfermería Obstétrica, en la cual, participan colegas de 8 áreas de Salud que cuentan con este recurso humano, además de colegas de las maternidades del Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, San Juan de Dios, HOMACE, William Allen Taylor y Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de Cartago y que por Red de servicios de atención, guardan relación de atención con nuestra Dirección de Red.

2. Como parte del plan operativo del año 2023 de la Red de Enfermería Obstétrica, se propuso hacer una jornada de actualización del contenido del curso psicofísico dirigido a la familia gestante de la población adscrita a nuestra Dirección de Red, para ello, se ideó realizar pequeños videos locales de las maternidades donde eventualmente las gestantes y sus familias tendrán la atención del proceso de parto, parto y posparto.

3. Dentro de estos pequeños videos locales de las maternidades, se dará información básica de la atención y cuidado que se brindará a la familia gestante, lo que favorecerá el acceso a la información en aras de disminuir la morbimortalidad materna e infantil. Nuestras propias colegas de las maternidades de algunas de las citadas anteriormente serán las conductoras de la información que se expondrá en dichos videos, ya que ellas conocen más el proceso de atención y el espacio físico en el cual serán atendidas nuestras usuarias, disminuyendo así, el posible temor y dudas que puedan presentarse en la familia gestante cuando se presenten a dichas maternidades.

4. El contenido de estos videos será utilizado en los respectivos cursos psicofísicos que se realizarán a nivel local en las distintas Unidades Programáticas de nuestra Dirección de Red, favoreciendo de esta manera la información básica y el acercamiento inicial de la familia gestante al futuro proceso de atención del parto, parto y posparto.

5. Las coordinaciones y aprobación para la realización de los videos ya fueron realizadas a nivel local de cada maternidad en la cual se realizarán los mismos, ya que como se dijo anteriormente, serán nuestras propias colegas que laboran en cada una de ellas y que pertenecen a la Red de Enfermería Obstétrica, las que serán las guías, conductoras y expositoras de la información que se expondrá en dichos videos.

Aclarado lo anterior, le solicitamos respetuosamente la colaboración de ustedes y del equipo tecnológico de información de nuestro Colegio, con el fin de continuar la coordinación y desarrollo de este proceso. Lo anterior permitirá una proyección de Enfermería Obstétrica a nivel social, pero, sobre todo, favorecerá el acceso al derecho humano de información y educación de la

familia gestante. Cualquier duda o ampliación de información, pueden realizarla a los correos electrónicos XXXX y XXXX de los abajo firmantes respectivamente. De ser aprobada esta solicitud, le agradecemos darnos la vía de contacto y seguimiento local para continuar con el proceso.

ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DRIPSSCS-DM-ENF-0239-2023, SUSCRITO POR LA DRA. ATCH Y EL DR. RMM, SUPERVISIÓN REGIONAL DE ENFERMERÍA, DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD CENTRAL DE SALUD. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA ENVIAR LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DE LA CAJA DADO QUE EL COLEGIO, COMO ENTE EXTERNO NO PUEDE INGRESAR A LAS MATERNIDADES INSTITUCIONALES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 01 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. FCA, cédula # XXXX. **Asunto:** Por este medio, hago formal solicitud del vídeo total de la recién pasada Asamblea General Ordinaria, en la cual se brindaron informes de la función ejecutada por ustedes.

ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCA, CÉDULA # XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCA, CÉDULA # XXXX, PARA SU VALORACIÓN Y RESPUESTA EN UN PLAZO DE OCHOS DÍAS DE MANERA PRIORITARIA DEBIDO A QUE LA JUNTA NO SESIONO LA SEMANA PASADA DE MANERA COMPLETA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 03 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. FEChA, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Por medio de la presente espero se encuentren muy bien. Deseo por favor me ayuden con la siguiente duda: ¿Por qué es que la Unidad Móvil, no está haciendo las visitas correspondientes? Espero esta situación cambien con prontitud. Y si esto va a seguir ocurriendo por favor de indicar cuál es el problema o la persona responsable. La Unidad Móvil ya es un derecho adquirido, así que por favor respetar dicho derecho.

Inciso 5.1 Dr. Gabriel Guido: pero es que ella solicitamos que la móvil, o sea está solicitando que por favor, diay un acuerdo de recibo, ya la móvil, vamos a ver la móvil (no termina idea)

Inciso 5.1.1 Dra. Carmen Loaiza: acuso de recibo e indicar que esta Junta Directiva en acuerdo tal, de fecha tal, aprobó la salida de la móvil.

Inciso 5.1.2 Dr. Gabriel Guido: Doña Carmen.

Inciso 5.1.3 Dra. Carmen Loaiza: ¿no le suena?

Inciso 5.1.4 Dr. Gabriel Guido: no, poque es que nosotros nunca condicionamos que la móvil volviera a salir, si me explico, lo que acordamos en ese momento fue que una vez que se hicieran las reparaciones y todavía más, acordamos fecha, incluso en el acuerdo correcto, que decía que a partir de la tercera o segunda semana en junio, no

recuerdo, no preciso exactamente, están los acuerdos. Es decir, nunca dijimos que la móvil no volviera a funcionar, definimos un tiempo. Luego entra por parte del Tribunal Electoral una recomendación a esta Junta Directiva, ellos sabrán por que hicieron esa recomendación, de qué la móvil no saliera durante el proceso electoral, la Junta Directiva acoge esas recomendación, pero nunca nosotros y nosotros de Junta Directiva definimos que la móvil no saliera, desconozco al día de hoy quién toma la decisión porque no fue la Junta Directiva que condicionó la no salida de la móvil. Incluso para ese entonces el acuerdo de la Junta Directiva, aquel entonces del Tribunal Electoral se definió un tiempo para que la móvil volviera otra vez a reanudar sus funciones, sin embargo, no se hizo. Desconozco las razones por parte de la administración, según lo que se dijo ellos tampoco en ningún momento condicionaron la no salida de la móvil. Al contrario, más bien se dijo que en cuanto a los temas mecánicos de la reparación, ya estaba lista, faltaron algunos adicionales de cámaras y otras cosas más. Entonces personalmente, cuando uno dice que la Junta Directiva aprobó su salud, estamos diciendo que estábamos sujetos a que la Junta Directiva tomará un acuerdo para volver a reanudar cuando no es así, ya los acuerdos estaban clarísimos, a tal fecha, la móvil tenía que reanudar sí o sí, sus servicios no tenía que haber un acuerdo Junta Directiva para que eso sucediera, ese es el punto.

Inciso 5.1.5 Dra. Carmen Loaiza: a la muchacha hay que contestarle algo.

Inciso 5.1.6 Dr. Gabriel Guido: vea primero, existe programación, ah no.

Inciso 5.1.7 Dra. Estibaliz Acuña: más que decir que ya hemos dicho que la móvil salga, creo que lo importante es consultar porque no ha salido.

Inciso 5.1.8 Dr. Gabriel Guido: ¿esa consulta ya no se hizo?

Inciso 5.1.9 Dra. Estibaliz Acuña: consultar en la fiscalía porque la móvil no ha salido.

Inciso 5.1.10 Dra. Carmen Loaiza: ya se hizo.

Inciso 5.1.11 Dra. Estibaliz Acuña: ¿Cuál ha sido la respuesta?

Inciso 5.1.12 Dra. Carmen Loaiza: eestán esperando un estudio de salud ocupacional.

Inciso 5.1.13 Dr. Gabriel Guido: eso según el informe.

Inciso 5.1.14 Dra. Estibaliz Acuña: pero es que la móvil ha circulado todo el tiempo, así como está, a menos que se algo de vida o muerte.

Inciso 5.1.15 Dra. Carmen Loaiza: yo tengo una duda, la móvil hace labor de plataforma, básicamente, porque si hemos visto, los fiscales adjuntos están saliendo, lo hemos visto en la firma de viáticos, mucho mayor frecuencia la zona atlántica, pero el fiscal adjunto, los fiscales salen, la que está varada es la plataforma y el beneficio de la móvil es más de plataforma que de fiscalía, digo yo. Digamos no, es más, sino que ambos se complementan. Pero en este momento fiscalía anda haciendo el trabajo, pero al personal le estamos afectando lo de la licencia, el servicio de plataforma, qué básicamente viene otra nota más abajo, del mismo tema de NMH, donde nos dice lo mismo, ha venido a proporcionarnos comodidad en la realización del trámite, ellos son de la zona sur, el traslado en bus es de cinco horas. Es un pecado y yo estoy de

acuerdo con ellas, que el carro esté ahí parado sin saber las razones y que ellos tengan que trasladarse todo ese tiempo para renovar la licencia. Entonces no sé, hay que tomar una decisión, ¿Qué hacemos?

Inciso 5.1.16 Dra. Estibaliz Acuña: y entonces por qué la móvil no sale con la función de brindar el servicio de plataforma, independientemente de si el Fiscal va a salir o no, creo yo, a brindar el servicio de plataforma.

Inciso 5.1.17 Dr. Jonathan Mora: hay que reestructura eso, en ese sentido depende de administración, pero entonces, ¿de quién depende la móvil?

Inciso 5.1.18 Dr. Gabriel Guido: creo que ya había un acuerdo, incluso doña Carmen.

Inciso 5.1.19 Dra. Carmen Loaiza: es que ya nosotros enviamos un acuerdo a la Fiscalía, que saliera la móvil, que hiciera un cronograma y que la móvil saliera y aun así no ha salido la móvil, está semana no salió la móvil, y la semana pasada tampoco, entonces, ¿qué hacemos? como órgano colegiado, qué procede si ya vimos la indicación de que la móvil saliera.

Inciso 5.1.20 Dr. Jonathan Mora: es preocupante que no ha salido la móvil, entonces el problema es que nosotros somos expuestos.

Inciso 5.1.21 Dr. Gabriel Guido: basándonos en la dinámica que se ha construido, de que la fiscalía el tema de las giras y demás, yo le consultaría directamente, cuáles son las motivaciones por las cuales la móvil al día de hoy no ha salido.

Inciso 5.1.22 Dr. Jonathan Mora: una nota donde se pongan los mismos acuerdos que se han hecho, y que todavía hace poco tomamos un acuerdo que saliera y ya estamos a las vísperas que no ha salido, ¿cuáles son las razones? Si es ese famoso es salud ocupacional y no tiene justificación.

Inciso 5.1.23 Dr. Gabriel Guido: exacto, pero eso sí será bueno, entonces porque me preocuparía que la móvil y que sea un tema, es que no tenía que salir, mejor preguntar a ver por qué para ver si es que hay algo ahí y no resbalar.

Inciso 5.1.24 Dra. Carmen Loaiza: porque ese tema nos llevamos ya tres semanas seguidas.

Inciso 5.1.25 Dr. Gabriel Guido: solicitarle a la fiscalía la programación de las giras.

Inciso 5.1.26 Dra. Carmen Loaiza: a bueno, la semana pasada le solicitamos el cumplimiento del acuerdo 42, qué decía el Acuerdo 42 que se hiciera el cronograma y saliera la móvil, ¿qué decía el acuerdo 42?

Inciso 5.1.27 Dr. Gabriel Guido: entonces solicitemos las programaciones.

Inciso 5.1.28 Dra. Carmen Loaiza: en el acuerdo 42 está.

Inciso 5.1.29 Dr. Gabriel Guido: ¿qué cosa?

Inciso 5.1.30 Dra. Carmen Loaiza: la programación.

Inciso 5.1.31 Dr. Gabriel Guido: entonces solicitarle las razones.

Inciso 5.1.32 Dra. Estibaliz Acuña: ¿Dónde está el acuerdo 42?

Inciso 5.1.33 Dr. Gabriel Guido: votémoslo para avanzar y no pegarnos.

Inciso 5.1.34 se proyecta acuerdo 42 del acta 2652.

Inciso 5.1.35 Dra. Estibaliz Acuña: yo creo que se había visto en la anterior y lo que la Fiscal nos dijo fue que no le había llegado todavía este acuerdo.

Inciso 5.1.36 Dra. Carmen Loaiza: pero Laurita le dijo que ya se había mandado, un acuerdo en firme para el viernes.

Inciso 5.1.37 Dra. Gabriel Guido: Laura le dijo que se le envió el lunes, martes una cosa así, lunes a las 8:44 y que iba a consultar a la secretaria de por qué no conocía.

Inciso 5.1.38 Dra. Carmen Loaiza: yo no sé qué más.

Inciso 5.1.39 Dr. Gabriel Guido: a la colegiada que de manera (no termina idea)

Inciso 5.1.40 Dra. Carmen Loaiza: informar que ya se está realizando de manera expedita el trámite para que la móvil salga lo más pronto posible.

Inciso 5.1.41 Dra. Estibaliz Acuña: sin embargo, yo creo que hay que consultar por qué motivo no ha salido la móvil.

Inciso 5.1.42 Dra. Carmen Loaiza: ya le consultamos.

Inciso 5.1.43 Dr. Gabriel Guido: sí, ya le consultamos.

Inciso 5.1.44 Dra. Carmen Loaiza: ¿Cuáles son las razones por las que no se (no termina idea)

Inciso 5.1.45 Dr. Gabriel Guido: ya se le ha dicho doña Carmen.

Inciso 5.1.46 Dra. Carmen Loaiza: es que es lo mismo, dígame, qué más, me siento incompetente, no sé qué más hacer porque ya se le ha dicho a la Fiscalía de todas maneras posibles, por qué la móvil no sale, salga la móvil, no sale, ahí ésta parada.

Inciso 5.1.47 Dra. Ana Lucía Morales: a la colegiala pues hay que contestarle, que se entienda que ya hemos hecho todo de parte nuestra para que la móvil salga y no sé si podemos mandar que como una nota, así como, ejecútese de que empieces a salir la móvil, reiterar, dejar evidencia que se está reiterando, y que salga porque yo no entiendo, si desde la semana pasada ya se dijo, incluso Pamela en algún momento estoy segura que si se escucha la grabación, ella dijo, ok, entonces que salga a partir del lunes de este lunes, bueno de esta semana, obviamente, entonces me imagino que martes sería, pero pues no sé, no sé qué más, pero sí, me parece que sí se debe quedar en evidencia a la colegiada que está preguntando, que no hay ninguna razón de parte de la Junta Directiva para que el móvil no salga.

Inciso 5.1.48 Dr. Gabriel Guido: entonces, hagámoslo así, acuse de recibo a la colegiala, la Junta Directiva le informa, les voy a poner esta propuesta de redacción, porque es lo que está pasando, no puedo no decirlo., que este órgano ha solicitado en reiteradas ocasiones al órgano de Fiscalía, reanudar la programación de la gira de la móvil sin embargo, al día de hoy desconocemos las razones por las cuales la unidad móvil del Colegio de Enfermeras de Costa Rica no está saliendo, es lo que hay que decir, es que no podemos mentirle a una persona.

Inciso 5.1.49 Dra. Carmen Loaiza: no, es que se va a ver feo.

Inciso 5.1.50 Dra. Estibaliz Acuña: nosotros tenemos que conocer las razones por las que no está saliendo.

Inciso 5.1.51 Dr. Gabriel Guido: entonces un acuso de recibo a ella.

ACUERDO 39: **A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. FECHA, LICENCIA E-XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE ESTE ÓRGANO ESTÁ REALIZANDO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LA MÓVIL SE DESPLACE A LOS DIFERENTES LUGARES DE MANERA PRIORITARIA. B) LA JUNTA DIRECTIVA REITERA A LA FISCALÍA LA SOLICITUD DE LA SALIDA PRIORITARIA DE LA MÓVIL A PARTIR DEL LUNES 21 DE AGOSTO 2023, HACIA LOS LUGARES ALEJADOS DEL PAÍS. SE RECOMIENDA INICIAR CON LA ZONA SUR DE PUNTARENAS, DADO QUE HAY SOLICITUD DE COLEGIADOS MANIFESTANDO LA NECESIDAD. C) SE SOLICITA INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS RAZONES POR LAS CUALES LA UNIDAD MÓVIL DEL COLEGIO NO HA REANUDADO SUS GIRAS EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NO. 5 DEL ACTA 2653. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

W) Fecha 03 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. NMH, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Por este medio me dirijo a ustedes para realizar la siguiente consulta: ¿Existe ya programación de la Unidad Móvil para la zona Sur (específicamente Hospital Dr. Escalante Pradilla)? Esto por tanto algunas de las Enfermeras de acá requerimos realizar trámites con la móvil, no pudimos realizar en la visita anterior ya que por norma de tiempo no era posible solicitar la renovación de licencia. Recalco que la visita de la

Unidad Móvil del Colegio de Enfermeras ha venido a proporcionarnos comodidad en la realización de trámites. Sus intervenciones son sumamente oportunas y eficientes. Los Colegiados de la zona sur, contamos en forma activa con esta unidad para realizar los trámites que requerimos con el Colegio. La idea de acercar el colegio a sus Colegiados ha sido una de las acciones de mayor impacto en positivo para esta zona del país. Para ustedes no es un secreto, que nos encontramos como mínimo a un tiempo de traslado en bus de 5 horas (10 en total), y que para trámites en el Colegio no contamos con permiso laboral.

ACUERDO 40: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA NOTA SUSCRITA POR LA DRA. NMH, LICENCIA E-XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO ESTÁ REALIZANDO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LA MÓVIL SE DESPLACE A LOS DIFERENTES LUGARES DE MANERA PRIORITARIA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 03 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. FEChA, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Por medio de la presente les deseo muchas bendiciones, en seguida expongo un proyecto que deseo emprender para el 2024 y deseo tener apoyo de parte del CECR. Estudiantes y profesionales de Enfermería de otros países desean ampliar su currículum vitae con el idioma español en materia técnica en enfermería. Para ello dese abrir

una escuela de voluntariado para que profesionales y estudiantes, puedan venir a Costa Rica a hacer voluntariados en centros de salud privados y puedan desarrollar la lengua de español, en materia técnica a nuestra carrera. Donde visualizo puedan aprender temas como:

- ✓ Nombres de procedimientos
- ✓ Nombres de insumos
- ✓ Nombres de medicamentos
- ✓ Nombre de hospitales
- ✓ Entablar una conversación básica de recibimiento al paciente.

Donde ellos no se les permitirá hacer ningún procedimiento es solamente apoyar aprendiendo el idioma, cada jefatura a cargo de ellos será el responsable de las tareas a realizar en cada empresa. Lo que me gustaría es darles un reconocimiento de horas voluntarias firmado por la Presidencia y Fiscalía del CECR. Este es una oportunidad para tener un intercambio de cultura y ampliar las ramas de enfermería en nuestro país. Yo debo inscribirme en Hacienda y Municipalidad correspondiente a mi domicilio, pero antes de ellos deseo contar con el visto bueno, de mi estimado colegio. También y muy importante esta acción ya se está haciendo dentro del país por personas que no tiene que ver con salud y sin autorización del colegio, quiero tener su visto bueno para llegar a acuerdos con estas empresas o detener estas prácticas sin el debido permiso del colegio.

ACUERDO 41: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. FECHA, LICENCIA E-XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE ESTARÁ

INVITANDO A UNA REUNIÓN EN CONJUNTO FISCALÍA Y EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA VALORAR LO PROCEDENTE. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL Y FISCALÍA PARA LO QUE CORRESPONDA Y PRESENTAR CRITERIO A JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 03 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. FCA, cédula # XXXX. **Asunto:** El suscrito FCA, enfermero profesional, licencia profesional XXXX, portador de la cédula de identidad número XXXX por este medio hago nuevamente formal solicitud del audio y video completo de la Asamblea General Ordinaria del 20 de julio del 2023, mediante la cual se brindaron los informes de la función ejecutada por ustedes. No omito indicar, que el pasado 01 de agosto de 2023, como consta en la copia que apporto, entregué esta misma solicitud de manera formal en la Plataforma de Servicios del Colegio sellado, firmado y fechado del 01 de agosto de 2023, al ser las 4:10 p.m., el documento cumplía con todos los requisitos para ser elevado a la Junta Directiva: solicitud clara, fecha, nombre completo, número de cédula, firmado de puño y letra y correo para recibir notificaciones, así como el órgano a quien dirijo mi solicitud. Sin embargo, en un claro atropello de la Ley N° 8220 denomina como Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, artículos 1 y 2, así como su Reglamento N° 37045-P-MEIC, mediante correo electrónico con fecha del 01 de agosto del

2023, la señorita Laura Zúñiga Solís, quien se identifica como Secretaria de Junta Directiva, me indica lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo, a la vez me permito informarle muy respetuosamente que toda solicitud dirigida a la Junta Directiva, debe realizarse mediante una nota formal y firmada, para brindarle respuesta de manera formal. La misma, puede enviarla por este medio, en formato pdf”

Desconozco si la señorita Zúñiga Solís, tuvo a mano el documento entregado por mi persona el 01 de agosto de 2023, pero resulta inaudito la cantidad de trabas innecesarias a las que me enfrento en el Colegio, al cual soy agremiado para una solicitud tan simple como esta, siendo además que en ningún momento deje de cumplir con los “supuestos requisitos formales”, que de una lectura rápida de ambos documentos se extraen que sí los cumplo.

ACUERDO 42: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCA, CÉDULA # XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCA, CÉDULA # XXXX, AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA A JUNTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA, VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio FCPR-81-AGO-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para comunicarles que el Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ante el ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN se vence su nombramiento el 07 de octubre de 2023, debido a esta situación la Federación requiere nombrar una terna ante el ECA por un periodo de seis años. Por lo que les solicitamos muy amablemente él envió de dos candidatos (un hombre y una mujer) respetando el principio del artículo 5 de la Ley de Promoción de Igualdad de la Mujer y el artículo 7 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. Las candidaturas que su Colegio haga deben ser personas capacitadas, responsables, honorables e idealmente con conocimientos en áreas técnicas y de acreditación Las personas que participen en la terna, además de contar con tiempo para poder participar de las reuniones del Consejo Directivo, deben encontrarse al día en el pago de las obligaciones de impuestos a título personal o bien si son representantes de sociedades anónimas.

Requisitos solicitados por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica:

- Adjuntar hoja de vida de cada candidato(a).
- Declaración jurada firmada por el postulante indicando que no hay conflicto de interés entre las funciones a ejercer en el ente y sus intereses personales y profesionales y que se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°. 8422 vigente contra

la corrupción y el enriquecimiento ilícito, manifestando además que se compromete a cumplir con la normativa y objetivos de la Federación.

- Copia de sus títulos universitarios.
- Copia de su cédula de identidad vigente. Hoja de delincuencia emitida en los últimos 30 días.
- Comprobante de que el Colegio Profesional está al día con las cuotas a la Federación aportada copia del último recibo cancelado.
- La Presidencia del Colegio proponente debe dar fe mediante una carta indicando que el Postulante cumple con todos los requisitos y normas establecidas.
- El candidato (a) debe estar presente el día de la elección. La Federación comunicará oportunamente la fecha en que se realizará su elección, así como la hora y el lugar.
- Los candidatos o candidatas deben enviar un resumen de los motivos por los cuales desean representar a FECOPROU ante el ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN.
- Quienes resulten ser representantes tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones además de las contenidas en la normativa vigente aplicable:
 - Rendir informes de su labor vía electrónica, al Comité Ejecutivo, cada cuatro meses a partir de su nombramiento, así como un resumen ejecutivo del mismo ante el Comité Permanente. El Comité Ejecutivo definirá el procedimiento para ser conocido en el Comité Permanente, Incluyendo los logros alcanzados para la Federación.
- Asistir a todas las sesiones del Comité Permanente.
- Los representantes tendrán voz y no voto en las sesiones del Comité Permanente.

- Podrán presentar mociones sobre temas que considere tratar en las sesiones del Comité Permanente.
- Además, podrán formar parte de las Comisiones Temporales o Permanentes.

Se debe comunicar el candidato (a) con todos los requisitos solicitados a más tardar el día lunes 25 de agosto de 2023 al correo asistente@fecoprou.or.cr

ACUERDO 43: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FCPR-81-AGO-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LOS MIEMBROS PRESENTAR CANDIDATOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Sr. AMA, cédula # XXXX, hijo orgulloso de NAV, enfermera. **Asunto:** Reciba un cordial saludo con el ruego de hacer de conocimiento de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica esta nota que presento como hijo de NAV, cédula XXXX, quien estaba incorporada desde el 30 de diciembre de 1960. Ella falleció el martes 9 de mayo pasado, justo el día en el cual iba a celebrar los 94 años. Mi mamá tenía la licencia 286, la cual venció el 30 de diciembre de 2022, cuatro meses antes de su muerte. Me doy por notificado y doy por aceptada la resolución que tomaron ustedes como miembros de la

Junta Directiva en la cual nos denegaron a B., S. y AMA la entrega del beneficio por fallecimiento. Su acuerdo dice que ella “se encontraba desafiada por licencia vencida”, según leo en el correo electrónico recibido el 21 de julio de 2023. ¿Nos negaron el beneficio porque a mi madre se le venció la licencia el 30 de diciembre del 2022? Eso entendí de la nota y el último carné de ella menciona esa fecha de caducidad de su licencia. Ante ello, para evitar que una situación como esta se repita con otras enfermeras y enfermeros ya ancianos que guardan la esperanza de legar a sus beneficiarios algún dinero, es que sugiero revisar la reglamentación. El hecho de ser un afectado, me da posibilidad de, al menos, calificar que es un exceso exigirle a un anciano, con capacidades mentales y físicas deterioradas, como era el caso de mi mamá, estar atento para ir a renovar su licencia de Enfermería. Me atrevo a plantear esta situación porque son muchos los jubilados que tienen como beneficiarias a personas vulnerables económicamente. Lo sé porque nuestra madre lo contaba. Ella lo sabía porque conversaba ampliamente, en reuniones o por teléfono, con compañeras y compañeros en cuyos hogares se cuenta cada cinco. Por el bienestar de esas personas que sí necesitarán el dinero, es que les solicito revisar esa reglamentación. Soy periodista. Estudié Periodismo porque ejercerlo conlleva mucho de lo que nos inculcó mi mamá, que es cuestionar, no quedarse callado y reclamar por lo que consideremos que requiere reformas, como es este caso. Dichosamente, gracias al carácter e ímpetu de ella, S., B. y mi persona somos totalmente independientes en lo económico. A los tres, con su trabajo por décadas como enfermera en el Hospital Tony Facio, de Limón, nos educó en buena escuela y colegios y nos financió los estudios universitarios, lo cual, nos permitió desarrollarnos profesionalmente y tener una buena calidad de vida. Esa fue la herencia de

nuestra madre. Se los aclaro no porque estoy reclamando un solo cinco del dinero que mi mamá supuso, y nos mencionó en algunas ocasiones, nos iba a legar del Fondo, sino porque estoy seguro de que ella, viendo lo sucedido ahora, reclamaría cambios en la reglamentación para no que no se vean afectados otros, sobre todo, los necesitados. No tienen por qué saberlo, pero se los cuento para que tengan el contexto de que lo que es la vida de una enfermera jubilada en los últimos meses de su vida. Ese 30 de diciembre de 2022 que se le venció la licencia profesional, mi mamá estaba hospitalizada en la unidad de covid-19 del Hospital Psiquiátrico, al cual ingresó en la noche del 24 de diciembre luego de que se contagiara del virus. Luego de su salida de la unidad de covid-19 del Psiquiátrico, el 31 de diciembre, la salud se le complicó más. Era ir de un médico especialista a otro. Era pasar por pruebas de laboratorio y consultas en la Clínica de los Ángeles. También debió internarse dos veces en el Hospital Universal, ambos en Cartago. Su mente nunca tuvo presente que la licencia se le había vencido y que debía acudir a renovarla para poder hacer efectivo el beneficio cuando muriera. Incluso, desde meses de que caducara esa licencia, ya no estaba en capacidad de tener clara esa situación porque sufría de dolores y otras complicaciones que le limitaron la movilización y la obligaron a usar silla de ruedas. Desde mucho antes del 30 de diciembre de 2022 había perdido la capacidad de llevar sus cuentas o recordar compromisos. Ella estaba enfocada en sobrevivir a sus dolores y males. Desconozco si lo hacen, pero, si la directriz ordena que es vital tener la licencia al día, sugiero que uno de los funcionarios del Colegio de Enfermeras se encargue de dar seguimiento a los ancianos para recordarles el trámite y ayudarles en la gestión. Apelo a aplicar con sus jubilados el “humanismo” que pregona el logo del gremio. Solicito, respetuosamente, con

el fin de que no haya futuros afectados por un trámite como este, reflexionar y discutir si es lógico exigir a un jubilado que no está en sus plenas capacidades físicas o mentales, tener al día la licencia de Enfermería. Ruego, además, hacer del conocimiento de la asociación de enfermeras y enfermeros pensionados este mensaje porque ellos deben tomar acciones para proteger a sus beneficiarios.

ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL SR. AMA, CÉDULA # XXXX, HIJO ORGULLOSO DE NAV, ENFERMERA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL NOTA SUSCRITA POR EL SR. AMA, CÉDULA # XXXX, PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. HPG, Médico Fisiatra, Secretaria y la MSc. CBCh, Administradora Educativa, ASOQUEM-HNN. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Sobreviviendo a Quemaduras Hospital Nacional de Niños (ASOQUEM-HNN). Durante varios años hemos realizado un simposio de actualización del abordaje integral del paciente con quemaduras, por lo que este año queremos extenderle la invitación a los profesionales de enfermería de nuestro país, para participar en el mismo. El eje transversal de la actividad estará enfocado en la “Prevención de las Secuelas funcionales” Se estará trabajando con charlas magistrales y talleres prácticos en el Centro de

Simulación en el lugar del evento, así como actualización de la certificación Atención Básica Inicial del Quemado (ABIQ) con diferentes expertos en el área, nacionales e internacionales. La ASOQUEM-HNN como organización sin fines de lucro y que apoya a la población con lesiones por quemaduras, está estableciendo un costo de inscripción muy económico y accesible para los participantes.

Inscripciones			
Simposio	10% desc antes 31 agosto	A partir de setiembre	Ofertas especiales
Estudiantes	22 500		
Profesionales	36 000		
ABIQ	\$90	\$100	\$200

El V Simposio Internacional de Atención Integral del paciente con Quemaduras, se estará realizando en la Universidad Latina de Costa Rica, los días 4, 5 y 6 de octubre del presente año. Encontrará adjunto el programa con los temas y horarios a desarrollar. Las inscripciones se realizarán en el siguiente enlace: <https://forms.gle/shj774bAbo9ABdM28>. (Ver programa adjunto en la nota y documento adjunto)

ACUERDO 45: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. HPG, MÉDICO FISIATRA, SECRETARIA Y LA MSC. CBCH, ADMINISTRADORA EDUCATIVA, ASOQUEM-HNN. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL SIMPOSIO DE ACTUALIZACIÓN DEL ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CON

QUEMADURAS, EN LA PÁGINA WEB Y REDES DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. FChT, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de información. Reciban un atento y respetuoso saludo de mi parte, así como los mejores deseos para las labores que realizan en función del gremio de enfermería. Por este medio deseo solicitar material audiovisual (video y audio) que a continuación detallare:

- a) Video de Asamblea extraordinaria 09 de febrero 2023.
- b) Video de Asamblea ordinaria 20 de julio de 2023.

Hago la siguiente solicitud de información al amparo del artículo 30 de la constitución política, que garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos sobre asuntos de interés público. Por ello y de acuerdo con la Ley 9097 de regulación al derecho de petición. Así las cosas, cierra esta petitoria señalando lo establecido en el código de Ética y Moral Profesional de nuestro colegio, en especial su numeral 107, y solicitando nuevamente su colaboración en los plazos de ley correspondientes. (El documento

ACUERDO 46: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCHT, LICENCIA E-XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE ESTÁ TRABAJANDO EN SU SOLICITUD. B) LA JUNTA DIRECTIVA

APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCHT, LICENCIA E-XXXX, AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE REPUESTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. FChT, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de información. Reciban un atento y respetuoso saludo de mi parte, así como los mejores deseos para las labores que realizan en función del gremio de enfermería. Por este medio deseo solicitar ACTA del 27 de julio 2023 que a continuación detallare:

a) ACTA 2651.

Hago la siguiente solicitud de información al amparo del artículo 30 de la constitución política, que garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos sobre asuntos de interés público. Por ello y de acuerdo con la Ley 9097 de regulación al derecho de petición. Así las cosas, cierra esta petitoria señalando lo establecido en el código de Ética y Moral Profesional de nuestro colegio, en especial su numeral 107, y solicitando nuevamente su colaboración en los plazos de ley correspondientes.

ACUERDO 47: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCHT, LICENCIA E-XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE UNA COPIA DEL ACTA 2651. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE

EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. MARM, cédula # XXXX. **Asunto:** Por medio de la presente, yo MARM, cédula XXXX, código profesional XXXX, me dirijo a usted (es) para externar mi preocupación por la falta de agilidad e inconsistencias, que he tenido que enfrentar en el proceso de aval de cursos de educación continua para mejorar mi capacitación y acreditación profesional. Situación que de mantenerse y no recibir una resolución pronta, podría afectar mi participación en el concurso interno de la institución para la cual laboro el cual inició el 03 de agosto y finaliza el 04 de setiembre de este año. Aunque comprendo la alta demanda en dicho proceso por parte de los profesionales de este gremio, fundamento lo anterior, en los hecho que detallo a continuación:

1. Me he mantenido al tanto e inicié con el envío de documentación desde agosto 2022, cuando se comunicó de manera oficial el funcionamiento de la comisión nuevamente y que la misma había dejado de trabajar por un determinado periodo de tiempo, situación que resulta inadmisibles, al considerar la seriedad y orden que, al regular el ejercicio profesional, debe mantener un Colegio Profesional.
2. Aunque con anterioridad ya se me habían avalado otros cursos, lo últimos adjuntados para tal proceso los envié a partir del 15 de mayo del 2023. Posterior a eso, y según el orden en que los fui realizando, los días 31 de mayo, 8, 13, 20 y 27 de junio y 5 julio, envié documentación de nuevos cursos para su respectivo aval.

3. Se me solicitó prevención del curso: **Hemorragias Obstétricas**, del cual anexé lo solicitado. Mientras que respecto al curso **Actualización de Conocimientos en la Valoración del Bienestar Fetal Intraparto** se me indicó: **“la siguiente actividad queda en estudio por parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica”**. Cabe señalar, que ante la falta de especificidad de la frase, no comprendo dicha respuesta, ya que adjunté programa tal y como se me solicitó desde el 15 de mayo y este curso ya contaba con el aval previo, por parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, tal como se detalla en documento oficial emitido y publicado a principios de este año por dicho ente.
4. Ante la falta de respuesta, el día 27 de julio de 2023 realicé consulta vía correo electrónico a la Comisión de Aval y este día la respuesta emitida fue: **“su solicitud se encuentra pendiente de revisión”**, se me adjunta un cuadro con un total de 4 cursos pendiente, lo cual no es así, ya que está pendiente la resolución de 13 cursos en total. Resulta alarmante la falta de orden al registrar los cursos que cada profesional ejecuta y aprueba dentro de su proceso de capacitación continua.
5. De igual manera, cabe señalar, el plazo establecido por la institución es de **45 días hábiles** para su resolución, los cuales evidentemente ya transcurrieron.
6. Otra colegiada con la misma situación me comentó que la respuesta que le proporcionaron a ella fue la siguiente: **la comisión está en un proceso de reestructuración**”. Me parece imprescindible contar con una medida alternativa interna, para la resolución de los trámites que los y las colegiados(a)s requerimos, siento este un derecho adquirido al

encontrarnos al día con nuestras obligaciones con este Colegio Profesional.

Como externé en correo electrónico dirigido a la Comisión, me resulta preocupante que dentro dicho proceso de reconocimiento y acreditación, los criterios no son constantes y no existe la eficiencia y organización requeridas, para incentivar a los profesionales en enfermería a una mejora y actualización continua y contradictoriamente, el proceso resulta sumamente tedioso y desmotivante. Dado la nula resolución por parte de la Comisión de Aval, y al sólo obtener “explicaciones verbales”, pese a presentarme personalmente el día 7 de agosto de 2023, me dirijo a la Junta Directiva exponiendo la situación. Adjunto detalle de cursos y solicito de forma respetuosa dar seguimiento lo más pronto posible, al proceso de aval de las siguientes actividades de educación continua:

Enviadas 15 de mayo de 2023:

1. Hemorragias Obstétricas Código Rojo.
2. Actualización de conocimientos en la Valoración Bienestar Fetal.

Enviadas 31 de mayo de 2023:

3. Respuesta rápida a brotes de Sarampión Rubeola en las Américas.
4. Efectos de los disruptores endocrinos sobre la salud humana y el ambiente.

Enviadas 8 junio de 2023:

5. Curso virtual fundamentos del Cuidado Paliativo.

Enviadas 13 de junio de 2023:

6. 17 objetivos de Desarrollo Sostenible para cambiar al mundo y a Panamá.

7. Desarrollo de competencias para el manejo de la caja de herramientas en Salud Mental.

Enviadas 20 junio 2023:

8. Aspectos clave de la donación-trasplante.
9. Capacitación transversal en Salud Pública.

Enviadas 27 junio de 2023:

10. Curso virtual revisiones sistemáticas de literatura.
11. Curso virtual como construir una Escuela Promotora de Salud.
12. Prevención y control de infecciones asociadas a la atención sanitaria.

Enviadas 5 de julio de 2023:

13. Curso de autoaprendizaje en Telesalud.

ACUERDO 48: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MARM, CÉDULA # XXXX. SE INFORMA QUE SU SOLICITUD SE ENCUENTRA EN VALORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO LEGAL Y AVAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MARM, CÉDULA # XXXX, AL DEPARTAMENTO LEGAL Y AL COMITÉ DE AVAL PARA SU ANÁLISIS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 10 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. SCBG. **Asunto:** En respuesta al oficio CECR-JD-328-2023, deseo

informar que el doctorado que estaré realizando es en Salud Pública con un énfasis en salud global, mi enfoque va dirigido hacia el cambio climático y las migracionales. En la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Montreal, este doctorado es abierto a varias profesiones y no se me solicita realizar algún equivalente de mi diploma de enfermera ni de pertenecer a ningún colegio profesional en mi país o aquí en Canadá, ya que no es un doctorado en enfermería.

ACUERDO 49: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. SCBG. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA NOTIFICAR A LA DRA. SCBG, LICENCIA E-XXXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 10 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. HFC, Miembro, Dr. LRG, Miembro y la Dra. MIFV, Coordinadora del Comité de Aval. **Asunto:** Por este medio os miembros del Comité de Aval abajo firmantes, deseamos hacer de su conocimiento nuestra inquietud y preocupación por la decisión tomada del cese de labores de la Dra. NVA, lo cual nos ocasiona un perjuicio al desempeño de las labores a cargo del Comité de Aval, lo anterior en virtud de que la Dra. V. era el enlace entre colegiados que integramos el Comité de Aval con la atención directa a todos los agremiados que requerían el correspondiente aval de las diferentes actividades, cursos u otros que ameritan la evaluación para su correspondiente aprobación como parte de su carrera profesional. Cabe mencionar que en virtud de que el Comité sesiona cada quince días, la Dra. V. era la encargada de realizar funciones que facilitaban el adecuado desempeño del Comité, tales como:

- 1) Recepción de los atestados presentados por los agremiados, su revisión preliminar y clasificación según el Reglamento para iniciar trámite del proceso de aval.
- 2) Confección de los expedientes para cada uno de os agremiados según lo presentado, así como ir confeccionando los diferentes tomos de los expedientes para los agremiados que presentan sus atestados en diferentes momentos, previos a la reunión y categorización para ser presentado durante las sesiones del Comité de Aval.

- 3) Confección de los formularios, para cada uno de los atestados según sea el caso de Actividades de Educación Continua, Aval Previo, Desarrollo Profesional, Progreso Científico, entre otros.
- 4) Revisión y clasificación preliminar de cada una de las actividades según expediente dándose de que en ocasiones pueden ser dos, tres o bien cincuenta y seis actividades.
- 5) Preparación de la Agenda de Las sesiones de Aval.
- 6) Preparación de cada uno de los oficios contemplando el criterio técnico de la decisión del Comité de Aval y gestionar la debida respuesta a los agremiados, según coarrendé en tiempo y forma.
- 7) Preparación y priorización de los expedientes y oficios que deben ser enviados, ya sea a Junta Directiva con el comunicado de aprobación de Aval Previo, así como para los expedientes que deben ser trasladados a Fiscalía o al Departamento Legal.
- 8) Encargada de la atención de los colegiados que necesitaban asesoría de los atestados o bien de lo decidido en las sesiones del Comité, según reglamento establecido informándoles de los criterios técnicos y orientándolos en el debido proceso a seguir.
- 9) Enlace directo del Comité, con la parte administrativa del Colegio.
- 10) Realiza la convocatoria de las sesiones extraordinarias, en conjunto con la coordinadora del Comité de Aval.
- 11) En enlace con la Coordinadora del Comité de Aval, la Dra. MIV, previa al establecimiento de las agendas y con la finalidad, priorizando y agilizando los procesos, en cuanto a la gestión de los oficios de respuesta a los agremiados, los dirigidos a Junta Directiva y Departamento Legal.

Por otra parte, la Coordinación del Comité fue comunicado vía telefónica por la Dra. Loaiza en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva el día 14 de julio del año en curso de dicha disposición, por lo que coordinaría con el Departamento de Recursos Humanos la contratación de un "Asistente Administrativo" que no sería un Profesional de Enfermería, lo que resulta contraproducente para el óptimo desarrollo de nuestra función pues no contaría con el respectivo criterio técnico para la preparación de los expedientes, de cada uno de los agremiados que requieran la evaluación de sus atestados. Así las cosas, con esta problemática actual también se ha complicado al no contar con la sustitución de la secretaria asignada al Comité, dado a su estado de incapacidad, lo que obligó a que la Dra. V. tuviera que asumir algunas de las funciones con que apoyaba la secretaria, situación que ha originado atrasos en los tiempos establecidos en el "Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica", específicamente entre los Artículos 32 al 36, mismo que deben de cumplirse y en su defecto de no realizarse lo que consecuentemente acarreará será el incumplimiento, por parte del Comité y las eventuales disconformidades o demandas de los colegiados que serán elevadas a la Junta Directiva. A lo anterior, se agrega que por varias situaciones fuera de control del Comité de Aval, como ha sido el que no se les otorga el permiso a los integrantes para asistir a las sesiones, el día 27 de julio no fue posible sesionar, ante esto el trabajo del Comité se ha visto impactado directamente por lo que, se encuentra sumamente atrasado y por ende en estos momentos serán muchos de los colegiados que pueden presentar las inconformidades según dicta el Reglamento de Aval y que según el criterio del agremiado puede ser tomado desde el punto de vista legal. Por estas situaciones y las antes supra escritas nosotros los miembros integrantes

del Comité de Aval no podemos asumir responsabilidades de corte administrativo que no son de nuestra competencia, ante esto es imperativo indicar que la corporación será la que asume la responsabilidad por los regazos que ha generado los últimos acontecimientos que han afectado el buen funcionamiento del comité en perjuicio directo de los agremiados, escapando de nuestra responsabilidad dichos actos, es por tanto que se hace de conocimiento de la actual Junta Directiva tales aseveraciones, para ser asumidas con la seriedad y responsabilidad que compete en este caso. Se solicita la consideración y análisis desde la Junta Directiva, de la sustitución de la Dra. V. por un Profesional de Enfermería, que deberá contar con el expertis y capacidad técnica, para dar resolución y agilizar lo que se ha mencionado en este documento, contaos con un asistente administrativo que facilita el proceso, pero no tiene capacidad resolutive ni el criterio para solventar as diversas situaciones que solo competen a un Profesional de Enfermería. Para finalizar y esperando respetuosamente respuesta en los plazos establecidos por ley.

ACUERDO 50: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. HFC, MIEMBRO, DR. LRG, MIEMBRO Y LA DRA. MIFV, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE ESTÁ TOMANDO ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA MEJORA Y APROVECHAMIENTO DE LOS PROCESOS INTERNOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 11 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. EAV. **Asunto:** Por medio de la presente, yo EAV, número de identificación XXXX, licencia XXXX, en mi condición de miembro activo de la Corporación, solicito se me remita respuesta a las siguientes interrogantes:

1. Nombre del profesional actuario matemático, que ha trabajado dando sus servicios sobre el fondo de mutualidad, comprendido en el período de 2021, 2022 y 2023.

2. En cuanto a los seminarios programados y aprobados por la Junta Directiva para el año 2023 favor indicar:

i. Costo total proyectados de ambos seminarios, incluyendo alquiler, traslados, alimentación, hospedaje y el número de las partidas presupuestarias.

ii. Nombre de las y los profesionales en enfermería a quienes se les dará un pago parcial o total para la asistencia en ambos seminarios. Favor aportar acuerdo de Junta Directiva.

iii. Nombre y puesto de las y los colaboradores a quienes la Junta Directiva acordó para dar apoyo durante los dos seminarios.

v. Justificación por la cual se decidió realizar los seminarios en dichas zonas.

No debe comprenderse como parte de la justificación, el acuerdo de la Junta Directiva, por el contrario, se desea conocer las razones por las cuales finalmente se decidieron realizar en los lugares acordados por dicho órgano.

ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. EAV. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA NOTA SUSCRITA POR LA DRA. EAV, PARA LA ELABORACIÓN DE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 11 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. XASN, cédula # XXXX. **Asunto:** Por este medio yo Enfermera, XASN, cédula XXXX, número de licencia XXXX, solicito una devolución de dinero de \$XXXX depositados a la cuenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica CTE XXXX, debido a un error cometido de mi parte, espero su comprensión debido a que ese dinero es la pensión que corresponde a mi hijo de 8 meses de edad LFGS, ya que mi esposo depositó la pensión en dólares y yo debía pasarla a mi cuenta en colones, pero por motivo de un error la deposite a la cuenta del colegio, tengo más de un año y medio de no laborar debido a que no encontré trabajo durante el embarazo y eventualmente en el posparto, por lo que esa plata corresponde a lo que requerimos para nuestras necesidades básicas, por lo tanto la necesitamos verdaderamente, espero me comprendan y puedan colaborarme con la devolución completa del dinero. Adjunto comprobante probatorio de dicho depósito enviado por el Banco de Costa Rica a mi persona y mi cédula. Quedo atenta a su respuesta.

ACUERDO 52: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. XASN, CÉDULA # XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR

NOTA SUSCRITA POR LA DRA. XASN, CÉDULA # XXXX, AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 15 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de oficio WAD-ENF-005-2023, suscrito por la Dra. WAD, Máster en Administración de Servicios de Salud, licencia E-XXXX, dirigido a la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para saludarle en el cumplimiento de sus funciones como Fiscal del CECR, y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente: Sobre el contenido del artículo 169 del Decreto ejecutivo 37286-S el cual reza: *“Obligación de pagar la cuota mensual: Suspensión de no pago. Los profesionales incorporados tienen la obligación de pagar la cuota mensual. **Si dejaren de cancelar dos mensualidades consecutivas**, la Junta Directiva procederá a la suspensión temporal del ejercicio de los derechos hasta tanto se ponga al día con sus obligaciones ante el Colegio.”* (subrayado y cursiva no es del original) Nótese que el artículo citado supra indica las palabras “Si dejaren” como condicional del no pago de dos mensualidades consecutivas para la suspensión temporal de la licencia profesional. Al respecto, la Real Academia Española establece para la palabra DEJAREN el siguiente significado: “consentir, permitir, no impedir” Por ende, entiéndase que la redacción del artículo evoca a un acto de irresponsabilidad por parte del colegiado en el No

pago de colegiaturas. Es decir, un colega que, teniendo la posibilidad de pagar, no lo hace, o permite que dicho pago no se realice. Esto no aplica en el caso de profesionales de enfermería quienes sufren de retrasos salariales por parte de sus patronos. Entiéndase que el no pago salarial constituye un acto arbitrario y unilateral por parte del patrono, en donde no media la voluntad u aprobación por parte trabajador para que esto suceda. Actualmente, muchos colegas que trabajan, por ejemplo, en la CCSS, sufren atrasos por periodos de 2 hasta 5 meses en que no reciben sus salarios puntualmente, lo cual los lleva a pasar necesidades, y evidentemente, no poder conservar las colegiaturas al día, sin que esto sea culpa del colegiado, sino expresamente del patrono por no cumplir con el pago puntual de salarios. Actualmente, la Fiscalía del CECR procede a la suspensión de las licencias profesionales a dichos colegas, con previa aprobación de Junta Directiva, afectando la continuidad de los nombramientos que ostentan en la Seguridad Social, siendo que, la incorrecta interpretación del artículo citado puede llevar a que se cometan injusticias en perjuicio de la continuidad laboral de los colegas que sufren atrasos salariales por sus patronos. Por lo tanto, solicito por favor la **aclaración semántica** al departamento legal de fiscalía del CECR sobre la correcta interpretación del contenido del artículo 169 del Decreto ejecutivo 37286-S, tomando en consideración que el artículo 10 del Código Civil establece que: “Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras en relación con el contexto; los antecedentes históricos y legislativos; y, la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas.”

ACUERDO 53: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO WAD-ENF-005-2023, SUSCRITO POR LA DRA. WAD, MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, LICENCIA E-XXXX, DIRIGIDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 6.1 No se presentaron asuntos de Fiscalía.

ARTÍCULO 7: Asuntos de miembros.

Inciso 7.1 Dra. Estibaliz Acuña: Comisión de inversiones, a raíz de la liquidación de esta inversión para el presupuesto 2022 en el que se ha tratado el tema de los ¢300.000.000 que iba a dar fondo a lo que es el presupuesto, (el cierre), entonces descontando lo que era el uso del Colegio, los gastos que hay que pagarles el dinero eran ¢182.654.771 y quedaba en un total para invertir de ¢117.345.928.77. Entonces el acuerdo sería liquidar esa inversión a la vista, para poder entonces realizar los pagos y también invertir ese monto en un depósito a la vista.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



16 de agosto de 2023
CECR-COM-INV-016-2023

Doctores (as)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: liquidación de pagos presupuesto 2022.

Estimados doctores:
Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Inversiones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Después de la presentación realizada por el Departamento Financiero el jueves 03 de agosto 2023, se muestra resumen:



Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesoras de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México, San José,
La Unión San José, Costa Rica.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830
Aparado: 5095-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Fin del dinero



Se requiere la liquidación de para poder cumplir con el fin de este diseño, el cual se había acordado según acuerdo 40 de la sesión 2622:

ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COM-INV-04-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. MARIANELA MATA VARGAS, DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EN UN DEPÓSITO A LA VISTA LA SUMA DE ₡300.000.000,00 (TRESCIENTOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), REFERENTE A SUPERÁVIT, PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022. C) SE LE SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, EL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022 Y ESPECIFICAR EL MONTO DE BALANCE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABAN PRESENTES EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA, VOCAL IV, DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III Y EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (08) MIEMBROS PRESENTES.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México, San José,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6000 / Fax. 2519-6630
Apartado: 5095-1000



ACUERDO 54: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COM-INV-16-2023 SUSCRITO POR LA LICD. MARIANELA MATA VARGAS COMITÉ DE INVERSIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LIQUIDAR LA INVERSIÓN A LA VISTA DEL COLEGIO, DE ₡300.000.000,00 (TRESCIENTOS MILLONES 00/100) LA CUAL SE ENCUENTRA, EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A LA VISTA EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA SER UTILIZADA EN LOS PAGOS QUE CORRESPONDIERON DEL PERIODO 2022. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE

INVERSIONES Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.2 Dra. Estibaliz Acuña: el otro es de la comisión de adquisiciones que sería por acá, porque es de carácter urgente que se requieren esos insumos para el seminario en Chorotega. (Da lectura)



ACUERDO 55: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-OFIC-SG-29-2023 SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO ROMERO CASTILLO COORDINADOR SERVICIOS GENERALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA COMPRA DE LA COMPRA DE LOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES REQUERIDOS PARA EL SEMINARIO DE LA REGIÓN BRUNCA

CON EL PROVEEDOR MM MICRO MACRO S.A. POR UN MONTO DE €1.327.750,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS). C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y SERVICIOS GENERALES DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.3 Dra. Estibaliz Acuña: el otro tema que traía nada más como para conocimiento, porque es un poco extenso, entonces no lo voy a presentar, es sobre lo que me han asignado con respecto al oficio de fiscalía, con respecto a los arreglos de pago, ya se hizo una indagación, yo traía ya en el oficio, pero por cuestión de tiempo, si gustan se les puede trasladar a todos por correo para que lo veamos el próximo jueves.

Inciso 7.3.1 Dra. Carmen Loaiza: muy eficiente, Estíbaliz.

Inciso 7.4 Dra. Estibaliz Acuña: nada más comentarles que bueno fui a este evento de la Cruz Roja para la entrega de la medalla de Florence Nightingale y la Presidenta de la Cruz Roja DM está interesada en hacer una visita a Junta Directiva, sería darle un espacio para comentar sobre algunos temas que ellos tienen pendientes con el Colegio de Enfermeras. En realidad, fui muy bien recibida, estoy allá también cuando doña S. y en realidad este hubo muy buena apertura, muy buena acogida y con una actividad muy bonita entonces pues muy contenta y sí, me gustaría que se apoye el hecho de que ellos vengan son temas importantes y que creo que como colegio es bueno. Por otro lado, primero, tal vez si están de acuerdo en que en que venga darles el espacio para el acuerdo y el otro punto que tenía era con respecto a las actas y audios que era solicitado de COVFOM, que hasta la fecha no he recibido ninguna respuesta, no he recibido ningún documento.

Inciso 7.4.1 Dra. Carmen Loaiza: ¿quién se lo pidió?

Inciso 7.4.2 Dra. Estibaliz Acuña: se tomó un acuerdo de Junta, solicitándolo y de momento no he recibido nada.

Inciso 7.4.3 Dr. Gabriel Guido: usted puede encargarse de eso Doña Carmen.

Inciso 7.4.4 Dra. Carmen Loaiza: sí, me lo pasa yo lo reviso.

Inciso 7.4.5 Dr. Gabriel Guido: qué le parece si de la cruz vieja, tomamos el acuerdo de la otra semana, ¿o tiene que estar ya?

Inciso 7.4.6 Dra. Estibaliz Acuña: no.

Inciso 7.4.7 Dra. Carmen Loaiza: no, la otra semana.

Inciso 7.4.8 Dr. Gabriel Guido: doña Carmen solo un minuto, el compañero Jonathan y yo tenemos preparado un informe de la participación que no nos delegaron en la mesa de diálogo nacional para la defensa de la caja, bastante provechoso el espacio, en un espacio bastante integral, grupos de organizaciones sociales, civiles, sindicales, etc., de muchas naturalezas, sin embargo, la otra semana lo vamos a presentar con mayor tiempo, lo acontecido y además, que vamos a solicitar la participación mía y del Dr. Jonathan en dos comisiones que se crearon en ese momento para que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica represente ese espacio, pero antes me gustaría que conocieran más al contexto de las situaciones para eso le vamos a trasladar para la otra semana.

ARTÍCULO 8: Asuntos varios.

Inciso 8.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con quince minutos.

Original firmado

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Original firmado

Dra. Ana Lucía Morales Artavia
SECRETARIA a.i.

GMS/